

No. 3. - 443

463

to 10-12

mae
ncia
pua

de el Santo

Biblioteca Universitaria
 ESPAÑA
 Sala 4
 Estante 3
 Tabla 1
 Número 443

ca

ol

LIBRORIO

D

con
 curia Divina.
 entre un homi
 orque donde
 ne aya, por el
 izgado de los
 ande abidua
 ligadas Cienc
 a novicio en
 fuisse. De aqui

3
 35-148

Fol. r.

EFFECTOS

... como lo da
adre Luis de la
Sierua de Dios
delante de si un
de celestial ale-
que avia baxa-
de la Reyna de
nte muy indig-
na Dios, rogan-
-OIOAO

3

27107
demostrar quan
cios. Mas esta,
se conserva en
excelente pince
macilento el se-
co, arrodillado
descansa su que
atencion cuida
vir, sobre la esp
su Madre le d
en estas palabra
cios, que fue e

Del Col.º de la Comp. de S.º de
E L *Granada*
CONFESSOR INSTRVIDO.

O B R A, R-2721

En que se le muestra al Confessor
nuevo la Practica de administrar,
con fruto, el Sacramento de la
Penitencia.

DADA A LUZ,

En la Lengua Toscana,

POR EL REVERENDISSIMO
P. Pablo Señeri, de la Compañia de
Jesvs, Predicador de N. S. S. P.

Inocencio XII,

PARA MAYOR VTIL DE LAS
Sagradas Misiones.

Y traducida en nuestro Idioma,

P O R

Don Iuan de Espinola, Baerz,
Echaburu.

DEDICADA

Al Ilustrif. y Reverendissimo Señor
Obispo de Cadiz, &c.

CON PRIVILEGIO.

En Madrid: Por Juan Garcia
Infançon. Año 1695.

ILVST. MO Y REV. MO

Señor.



Las ha, que
he deseado,
m a n i f e s t a r
c o n a l g u n
Testimonio publico la
mucha obligació, en que,
desde que logré la Fortu-
na feliz, de que me cono-
ciese, le estoy à V. S. Ilus-
trísimisima ; mas hasta aora
no lo he podido alcançar.
Es desaogo gustoso, para
aquel, que no puede satisf-
facer las Deudas , confes-
far, que las tiene. Como,

* 2

ni

ni niega , ni dissi-
mula los
Beneficios,el que con in-
genuissima sinceridad los
publica,no es ingrato tá-
poco. (Seneca lib. 3. de
Beneficijs,cap. 1. *Ingratus
est, qui beneficium accepisse
se negat, quod accepit: ingra-
tus est, qui dissimulat.* Lib. 2.
c. 23. *Ingratus est, qui remo-
tis arbitris agit gratias.*) La
Ingratitud no està en no
pagarlos: mas si està en el
negarlos,ò en el obscure-
cerlos.

2 Es de gran lustre
el deverles à algunos: co-
mo el deverle à Dios,y à
los

los Reyes. Es su Deudor,
su Favorecido: y es de grã
precio el Favor de el muy
Grande. Por esso estimo
tanto,el de V.S.I. Miran-
do bien los Monarcas, en-
falçan. Dios hórò à Abel,
mirandole bien, y repa-
rando, con agrado en sus
Dones. (Gen. 4. 4. *Respe-
xit Dominus ad Abel, & ad
munera eius.*) Lo mismo
espero yo de V.S.I. Con
mirar bien mi Persona, y
mi Dadiva, me dexarà
muy gustofo, y honrado.

3 Por muchos titu-
los se le deve esta Obrita

à V.S.I. pero por dos mas singularmente, que son su Autor, y su Assunto, ù Materia. Devese le à V. S. I. por su Autor, lo primero. Fuelo el Doctissimo, y Venerabilissimo P. el Reverendissimo Pablo Señeri de la Compañia de Iesus, Varon Insigne, en Santidad, y Doctrina, que, vivo, le mereció sus Elogios; y, Muerto, sus Religiosas Veneraciones, y Aplausos.

4 No estraño, que apasionadamēte le amase V.S.I. Era aquel Grande

de Heroe, vn fiel Retrato fuyo. Predicò, como Apostol, y escrivì, como Apostol. Ilustra con sus Escritos provechosos la Iglesia: la abrasò con su zelo. Sirviòla, y aun la sirve, con su Lengua, y su Pluma: con sus Consejos: con sus Exemplos. Esto mismo ha hecho, y haze V. S. I. Por esta Causa le quiere tanto. Concilia grã de Amor la grande semejança. Por esso Dios nos hizo à la fuya, y nos sellò con su hermosa Imagen. (Gen. i. 17. *Creavit Deus*

* 4 Ho-

*Hominem ad Imaginem suam:
ad Imaginem Dei creavit il-
lum. v. 26. Faciamus Homi-
nem ad Imaginem, & simili-
tudinem nostram.)* Portose
afsi, por empenarse en
amarnos.

5. Tambié le es muy
devida à V.S.I. esta admi-
rable Obrita, por su Af-
funto, ù Materia. Tira à
formar vn Confessor per-
fectissimo, y vn Director
cabal de las Almas. Pues
que Blanco mas proprio
de vn Prelado zeloso, y
de vn Obispo, ajustado, y
digno? Si fueren muchos
los

los Confessores perfectos,
se admirarán muy refor-
mados los Pueblos. Llo-
ranse muchos (aun entre
los Catholicos) malos, por-
que son pocos, los Con-
fessores buenos. Con que
se esparça, como convie-
ne, en su Obispado de V.
S.I. este Sabio Trabajo, se
verà en el florecer la Vir-
tud, y se vendrà à dester-
rar la Impiedad. Ni puede
hallar Patron mas illustre,
ni Protector mas señalado,
y mas proprio.

6. Tambien yo bus-
co el Patrocinio seguro
de

de V.S.I. enamorado de
sus sublimes Virtudes, y
arreatado de sus Venta-
josissimas Prendas. En o-
tros resplandecen algu-
nas, mas en V.S.I. todas.
Unidas logra todas las
Dotes, que divididas, ha-
zen felices.

(Claudian. lib. 1. de Lau-
dib. Stiliconis. ver. 33.

— *Sparguntur in omnes*
In te mista fluunt, & quæ,
divisa, beatos
Efficunt, collecta tenes.)

7 Goza muy pocas,
como las de V.S.I. el Mũ-
do: porque es muy raro,
lo

lo muy precioso. Los Car-
buncos son pocos: los A-
zabaches, muchos. Siguiò
de cerca V.S.I. à Christo,
su Maestro. Empezò à o-
brar, y despues à enseñar.
(*Cæpit facere, & docere.*)
Notanse siempre, en las
piadosas Obras de V.S.I.
los ardientes fervores, de
quien empieza: y nunca,
las desmayadas tibiezas,
de quien acaba. Es, como
el Sol, en el qual no ay
menguantes.

8 No temo, que se
ha de desvanecer V.S.I.
porque se bien, que es Hu-

* 6 mil.

milde, y es Sabio. Quien
se envantece, dexa de ser-
lo. Luego al instante, que
admitiò la Sobervia, per-
diò Luzbel su Sabiduria.
(*Perdidisti sapientiam tuam*)
Confirmaràle firme la su-
ya à V. S. Ilustríssima su
Humildad profúdissima.
Merecese los mas altos
Puestos, pero se juzga in-
digno de todos, por esso
verdaderamente mas dig-
no.

9 Aun à los Dioses
les fueran bien sus Enco-
mios. Pues como lo advir-
tiò vn Entendido.

Aun-

Aunque la Fama de
Jove
Llena todo el Universo,
Gusta, que, por todo el
Orbe,
Se cuenten sus grandes
Hechos:
Quiere ser noble Ma-
teria
De los bien limados Ver-
fos:
Y al mencionar de la
Guerra
Gigantèa los Estruendos,
Donde Montes sobre
Montes
Audazmente se pusieron,
Es muy creible, q̄ escucha
Sus

Sus Alabanças, contento.
(*Fama Iovis superest; tamen
hunc sua Facta referri,
Et se, materiam Carminis,
esse iuvat:*

*Cumque Gigant ei memorã-
tur praelia Belli,
Credibile est, letum laudibus
esse suis.*

Ovid.)

Solo no gusta, de que le
alaben, V.S.I.

10 Pero perdone es-
ta vez su Paciencia: que
he de abusar, atrevido, de
ella. No sè alabar; mas me
ayuda, quien sabe. Cele-
brò así sus primeros Ser-
mo-

mones, vn Poeta, dulce
fobre discreto.

Tus bien compuestos
Sermones,

Barcia Soberano, son
Nata de la Discrecion,
Suma de las Perfecciones.

En los mas Sabios Va-
rones,

Pasmos con ellos, excitas:
A Tulio desacreditas,
Y al Griego, à quien se
compara;

Por que, cõ ventaja clara,
Los vences, no, los imitas.

Tu Ingenio Divino
pudo,
Solo, con lazo glorioso,

Lo dulce à lo provechoso
Unir; lo grave à lo agudo.

Có maravilloso nudo,
Enlazas muchos portéto.
Prodigios son los acentos
Lucidos, con q̄ alli brillas:
Las sylabas, maravillas:
Milagros, los Pésamiéto.

La Eloquencia esclare-
cida,
Que te gana tanta Palma,
Dà à cada voz, mucha
Alma,
Y à cada Accion, mucha
Vida.

Que ay gran Riqueza,
escondida,
En tu gran Caudal, no ig-
noro: Ni

Ni, que, sin precio, el
Theforo

Serà, que, en èl, se recata:
Pues tienes la Voz, de
Plata,

Y muestras el Pico, de
Oro.

Pienfas, como Tertu-
liano,

Mas hablas con claridad;
Con que mas Divinidad
Consigues, por mas Hu-
mano.

Lo Docto, y lo Corte-
fano

Tus Oraciones esmalta:
Y es, tan cabal, y tan alta,
Tu Eloquencia, en qual-
quier Obra, Que,

Que, ni vn Punto, en ella,
sobra;

Y vna Coma hiziera falta.

II Por no eclipsar
con mis sombras sus lu-
zes, doy fin dichoso à esta
Dedicatoria, con suplicar-
le, que me conserve en su
Gracia, y protestar, que
soy, y ferè siempre,

De V.S. Ilust.^{ma}

Fidelisimo, segurisimo, y finisimo

Amigo:

Obsequentisimo, rendidissimo, y
obligadissimo Siervo.

D. Iuan de Espinola, Baxca,
Echaburu.

CEN-

CENSURA DEL RE-
verendissimo P. M. Ioseph
Lopez de Echaburu, y Al-
caraz, Cathedratico antes
de Philosophia, y de Prima
de Theologia, en los Colegios
de Alcalà, y Murcia, y aora
de Prima de Theologia, en
el Colegio Imperial de la Cõ-
pañia de Iesus, Examinador
Synodal del Obispado de Car-
tagena, Calificador de la Su-
prema, de la Junta Secreta
de Calificadores, y Theologo,
y Examinador de la
Nunciatura.

LA Doctrina admira-
ble de las Celebres
Obras

Obras del P. Pablo Señeri
de nuestra Compañia, que
se intitulan , *El Penitente
Instruido , el Confessor In-
struido , y el Cura Instruido*,
es toda muy bien funda-
da, y muy solida; y no so-
lo no contiene proposi-
cion opuesta , à las infali-
bles Verdades de nuestra
Santa Religion Catholica
Romana, ni à la pureza, y
Santidad de las buenas
costumbres ; mas es muy
à proposito para encami-
nar à las Almas al Cielo,
y para, con eficacia, apar-
tarlas , de que se precipi-
ten

ten en el Infierno.

Nada ay en ellas , que
no respire suma Piedad,
profunda Sabiduria, gran
Zelo de la Gloria de Dios,
y exquisita Prudencia. Mi-
ranse alli, como en Espe-
jo muy terso, las grandes
Prendas de su Erudito
Autor , que ha sido vno
de los mas Eminentes
Varones de Nuestro Si-
glo. Por esto, y porque su
Traduccion es muy pro-
pria, muy corriete, y muy
fiel, es digno Don Juan de
Espinola, Baeza , Echabu-
ru, de que le cõceda V.S.
la

la licencia, que pide, para
comunicar à nuestra Na-
cion tantos Bienes, impri-
miendolas todas en nues-
tro Castellano Idioma. En
este Colegio Imperial de
Madrid à 12. de Febrero
de 1695.

*Joseph Lopez de Echaburu,
y Alcaraz.*

Li-

Licencia del Ordinario.

NOS el Lic. D. Alonso Por-
tillo y Cardos, Vicario desta
Villa de Madrid, y su Partido, &c.
Por lo que à Nos toca damos licen-
cia, para que se puedan imprimir los
libros, intitulados: *El Penitente ins-
truido, el Confesser instruido, y el
Cura instruido*, compuestos por el P.
Pablo Señeri, de la Compañia de
Jesus, y traducidos por D. Juan de Es-
pinola, Baeza, Echaburu, por quanto
aviendolos reconocido, parece no
tienen cosa contra nuestra Santa Fè
Catholica, y buenas costumbres. Fe-
cha en Madrid à veinte y cinco de
Febrero de mil seiscientos y no-
venta y cinco años.

*Lic. D. Alonso Portillo
y Cardos.*

Por su mandado.

Fernando de Pastrana.

CEN-

CENSURA, Y APRO-
bacion del Reverendissimo
Padre Pedro de Espinar,
Procurador General de las
Provincias de Indias, de la
Compañia de Iesus, en el
Colegio Impe-
rial.

M. P. S.

MAndame V.A. vea
las Obras intitula-
das, el Penitente
instruido, el Confessor ins-
truido, y el Cura instruido,
que compuso en lengua
Italiana el P. Pablo Señeri
de

de nuestra Compañia, y
traduxo à la nuestra Es-
pañola Don Juan de Es-
pinola, Baeza, Echaburu.
Y aviendo obedecido su
mandato, no hallo en ellas
cosa, que se oponga à N.
S. Fè Catholica, buenas
costumbres, y Regalias
del Rey N. Señor, sino vn
zelo grande de la mayor
gloria de Dios, y salvaciõ
de las Almas. Que acom-
pañado de vna inculpa-
ble vida mereciò al Autor
justamente el nombre de
Apostol, y Padre Santo
en la Italia, donde por es-

**

pa.

pacio de mas de veinte y cinco años anduvo ocupado en el empleo Santo de las Misiones, y que nuestro Santo Padre Innocencio Duodezimo, por lo eminente de sus grandes prendas, y talentos, en todo genero de buenas Letras, le nombrasse primero su Predicador, y despues su Theologo. Por esto pues merece D. Juan de Espinola, Baeza, Echaburu, la licencia, que pide para sacarlas à luz, y que todos los que se interessaren en su lectura, le den
mu-

muchas gracias, por averfela hecho familiar, y propria con traduccion tan puntual, como acertada. Afsi lo siento en este Colegio Imperial de Madrid en 20. de Febrero 1695.

Pedro de Espinar.

Suma del Privilegio.

Tiene Privilegio de su Magestad por tiempo de diez años D. Juan de Espinola, Baeza, Echaburu, para poder imprimir los libros, intitulados: *El Penitente instruido*, *el Confessor instruido*, y *el Cura instruido*, sin que otra persona los pueda imprimir sin su consentimiento so las penas contenidas en dicho Privilegio, como mas largamente consta de su original, despachado en el Oficio de Joseph Francisco de Aguiriano, Escrivano de Camara del Consejo. Madrid, y Febrero 20. de 1695.

FEE DE ERRATAS.

Pag. 22. lin. 17. procede, lee proceda. Pag. 102. lin. 5. de que, lee que. Pag. 117. lin. 20. Hic, lee Hac. Pag. 120. lin. 5. Idolum, lee & Idolum. Pag. 209. lin. 3. configuen, lee configue. Pag. 222. lin. 6. degenere, lee no degenere. Pag. 270. lin.

17. lagun, lee algun. Pag. 279. lin. 17. partirlos, lee parirlos.

De orden del Consejo he visto este libro, intitulado: *El Confessor instruido*, y con estas erratas corresponde con su original. Madrid, y Julio 15. de 1695.

Lic. Don Simon Ioseph de Olivares y Balcazar.

Suma de la Tassa.

TAssaron los señores del Consejo Real este libro, intitulado: *El Confessor instruido*, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de la certificacion, que de ello diò Joseph Francisco de Aguiriano, Escrivano de Camara del Consejo. En Madrid à 20. de Julio de 1695.

INTRODVCIÓN PARA LA
Inteligencia, de lo que se ha
de tratar.

Aquel Gran Señor, que quiso, en el formar al Hombre, ser solo, no ha querido ser tambien solo en el reformarle. Antes es certíssimo, que no aviendo tenido Compañero alguno en la Creacion, buscò los mas, que pudo, para la Redencion. *ite & Vos in Vineam meã.* Id tambien Vosotros à mi Viña. Ha destinado pues sobre todos los otros para tan honorifico empleo à sus Sacerdotes; y para hazerlos en la Iglesia, no sè, si diga, ò mas estimados, ò mas amados, ha hecho, que le escriba el Apostol en el Frontispicio à su Ministerio estas inauditas palabras. *1. Cor. 3. 9. Dei Adiutores sumus.* Somos Ayudadores de Dios. Verdad es, que esta sublimíssima alabança no les conviene de el mismo modo à todos aquellos Sacerdotes, que se emplean en la Salvacion

cion de las Almas. Convieneles à los Interpretes de las Divinas Escrituras. Convieneles à los Prelados. Convieneles à los Predicadores. Mas à ninguno le conviene mas, segun creo, que à los que administrando en los Pueblos el Sacramento de la Penitencia, se llaman Confesores. Porque, si bien se considera, nadie coopera mas de cerca, que estos à la infusion de la Gracia, que es, la que finalmente les dà salud à las Almas. Los otros, con quanto hazen, ò con sus Doctrinas, ò con sus Correcciones, ò con sus Consejos, solo ponen para esto las devidas disposiciones: y à semejança de Ezequiel, vnen los huesos inanimados, y esparcidos por la Vasta Campaña de el Vniverso; pero no les dan vida. Los Confesores les inspiran el aliento de Vida. *Spirant spiraculum vitæ.* Porque, aunque Dios solo verdaderamente infunde la Gracia, con todo esso los Confesores sen, los que, mas, que todos los otros, con-

gurren inmediatamente à esta ac-
cion, rompiendo con la Absolucion
aquellas Puertas, mas que Tartareas
que hasta al Señor de las Virtudes
pretenden introducirse en el Cora-
çon humano. De aqui es, que el Ofi-
cio de Confessor es totalmente pro-
prio de la Ley Euangelica. Antes
que llegasse la Plenitud de los Tiē-
pos, tenian los Sacerdotes la Auto-
ridad de sentenciar, si vn Leproso
estaba ya sano; mas no tenian la au-
toridad de sanarlo. Reservabase esta
para Sacerdotes mas nobles, quales
son, los que instituyò Christo. A ellos
solos, como à su Magestad, se les
puede dezir. *Domine, si vis, potes
me mundare.* Señor, si quieres, me
puedes limpiar. Y ellos solos pueden
tambien responder, como el mismo.
Voio: mundare. Quiero; queda lim-
pio.

2 De aqui se haze manifesto,
quan excelsa es la Dignidad, que
mantiene todo Confessor en su gran
Tribunal de la Penitencia. Pero, si
es

es grande la Dignidad, no es menor
el peligro, assi de la propria Salud,
como de la agena, si se peca en el
modo de exercitarla. Este Batton
del Propheta, que en la mano de
vn Eliseo vivifica las Almas, en la
mano de vn Giezi las confirma en
su muerte. Y mas que de qualquier
otro se puede dezir de vn Confes-
sor. Prover. 18. 21. *Mors, & Vita
in manu lingue.* La Muerte, y la Vi-
da en la mano de la Lengua. Tiene
en el Poder de su lengua la Salud
de las Almas, si emplea, como se de-
ve, la Autoridad, y tiene la Conde-
nacion, si abusa de ella.

3 Para reparar pues, quanto sea
posible, tan grande mal, he deter-
minado, recoger con algun estudio,
de la Doctrina de los Doctores, de
los Santos, y de las Escrituras, algu-
nos documentos practicos, que ser-
van para hazer, que se administre
con fructo el Sacramento de la Pe-
nitencia. Me figurarè, que converso
con vn Confessor nuevo, que sea
igual-

igualmente capaz, y desconfeso de ser bien iustruido, porque de los mas experimentados, antes deverè yo aprender. Y para darles mayor credito à las cosas, que he de dezir, notarè, al fin de cada Capitulo, los nombres de los Doctores, que las confirman. Digo al fin; porque he juzgado, que de esta fuerte he de poder dar satisfacion al Letor, que gusta de la seguridad en su viaje, y al Letor, que gusta de la expedicion. El que ama la seguridad, con volver pocas paginas, puede llamar con brevedad, à quien le dè la mano. Y el que ama la Expedicion, no està rodeado, de quien, por darle à cada passo la mano, à la Verdad no haga otra cosa, que retardarle importunamente la carrera. Mas no por esto notarè sobre alguna materia los Nombres de todos, los que se pudieran referir. Comumente notarè los de solos aquellos; que la tratan de proposito, y despues son seguidos, como Maestros, por no recurrir à

los Arrovos, donde se puede tocar la Doctrina mas pura en su Fuente. Aunque tal vez, en gracia de aquellos, que, como en los Senados assi en los Libros, gustan mas de contar los pareceres, que de pesarlos, procurarè referir tambien muchos, para que sirva esto de autorizar mas à alguna Opinion de mas importancia. Dividirase esta Instruccion en dos partes. En la Primera se considerará el Confessor, como Juez; y por esto se tratarà de la Ciencia, que se requiere, para abrazar este genero de Causas, de las Preguntas, de las Penitencias, y de la Absolucion, que son proprias de tal Oficio. En la segunda, se considerará, como Medico, elegido para restaurar los daños, que ha traido al Alma el Pecado; y para impedir las recaidas; y se dirà, lo que condujere para esto. Y porque las frutas, aunque por otra parte sabrosas, y saludables, se cogen de mala gana, quando se han de coger entre las Espinas, procurarè dar la

Doctrina, que se requiere, algo mas
 tratable, que se acostumbra, para que
 pueda discurrir por las manos de to-
 dos. Así consiguiera con esta corta
 Obrita traerles alguna utilidad, por
 lo menos, à los Confesores, à quien
 la dirijo. Entonces pudiera de ver-
 dad consolar aquel embarazo, que
 al presente me haze este Ministerio,
 que alabo, muy dificultoso: pues
 formar vn buen Confessor equiua-
 le quiza à salvar muchos Penitentes.
 Lo cierto es, que Ana la Madre de
 Samuel, dixo de si, llena de alegria,
 que, aunque era estéril, avia parido
 à muchos. *Donec sterilis peperit*
plurimos. Hasta que la Esteril pariò
 muchísimos. Porque, aunque no
 avia parido à mas, que à vn Samuel,
 avia parido à vno, que avia def-
 pues de dar la Vida à
 muchos.

EL

EL
CONFESSOR INSTRUIDO

CAPITULO I.

*Que el Confessor es Juez: y de la
 Ciencia, que por esso ha menes-
 ter, para juzgar
 bien.*



DO dixe. Dioses sois.
 Ego dixi. Dij estis.
 Tienen los Sacer-
 dotes vn Estado
 medio entre Dios, y los Hombres.
 Con Dios son Hombres: con los
 Hombres son Dioses. Puntualmen-
 te, como los Parellos, en el Ayre,
 respeto de el Sol son Nubes; y res-
 peto de las Nubes son Soles. Y si es-
 to se les puede dezir con verdad à
 todos los Santos, mucho mas à Vo-
 sotros, que sois admitidos al Emi-
 nentísimo Cargo de Confesores:
 no solamente, porque sois agora Jue-
 zes; y los Juezes son aquellos, à
 quien

A

quien comunicò Dios, en el Exodo, muchas vezes, la gloria de tan gran nombre, mas tambien, porque sois Juezes Delegados en vna Causa, que vnicamente pertenece, por su naturaleza, al Trono Divino. Mar. 27. *Quis potest dimittere peccata, nisi solus Deus?* Quien puede perdonar los Pecados, mas, que Dios solo? dezian aquellos Escribas Calumniadores; y dezian bien, aunque no entendian, lo que dezian. Y sin embargo el Sacerdote, à la verdad, tambien los perdona: y no declara à su Penitente abuelto, como lo enseñaron algunos, excomulgados por el Tridentino, Sess. 14. Can. 9. con Anatema grave: mas el mismo le absuelve, que es lo mismo, que dezir, le desobliga, le desata, y le perdona amorosamente aquella Deuda, que con todas las fuerças puramente criadas no le puede pagar. A que otro Juez le fue dado jamas poder para hazer Inocente al miserable, que era Reo? Su sumo Poder

no se extiende mas adelante, que à declarar, que es Inocente, el que fue falsamente acusado por culpado; mas no a hazerle Inocente. Pueden quitar las manchas à vn Armiño; no à vn Pardo. Pero, que dixe. A que Juez? A que Angel; puedo dezir, à que Angel se le diò jamas igual Poder, aunque se vaya discurrendo con el Pensamiento por toda aquella interminable distancia de perfecciones, que se extiende desde el infimo hasta el sumo? *Cui Angelorum dixit Deus. Quorum remiseritis peccata, remittuntur eis, & quorum retinueritis, retenta sunt.* A quien de los Angeles le dixo Dios. A aquellos, à quien perdonareis los pecados, se les perdona, y à aquellos, à quien se los retuviereis, se les retienen? Mas, Ninguno puede entender suficientemente, quanto aborrece Dios vn Pecado mortal. Prov. 15. 9. *Abominatio est Domino via Impij.* El camino del Impio es abominacion para el Señor. Ba

te dezir, que no contento con aver ordenado à su destruccion todas las Obras de la Gracia, llegò à dar su misma Vida para oprimirlo, como otro Samson, debaxo de sus proprias ruinas. Y sin embargo esta durissima operacion, la destruccion de el Pecado, esta, que le costò al Señor toda su Sangre, con quanta facilidad la efectua cada dia vn Confessor? Levanta el Sacerdote la mano, y dize. Yo te abuelvo. Al mismo punto, que se oye esta voz, caen en tierra todos los Muros de Jericò, aunque estèn reforzados con dos gyros: y no solo se reducen à polvo, mas se resuelven en nada. *Quaeretur peccatum illius, & non inuenietur.* Se buscarà su Pecado, y no se hallarà.

2 Ayudame de mas de todo, lo que se enseñò al principio, el aver añadido tambien esto, para que formeis mucho mas alta estimacion de aquella Potestad, que reside en Voleros, y así entendais, que aveis

menester alguna conveniente provision de Ciencia para exercitarla, como se debe. Considerad, que la sentencia de los Sacerdotes, en el Tribunal de la Confesion, es de tanto peso, que, si se dà rectamente, la sigue la sentencia de el Cielo. De cierto modo juzgan antes del dia de el Juizio, dize S. Geronimo Ep. ad Helioid. *Quodam modo ante diem Iudicij indicant, & quod ipsi iudicaverint in suo Tribunali, approbatur in die Iudicij;* y lo que ellos juzgaren en su Tribunal, se aprobarà en el dia de el Juizio. Pues quanto es menester, que se estudie esta Sentencia, para que pueda comparecer el ultimo dia en vnos Estrados de tan Augusta Magestad, sin ser reprobada, como, ò persuadida por la Ignorancia, ò precipitada por la Inconsideracion. Lo cierto es, que no solo reconocen los Doctores por grave Culpa en vn Penitente el elegirle studiosamente vn Confessor de tal manera indocto, que no sea

6 *El Confessor instruido.*

habil para exercitar bien su ministerio, (1) mas reconocen por culpa no menos grave en vn Confessor, que sea tal, el exercitarlo, y el exponerse à oir à algun Penitente, sin bastante Ciencia, (2) aviendole Dios embaraçado harto claramente vna Autoridad, tan estraña, quando dixo Of. 4. 6. *Quoniam tu scientiam repulisti, repellam te, ne Sacerdotio fungaris mihi.* Porque tu rechazaste la Ciencia, te rechazare, para q̄ no vles para mi de el Sacerdocio. No dixo: *Ne sis Sacerdos.* Para que no seas Sacerdote, os lo concedo; pero si dixo: *Ne Sacerdotio fungaris.* Para que no vles de el Sacerdocio: porque, si no les quita Dios à los Sacerdotes, por su ignorancia, el Cargo, que les impulo, no por esto quiere, que lo exerciten, por el peligro grave, à que se expusiera la reputacion, que se les debe à sus Sacramentos. Ni vale el dezir. A mi me ha aprobado mi Prelado, quando por otra parte te llegas à conoçer por

Capitulo 1. 7

por manifestamente inhabil; porque la Aprobacion supone la Ciencia, pero no la dà: como no te dà los Ojos, si eres ciego, para que veas, el que te elige por Guía. Dixe, quando te llegas à conoçer manifestamente por inhabil, porque, si solamente dudas, bien te puedes atener en tal duda, al Juizio, del que te aprueba, (3) y procurar entre tanto assegurar mejor su Conciencia, y la tuya; habilitandote mas.

3 Verdad es, que basta, que esta Ciencia, que se requiere en el Confessor, sea, ya que no mas, proporcionada à la calidad de las Conciencias, que maneja. (4) Quien oye las Confesiones dentro de vna Aldea, no tiene necesidad de saber tanto, como quien las oye en vna Ciudad, y levanta allí vn Tribunal, en que se trata vna suerte de Causas, tanto mayores. Una cosa es juzgar sin peligro pobres Gañanes: y otra, juzgar Mercaderes, y juzgar Magistrados: y el que ha de guiar

8 *El Confessor instruido.*

con seguridad vna Conciencia simple, y sincera, por caminos trillados, no es necesario, que esté tan bien informado, como quien ha de servir de Guia à vna Conciencia enredada en laberintos. No se puede negar, que suple tambien mucho el defecto de Ciencia la experiencia, à la qual le atribuye tanto el Espiritu Santo, que dize, Eccli. 34. 10. *Qui non est expertus, pauca recognoscit.* El que no està experimentado, reconoce pocas cosas. Y aun tambien suple mucho vn Juizio natural, de calidad, que inclina à dudar en los casos no ordinarios, y à buscar con las debidas cautelas el Consejo de los mas peritos. Así lo juzgò tambien el Sagrado Concilio. *In Castibus dubijs possit requirere Consilium sapientiorum, modo non prodatur Penitentem, nec aliud præbeat indicium, ex quo possit cognosci.* En los Casos dudolos pueda buscar el Consejo de los mas Sabios, con tal, que no descubra al Penitente, ni

Capitulo 1. 9

de otro indicio, por el qual pueda ser conocido. Si solos los Grandes Theologos huvieran de sentarse, como Juezes en este Tribunal, no pudieran los Pueblos llegarle à él, no digo cada dia, mas ni aun cada año: y el Sacramento fuera sin duda vna Fuente saludabilissima para todos, mas no patente, como ha querido Dios, que lo sea. Zachar. 1. 3. 1. *Fons patens Domni Iacob in ablutionem Peccatoris.* Fuente patente à la Casa de Jacob para lavatorio de el Pecador. No se pues, si todo esto, que se ha dicho, podrá escusar la temeridad de mas de vno, que con poquissimo conocimiento de las cosas, aun necessarissimas, pretende juzgar las Conciencias agenas, como si la Arte de las Artes, como habla S. Gregorio, *Arts Artium, Regimen Animarum*, no fuera el Gobierno de las Almas.

4. Ahora esta Ciencia, que se requiere, es de dos maneras. Una es vniuersal, y se llama Ciencia de el

Derecho: *Scientia Iuris*. Otra es particular, y se intitula Ciencia de el Hecho: *Scientia Facti*. A la primera fuerte de Ciencia le pertenece el saber estas siete cosas. 1. Hasta donde se extiende la propria Jurisdicció; así, para que no abuelva a alguno; que no es su subdito, estando escrito, Eccl. 10. *udex sapiens iudicabit populum suum*, que el Juez Sabio, por mucho, que lo sea, juzgará a tu Pueblo: como, porque ninguno sentencie sobre aquellas Culpas; que pertenecen a Tribunal mas alto: y por esto es menester, que sea practico, de los Casos reservados, y de las Censuras reservadas, a lo menos, de las que es mas frecuente, que se incurran. 2. Es necesario, saber distinguir (lo qual Dios les pedia a los Sacerdotes antiguos) entre lepra, y lepra, esto es, entre el Pecado mortal, y el Pecado venial, de fuerte, que de algun modo se sepa, el que es tal, a lo menos por su genero. 3. Las circunstancias de el Pe-

cado mas relevantes, a lo menos, las que mudan especie. 4. Lo que engendra obligacion de restitucion, en materia, o de reputacion, o de hacienda. 5. Lo que constituye Ocasion proxima de pecar, y quando ay obligacion de apartarla. 6. Que disposicion de dolor es necesaria en el Penitente para introducir la Gracia Sacramental. 7. Que forma se ha de tener en absolverle, y quales son los remedios, que se han de aplicar oportunamente a los Pecados, a lo menos mas comunes. (5)

5 Preguntareis me en este lugar, si es mejor juzgar al Penitente, segun las Opiniones mas benignas, o segun las Opiniones mas rigurosas. Esto es solicitar, que se enseñe la Prudencia en vna Palabra. Sin embargo parece, que se podrá responder en esta forma, De dos modos se puede aligerar vna Nave. Se le puede quitar la carga de las Mercaderias, que la gravan; y esto es hazerla mas habil para caminar con felici-

dad hasta el Puerto. Y demas de la carga de las Mercaderias se le puede quitar tambien el peso de el lastre: y esto es, disponerla para vn evidente naufragio. Así de dos maneras se puede aligerar la Conciencia de vn Penitente; con provecho, y con perjuizio. Se le puede aligerar de suerte la Ley, que se enamore à sujetarle; y se le puede enfanchar tanto, que, casi libre, sacuda el yugo. Pongamos vn exemplo. Fingid, que teneis à los pies para confesarse, à vn Hombre, dado igualmente à la Glotoneria, y à la Carnalidad. Si le quisiereis obligar al Precepto de el Ayuno, con aquel rigor, con que le obligan algunos Autores, (6) de modo, que la colacion de la noche no exceda la cantidad de quatro onças; no le persuadireis jamás, que ayune. Pero si le dezis con otros, (7) que la dicha Cantidad se ha de medir con proporcion à diversas complexiones, y à diversos Cuerpos, y que general-

mente hablando, basta, que ninguno passe la quarta parte de su acostumbra da Cena: veis aqui, que el Penitente toma animo, y se dispone para la execucion de el Precepto con esta declaracion mas moderada. Por el contrario, si le dezis, que con tal, que estè resuelto à no pecar mas, no estè obligado à despedir aquella Criada mala, de la qual, si se vè, no cobrará jamás cien escudos, que le ha prestado, (8) vuelve à su Casa el Penitente aligerado con esta Doctrina ancha, pero para su daño. Vuelve à la conversacion, y con vn breve passo, de la conversacion vuelve à la culpa, que con tanta facilidad pudiera evitar, con apartar la Ocasion. En vna palabra: quando las Ocasiones benignas llevan, como por la mano, à vuestro Penitente à la observancia de la Ley, practicadas con èl, que no tiene inconveniente; pero quando antes le hazen mas dificultosa la observancia de la misma Ley, no las sigais, ni para Vo-

totros, ni para él; de otra manera se-
reis Reos de aver con el Opio de
vueltras Condescendencias ador-
mecido sobre el bordo de el preci-
picio à aquellas Almas, que con to-
da solitud debiais antes despertar
de el sueño. Y así Dios os quite de
el pensamiento, el infinnar à algun
Penitente, como probable, el que
en las cosas Venereas ay parvidad
de materia, como en las otras. Quien
ha de poder jamàs juzgar, que es vn
fuego pequeño, siendo fuego en-
cendido dentro de vna mina? Una
sola Centella, por pequeña, que sea,
es bastantissima semilla de vn fumo
Incendio. Concluyamos. Aprueban
los Hombres de mas juizio, que con
la Guia de Doctores autorizados
interpretéis benignamente los Pro-
ceptos positivos; pero no aprueban,
que interpreteis así los naturales, y
principalmente, los que pertenecen
al Sentido, cuya observancia enton-
ces parece mas facil en la practica,
quando es mas perfecta.

6 Queda la segunda suerte de
Ciencia, que es la Ciencia de el He-
cho, *Scientia facti*: pero de esta ha-
blarèmos con mas espacio en el
Capitulo siguiente.

-
- (1) *Suar. de Pœnit. sect. 2. d. 28. n. 9. Lugo de Pœn. d. 21. sect. 4. n. 7. 2.*
 (2) *Suar. l. c. n. 6. Navar. in Man. c. 4. n. 12. Caiet. in Sum. V. Confess. Henr. l. 6. c. 26. n. 9.*
 (3) *Navar. l. c. n. 4. Henriq. lib. 6. c. 6. n. 2.*
 (4) *Suar. l. c. n. 4. Navar. l. c. n. 11. Henriq. l. c. n. 12.*
 (5) *Suar. l. c. n. 2. 3. Cai. Sylvest. l. c. Henriq. l. c. n. 3. 4.*
 (6) *Homobon. & Graffius, apud Dian. p. 1. tract. 9. resol. 1.*
 (7) *Laym. l. 4. tract. 8. c. 1. num. 9. Reginal. to. 2. lib. 4. n. 185.*
 (8) *Ioann. Sancius in Selectis, disp. 10. num. 20.*

CAPITULO II.

De el modo, que debe observar el Confessor en el preguntar à sus Penitentes.

SI se ha de hablar con propiedad, no pertenece al Oficio del Confessor el preguntar à los Penitentes, mas solo el escucharlos. (1) La razon es, porque en este Tribunal, à diferencia de los otros, es absuelto, el que confiesa su delito, y es condenado, el que lo calla; de donde à nadie, mas que al Reo, le es conveniente, el que se fepa la Verdad; y assi, sin andar à caga de ella con las redes de mil preguntas, basta, que el Confessor estè pacientemente aguardando, que llegue por si misma à darle por presa, como và el Unicornio al seno de la Doncella. Assi es especulativamente: y assi debiera ser tambien en la practica; mas no es assi.

La

La rudeza de los Penitentes, junta con su poca disposicion en examinarse, en arrepentirse, en proponer, le carga muy frequentemente al pobre Confessor vna obligacion, de que debiera por otra parte estar libre, que es, la de preguntar. (2) Si quereis pues, que el Juizio proceda con rectitud, serà menester muchas vezes suplir las partes de el Reo (que como ya dixè, està tambien obligado aqui à ser Acusador) y tener por bien el imitar la Paciencia de aquel, que dixo. Job. 29. 16. *Causam, quam nesciebam, diligentissimè investigabam.* Investigaba diligentissimamente la causa, que no sabia.

2 Pero de estas preguntas tienen necesidad especialmente dos fuertes de Pecadores, figurados en aquellos dos Simos Energumenos, à quien liberò Christo. Unos no descubren la Verdad por ignorancia, y son Mudos, y Ciegos, pero ciegos los mas de ellos Voluntarios,

rios,

18 *El Confessor instruido.*
rios, porque no aplican la debida diligencia para hallarla. Otros la ocultan por malicia, y son mudos, y sordos; porque no quieren oir los remordimientos de la Sinderesis, que los estimula à manifestarla. Hablèmos aora de los primeros. Ay muchos, que por tener la Conciencia, no mala, mas enmarañada, y intrincada, no se reducen jamàs à examinarle con aplicacion, y se portan puntualmente, como quien està casado con vna Muger del desierto: no encuentran el camino para volverse à Casa; tan verdadero les parece aquel dicho. Prov. 21.9. *Melius est habitare in terra deserta, quam cum mulere rixosa.* Mejor es habitar en vn Desierto, que con vna Muger rencilloza. Con estos os sera necesario el guardar el camino de enmedio: ni faltar à vuestra obligacion por descuido, ni exceder por demasia. (3) Lo primero, fuera gravar vuestra Conciencia: lo segundo, fatigar la Conciencia de el Peni-

ten,

rente, de suerte, que, haziendole el Sacramento molesto, se lo hagais tambien Odioso. Si deseais pues en esto vna regla firme, en que podais con seguridad estrivar, considerad, que Christo, Nuestro Señor, no les ha obligado à los Fieles, à confessar todos los Pecados cometidos, mas solo à confessar, los que les vinieren à la memoria, despues de vn diligente examen. (4) De adonde es, que en aviendo satisfecho à esta diligencia, no està obligado el Penitente à encargarse de mas, y assi mucho menos su Confessor. De este principio se levantan dos observaciones utilissimas para la practica. La primera. Quando teneis a los pies, à alguna Persona, à quien ya conoceis por cuidadosa, assi en el examinar sus culpas, como en el dezirlas, no tengais otro cuidado, (5) mas despues, que aya acabado de dezir; en vez de deteneros, en preguntarle mas exactamente, gastad el tiempo en darle algun fati-

da-

dable documento ; por no imitar à los Fiscales, que solo cuidan, de que las culpas salgan à luz, no de que se aborrezcan. La segunda. Quando llegue por el contrario à Vosotros vna Persona negligente, no estais obligados à examinarla mas, que lo està ella misma, si se examina por sí con aplicacion. (6) Y assi no será menester, hazerla aquellas preguntas, que ella misma no huviera hecho à su Conciencia, mirando sus senos, y sus escondrijos, segun su capacidad natural. De aqui es, que no os debeis aterrar, quando comparecen delante de Vosotros Villanos rudos, y poco bien preparados. Quereis pues enviarlos antes en paz? Con vna inquisicion acomodada à su Estado les podeis sacar mucho mas de la boca acerca de lo sustancial de las culpas, que han comedido, de el numero, de la naturaleza, de las circunstancias, que ellos pudieran poner delante, despues de vn atentissimo examen. (7)

Y si despues hallais las partidas de algunos tan confusas, que no puede vuestro Estudio llegar aun à aquel grado de diligencia, à que están ellos obligados en el explicarlas, que duda ay, de que es entonces menester, enviarlos à disponerse mejor, no pudiendose satisfacer en esse caso à la entereza, que este Sacramento requiere. Mas tomad mi consejo: probad à preguntar. Si no conseguis otra cosa, podran servir vuestras preguntas para mas de vno, como señal, para hazer, que vuelva à vuestros pies.

3 Aquello pues, que comunmente halla con mas dificultad, el que oye las Confesiones, es el numero de las culpas. La Gente bebe la maldad, como Agua tan corriente, que no tiene cuenta de los calices, que agota. Pero si no se puede hazer mas, no os afancis. Quando no se puede saber el numero cierto, ò a lo menos, el probable, preguntad por mayor el tiempo, que

durò el mal, y la frecuencia, con que se volvia à cometer cada Mes, ò cada Semana. Y aun en ciertos actos interiores, como de Odio, ò de Obscenidad, tampoco se suele preguntar ordinariamente en las Confesiones, largas esta frecuencia, tan precisa: (8) porque las mas vezes no se puede explicar, sin grave riesgo de errar, ò por defecto, ò por exceso; mas basta preguntar entonces el tiempo: quanto tiempo ha perseverado vno en aquella discordia, quanto tiempo ha seguido à aquella Muger. No es nuevo, que en el calculo de las cosas, aun numericas, no siempre se procede por via de numero, mas por via de medida, Así quien ay, que en el tiempo de la Cosecha, le pregunte à vn Mayor domo, por diligente, que sea, el numero de los granos, que ha recogido? Se mide todo el monton por anegas, y no se busca otra cuenta.

4 Tampoco es menester ser demasadamente curioso Investigador

dor de las Confesiones ya hechas, obligando à la persona à repetir las, y à renovarlas, sino en caso de clara necesidad, la qual abrà, si ha faltado, ò en el Sacerdote la Jurisdiccion, ò en el Penitente el Proposito, ò el Arrepentimiento. En lo demàs, quando no es manifesto el error, tomad de los Juristas vna Regla, y es, que en duda, siempre se presume en favor de el Acto, para que sea valido. Y aunque el Penitente, por poca capacidad, no huviera en las Confesiones passadas explicado el numero de los Pecados, si no de esse modo proprio de los rudos, ni aun por esto se le avia de hazer explicar despues con mas exaccion: porque aquellos Pecados, aun tan confusamente explicados, han sido abfueustos derechamente, de adonde no traen consigo necesidad de ser de nuevo descubiertos. (9)

5 Sobre todo os deseo parcos, y circunspectos en preguntar en materia de impureza. (10) Porque no

no os suceda à Vosotros, lo que à aquel Pintor, que al retratar à Helena muy al vivo, se enamorò de ella. Estudiad pues los terminos mas modestos para valeros de ellos: y aunque se quede algunas vezes intacta alguna circunstancia, devida por otra parte à la entereza material de la Confesion, no hagais caso; (11) que prepondera otro bien mayor. Este Pantano està tan podrido, que no le està bien, ni al Penitente, ni al Confessor el moverlo demasiado: y assi os basta buscar la especie de aquel Pecado feo, que se cometió, sin preguntar el modo; y quando el otro, ò desvergonçado, ò ignorante, lo quiera declarar, avisadle benignamente, que no es menester. Aviamos de poder en estas materias imitar à aquel Philosopho, que temiendo mancharse demasiado la boca al referirlas, tomò vn Carbon, y las escrivì.

6. Hasta aqui se ha tratado, de los que no dicen cabales sus Pecados,

dos, porque no saben, y son Mudos Ciegos. Agora se ha de hablar de los que no los dicen, porque no quieren, y son con vn mal mas lamentable Mudos Sordos. Acerca de estos no se puede dezir, quan provechosa es la industria de vn buen Confessor. A lo menos es cierto, que vn fruto principalissimo de las Misiones, es hazer ganancia de estos, aunque este fruto queda, à semejança de los Metales mas preciosos, sepultado aun mas altamente para los Ojos de los Hombres, debaxo de vn perpetuo sigilo Sacramental. Succede frequentemente sacar de las fauces de el Demonio à algunas Almas, que avian ya estado muchos años, casi sin esperança de salir jamás de ellas. Amòs 3. : 2. *Quomodo si eruat Pastor duo crura, aut extremam auricula, sic eruentur filij Israel.* Como si saca el Pastor de la boca de el Leon dos piernas, ò lo ultimo de la Oreja (que no parece cosa, que se puede conseguir) assi se-

rán sacados los Hijos de Israel. Ahora, para venir à la practica ; es menester, que os sirvais aqui de la Arte, de que se valiò Ezequiel para hallar las abominaciones escondidas en el Sagrado Templo. Veia vn pequeño abujero en la pared : *Ecce foramen vnum*. Mira aqui vn abujero. Enfan- chalo, le dixo el Señor: *Fode parietem, fode parietem*. Cava la pared, cava la pared ; y hecho esto, apareció vna Puerta, *Apparuit Ostium*, de fuerte , que aviendo entrado el Propheta acomodadamente , pudo mirar vnas abominaciones pessimas: *Abominationes pessimas*. Ezech. 8. El pequeño abujero es la culpa menor, que descubre el Pecador espontaneamente. Es menester, que el Confessor agrande con diligencia esta pequeña entrada , que se le ha dado en aquel Coraçon , y haga vna Puerta tan capaz, que pueda entrar à conocer , quanto ay alli encerrado de abominable. Que quie- ro dezir? Quando llega à confessar la

la Juventud , y se acusa , de que ha galanteado en la Iglesia, de que ha dicho palabras libres, de que ha dado miradas licenciosas , y calla lo demàs: despues de averlo escuchado todo , es menester con mucha discrecion, de las palabras, y de las miradas venir à sacar los pensamie- tos malos, y de los pensamientos los consentimientos, y de los consenti- mientos las obras iniquas, ò confi- go, ò con otros , ò començadas , ò consumadas. Mas en esto mismo, quanta advertencia se requiere para no errar! Por vna parte es menester declarar toda la podredumbre de las llagas, intimamente escondidas; por otra, es menester guardarse de infectar la parte sana , enseñandole la malicia, à quien aun no la sabia. No dudeis pues. La luz de el Señor, à quien deveis recurrir en las ocur- rencias, y la experiencia , que siem- pre se haze mayor con el exercicio, os enseñarán à navegar por enme- dio de estos dos Escollos peligro-

los, y à no estrellaros en alguno. Os enseñarán à començar desde lejos, y à ir acercandoos poco à poco. Os enseñarán à vlar de ciertos terminos generales de preguntar, entendidos por vnos presto, por otros tarde, según son prácticos en la culpa. Os enseñarán tambien algunas vezes à mostrar, que no entendéis las expresas negaciones, que se os han dado, y antes à recevir las, como confesiones de el hecho. Ha sucedido muchas vezes, que vn Joven ha negado al principio libremente los pecados de malicia; y despues preguntado. Quantas vezes? Quantos años ha, que començasteis à caer? Vosotros, jamás os aveis confesado de ello, no es así? Ha descubierto al fin la Verdad, y se ha dexado sacar de las entrañas aquel Veneno, que no sabia vomitar voluntariamente. Es este vn Tribunal, en el qual, como ya se ha dicho, no le está bien, à quien es Reo, el mostrarse **nocente.** De adonde es, que aqui

las preguntas, que se llaman sugestivas, quando se hazen con juicio, y con garbo, no se condenan. El diligente Inquisidor, y el sutil Investigador (alsi lo escrivió S. Agustín lib. de vera, & falsa Pœnit. *Diligens Inquisitor, & subtilis investigator, sapiens, & quasi astutus interrogat à Penitente, quod forsitan ignorat, vel præ verecundia velit occultare.*) Preguntà al Penitente sabiamente, y casi astutamente, lo que quizá ignora, ò quiere ocultar por vergüenza. No se puede pues declarar, quanto importa el formar tambien las preguntas, de modo, que, el que responde, no tenga, si es posible, mas, que dezir, que si Padre, no Padre. De quanto consuelo fue para la Muger Samaritana el poder dezir. He hallado vn Hombre, que me ha dicho, todas quantas cosas he hecho: *Qui dixit mihi omnia, quaecumque feci.* Si le huviera sido preciso el dezir por su propia boca sus vituperables fealdades, Dios sabe, si

jamàs huviera sido guiada , quando oyendo , que con tan bello modo se las descubria Chrulto , le fue facilissimo el confesarlas , sin mas dificultad , que responder solo. *Propheta es Tu.* Vos, Señor, sois *Propheta.*

7 En esta suerte de Confesion detenida , antes que se acabe , no les moltreis à las Almas , que hazeis caso de su delito , antes dezidles , que aveis oido otros mucho mayores , y que no son ellas las primeras , que os han contado semejantes culpas , ni las primeras , que las han cometido. Quando las preguntais el numero , preguntadlas vn numero mucho mayor , que el verisimil : para que , para deziros el verdadero , tengan antes mucho , que quitar , que no , que añadir , aunque poco. Y en este medio , Dios os guarde de dar muestras de maravilla , de suspirar , de desaprobacion , de apresurarlas demasiado. Pensad. Una sacudida de oja estorva el parto de estas timidas Ciervas , tan dificil de darse à luz.

Dad

Dadles antes animo à cada passo , considerando , que , aunque las miserables han llegado hasta el parto : *Venerunt vsque ad partum* , padecen , lloran , con todo esso , mas de vna vez , no ay Virtud de parir. *Isai.* 37. 3. *Virtus non est pariendi.* Acordadles la fiesta , que se haze en el Cielo por la conversion de vn Pecador ; que volveràn contentissimos à su Casa : que le echaràn mil bendiciones à aquel dia , en que se aligeraràn la Conciencia de tanto peso : de otra manera aqui no ay medio. Se conciviò : no ay modo de desembaraçarse : ò parir , ò morir.

8 Finalmente os aviso , que el mas intolerable error , que podeis cometer en este punto , serà , que sin causa suficiente , despidais à algunos sò color , de que deviendo repetir las Confesiones de muchos años , necesitan para esto de mucho examen. De ordinario estos , que callan por verguença los Pecados , ò son personas muy rudas , ò son Jovenes

inconsiderados, y inexpertos: de dō de es, que su Vida es muy vniforme, y su Conciencia no està intrincada por la larga serie de los negocios, ò muy dificultosos, ò muy diuersos. Y por esso, aunque entonces se debieran repetir muchas Confesiones, no le fuera muy dificultoso à vn Confessor, ò paciente, ò practico, examinarlos, como diximos arriba, mas exactamente en vn quarto de hora, que se pudieran examinar por si mismos en vn Mes entero. Fuera de que la experiencia muestra, que estos, enviados à hazer nuevo examen, rara vez vuelven; y como las Fieras heridas por el Caçador, pero no detenidas, son siempre mas fugitivos.

9 Mas aqui se levanta luego vna grave dificultad. Porque, como se podrá hazer esto, quando en vna ocasion de extraordinario concurso se vnan estas dos cosas: en Volo-tros estrechura grande de tiempo, y en el Penitente necesidad si-ma de

ser preguntado? Lo primero, la multitud de los que os sitian, para dezir: lo assi, el Tribunal, no ha de perturbar jamás el orden de el juicio. Deuiera el Confessor tener vn Coracon semejante à las Arenas de el Mar, como lo deteò Salomon, que por ninguna inundacion de las Olas, ò mayor, ò menor, jamás se conmueven. Que importa, que los Penitentes, que aguardã, sean muchos? Mejor es sanar à pocos, que medicar demasiado, y no curar à ninguno. Mas porque puede suceder, que la bulla no os permita en ciertas especiales apreturas, vsar prudentemente de aquella detencion, que por otra parte se requiere: entonces es menester observar, si el Penitente tiene necesidad de llegarle luego à la Comunion, ò si la puede diferir. Si la puede diferir, dadle cóapacibilidad à entender, que sus partidas requieren mayor espacio para poderle ajustar con satisfaccion, y con seguridad; y assi prescri-

vide tambien el tiempo de volver, quando gustare de valerse de vuestro trabajo. Pero si no puede, sin escándalo diferirla, ò, à lo menòs, sin admiracion, como le püede acontecer à vna Doncellita, observada de sus Domesticos, en este caso (quando logreis el conseguír de el Penitente vn acto muy perfecto de Cõtricion) prèguntadle los mas Pecados graves, que las estrechuras permiten, y absolvedle despues francamente, mas con carga, de que en otra Confesion descubra, los que faltan. (12) Este es seguramente vn remedio extremo, mas necessario, y de el se deve valer el Cura, quando llevando à vn Enfermo la Comunion con grande acompañamiento de Pueblo, se halla improvisamente en necesidad de hazerle repetir muchas Confesiones Sacrilegas, y no puede, ò por no exasperarle la Enfermedad, ò por no exponerle à la infamia.

- (1) Soto in 4. dist. 18. q. 2. art. 4.
 (2) Idem l. c. Cardin. de Lugo, de Pœnit. sect. 2. n. 19. Suar. d. 32. sect. 3. n. 7. Henriquez l. 6. c. 26. n. 4. Laym. l. 5. tract. 6. c. 13. n. 10. Coninc d. 8. dub. 17. n. 131. Navarr. in Sum. c. 5. n. 2.
 (3) De Lugo de Pœnit. d. 16. sect. 14. n. 150. Henriq. l. 6. c. 26. n. 5.
 (4) Ant. Perez de Pœnit. d. 4. cap. 4.
 (5) Soto l. c.
 (6) Ant. Perez l. c. De Lugo, l. c. n. 590.
 (7) De Lugo l. c. n. 593. Vazq. de Pœnit. q. 3. ar. 3. dub. 7. n. 5.
 (8) Vazq. de Pœnit. q. 91. ar. 1. dub. 1. n. 3.
 (9) Ant. Perez l. c. n. 104. De Lugo de Pœnit. d. 16. sect. 14. n. 585.
 (10) Laym. de Pœnit. c. 13. n. 7. Navarr. in Manual. c. 5. n. 4. Lugo l. c. n. 595. Henriq. l. 6. c. 27. n. 1.
 (11) Coninc de Sacram. d. 8. dub. 17. n. 121. Castropal. de Sacram. Pœnit. d. vnic. punct. 19. §. 2. n. 4.

(12) *Coninc de Sacram. d. 7. dub. 9. n. 77. Megala l. 5. Instit. c. 9. Rodrigo. in Sum. c. 26.*

(13) *Zambran. de Penit. cap. 4. dub. 6. n. 6. 7.*

CAPITULO III.

De el modo, que el Confessor deve guardar en imponer las Penitencias.

A Guardan los Platonicos, despues de el Curso de treinta, y seis mil años, vn año grande, lleno de afortunadissimos influxos, porque en èl volveràn todas las Espheras, y todas las Estrellas à aquel primer puesto, en que avian sido criadas, y le empezaron à volver al rededor. Bienaventurados Nosotros, si en la Iglesia llegàra en nuestros dias, vn Año tan hermoso, en que no los Astros, mas las Costumbres tornaran al primer estado, y se viera, que practicaban los Fieles

les aquellos tan laudables vsos, que ya se ven tan desusados! Quien ay aora, que tenga alguna noticia algo distinta de aquellos Canones Sacrosantos, que decretaron los Santissimos Padres en sus Concilios, en cuya virtud con las Penitencias de siete, de diez, y de doze años se le volvia à Dios la honra, que se le avia quitado con el Pecado? Y sin embargo fueron en otro tiempo tan vniuersales, que no era reputado por digno de el nombre de Sacerdote, quien no sabia con puntualidad tales Canones: *Vix Sacerdotis nomen in eo constare, qui tales canones ignoraverit.* Apenas se hallaba el nombre de Sacerdote, en quien ignoraba estos Canones. (1) Tened por bien, que os ponga aqui vna pequeña muestra de ellos para reprehension de vuestra Estremada frialdad. Un Blasphemo (2) era condenado à siete años de Penitencia, y vn Fornicador à otros siete. (3) Y no creais, que esta Penitencia se ter-

minaba en besar algunas vezes la Tierra. Se reducía à Ayunos de Pan, y Agua rigurosísimos, no de vn dia solo, pero de muchos Meses, aun continuos; à suma soledad, à Cili-cios, Cenizas, Diciplinas, gran numero de penosas peregrinaciones, Cantos de Psalmos, Estaciones, y, si queremos tambien acordar esto, servicios de mucha fatiga, que se hazian en alguna fabrica, que se levantaba para el honor Divino. Y si el Fornicador era Sacerdote, la Penitencia se extendía à diez años, (4) con tal, que la Muger, con quien avia pecado, no huviera sido de algun modo tu Hija Espiritual, à título, ò de la Confesion, ò de la Crisma, ò de el Bautismo, porque en tal caso la Penitencia se alargaba à doze años, (5) despues de los quales devian ser encerrados ambos los delinquentes en perpetua clausura. Un Ladron avia de cumplir cinco años de semejante Penitencia, si la materia, que avia robado, era muy

considerable; y vno, si por ventura era vil. (6) Y qué diremos de vn Homicida? Si el Homicidio; que avia cometido, era Casual; era condenado à cinco años de Penitencia, si de proposito; à siete; (7) y de estos siete avia de ayunar los tres, contento con Pan, y Agua; de suerte, que viniessè à mantener con fatiga la Vida propria; aquel, que avia quitado la ajená. Y por ventura este rigor estaba en vso con solos los Plebeyos; Si quiso de S. Romualdo la absolucion de semejante injusticia, no necesitò Oton Tercero, de puelto el Manto Imperial, de peregrinar à pie descalço al Monte Gar-gano, y de passar vna Quarelma entera en el severo Ayuno, aora dicho, en el mismo lugar, en silencio, en canto de Psalmos, y de no tomar el reposo sobre la Purpura, mas sobre la Tierra: Tambien es famosa la publica Penitencia, que hizo Theodosio en la Augusta Basilica de Milàn. Tal fue la del Emperador Lo-

40 *El Confessor instruido.*

rario; tal fue la del Emperador Ludovico; por no hablar de vn Henrique, Rey de Inglaterra, que aviendo entrado tambien descolorido, y descalço en su Iglesia mayor de Cantuaria, se arrodillò, y alli demas de esto, desnudas las Reales Espaldas publicamente, recibì centenas de açotes de vn Elquadron grande de Monges, que estaban en aquel lugar juntos. Aora con vn Ayuno se abuelven muchas trayciones, y quien lleva à la Confesion vn proceso lleno de inmundicias, de incestos, y aun de mil brutalidades mas pestilenciales, pretende borrarlos todos con rezar vna vez, paseandose, los siete Psalmos. Pero no passemos mas adelante. Basta el aver hecho mención de estos vros para publica confusion de todos Nosotros; pues nuestra Fè, como el Oro florado por Jeremias, sino ha mudado la sustancia, ha llegado à perder demasiadamente el resplandor: *Restatus est color Optimus*. Hase

mu-

Capitulo 3.

41

mudado el color Optimo.

2 En lo demas, para determinar la Penitencia, que se ha de imponer, ya que las tasas de estos Canones antiguos son aora desmedidas, serà menester, tener alguna regla: porque, aunque la determinacion se dexa à vuestro albedrio, no se dexa de fuerte, que no se aya de reglar el albedrio con la razon. (8) Vosotros sois Juezes, es verdad, pero Juezes subordinados, y Administradores, no Dueños de la Justicia, de la qual solo Dios es Señor: *Deus Iudicij Dominus*. Dios es Señor de el Juizio. De adonde no tiene duda, que saltarèis Vosotros mucho à vuestra obligacion, si por gravissimos defectos impusiereis, sin justa Causa, Penitencias de ningun peso, contra lo que les acuerda el Sagrado Concilio, Sess. 14. c. 8. à todos aquellos, que tienen vuestro Oficio: *Nesi forte peccatis conniveant, et indulgentiis cum poenitentibus astant, levissima quadam opera pro*
gra-

*gr avissimis delictis iniungendo, a
lienorū peccatorum participes ef-
ficiantur.* No se hagan participantes
de los Pecados ajenos, si por ventu-
ra condescienden con ellos, y se
portan con demasiada indulgencia
con los Pecadores, imponiendo al-
gunas Obras levisimas por delitos
gravissimos. Lo cierto es, que se
atribuyen mucho al Juez aquellos
delitos, de que no muestra, que haze
caso.

3 Viniendo à la practica. De
buena razon se deviera poner tanta
cantidad de obras penales, que fuera
suficiente para satisfacer à la Divina
Justicia por la pena temporal, que
queda despues de el perdon de la
Culpa. Pero porque no conoce el
Sacerdote esta cantidad correspon-
diente, y porque, si la conociera, no
la pudiera tolerar la debilidad de el
Penitente; de aqui es, que es menes-
ter para determinarlas, tener aten-
cion à tres cosas: al Pecado, al
Pecador, y al Fin, para que se im-
ponen.

penen. Pero aun se deve tener mas
atencion al Pecador, que al pecado;
porque, si se yerra, mejor es (como
dize San Juan Chrysostomo, Hom.
43. in Matth. *Propter Misericor-
diam, rationem reddere, quàm prop-
ter crudelitatem*) dar cuenta por la
Misericordia, que por la crueldad.
Y asi la mejor regla, que se puede
guardar en esta materia, es, la que
observan, los que cogen la Myrra:
exprimir lo mas, que se puede, sin
detrimento de el Arbol; esto es, sin
riesgo, de que el Penitente conciva
aversion, ò al Sacerdote, ò al Sacra-
mento, y no haga, lo que le fue mã-
dado. Y para baxar à lo particular:
se le puede poner menor Peniten-
cia, à quien està muy contrito. (9)
Porque tiene menos, que satisfacer;
y menor, al que es debil, ò de fer-
vor, ò de fuerças, porque puede su-
frir menos. (10) y puede esta debili-
dad llegar à tal extremo, que pru-
dentemente se prescriba vna lige-
rissima satisfacion por gravissimas
cul-

culpas: mas avilando; à quien la recibe, que aquella deuda, que no se extingue aora con facil paga, se ha de extinguir despues con sumo rigor en vna Carcel de fuego. (11) Y este aviso de la Pena, que queda en el Purgatorio sera la correccion de la sobredicha condescendencia: No le dè incentivo al delinquentè la facilidad de el perdon, como lo considerò S. Ambrosio, Serm. 8. in Pial. 118. *Ne facilitas venia incentivum tribuat delinquenti.* Servirà tambien mucho para facilitar esta Penitencia, el imponer algunas vezes obras por otra parte devidas, como es la Miffa de las Fiestas, y el Ayuno de la Quaresma. Servirà el imponer Obras, que sean aptas para la Confecucion de alguna Indulgencia. Servirà mucho el atender al fin, y assi el imponer Obras saludables, que no tanto aprovechen para la satisfaccion de las Culpas passadas, como para la preservacion de las futuras; y que, quanto tienen por

esto menos de aspereza, tanto abundan mas de vtilidad. Oir tantas vezes Sermon: visitar tantas vezes alguna Iglesia: Comulgar tantos Meses: Hazer todas las noches el examen de la Conciencia: ir à rezar tales Oraciones sobre vna sepultura: conservarfe apartados de tal compañero: hazerse escrivir en tal Congregacion: y otras industrias semejantes, que por vna parte no gravan demasiado, y por otra levantan vn reparo à las Pasiones desregladas, antes que llegue la avenida. Estas Acciones, y otras semejantes à estas, ò sean satisfactorias, ò sean medicinales, se devè imponer con cierta correspondencia de numero: pògo por exemplo, cinco Ayunos, cinco Comuniones, cinco Limosnas: de otra manera, si dezis cinco, siete, dos, el Penitente se olvidará facilmente, y al cumplir las cosas impuestas, podrá, ò tropezar, ò inquietarse. Demàs de esto, aunque sea verdad, que el cumplir la Penitencia en pe-

46 *El Confessor instruido.*
cado, es alguna nueva culpa. (12)
De adonde parece, que esto supue-
ro, es mas de el caso, la que se cum-
ple presto, sin embargo yo alabara
siempre, la que huviera de durar por
algún tiempo; y esto particularmen-
te por dos razones. La primera,
porque estos actos de piedad repe-
tidos destruyen mas facilmente los
habitos hechos en el mal: de adon-
de es, que será mejor distribuir la
misma cantidad de Limosna en va-
rias vezes, que toda junta. La segun-
da, porque con esta multiplicidad
de actos frequentados, se mantiene
mas viva la detestacion de los Peca-
dos cometidos, de que despues de la
Absolucion se olvida tan facilmente
por otra parte qualquiera. Y verda-
deramente, así en el Cuerpo, co-
mo en el Alma, no es conveniente,
que las heridas envenenadas se cier-
ren de el todo. *Ex Avic. In morsu*
venenato prohibetur consolidatio.
En la mordedura envenenada se
prohibe la consolidacion. Simon

Le-

Leproso, aun despues de averle sa-
nado Christo, retuvo el nombre de
su Enfermedad, porque no perdió
se la memoria de ella.

4 Finalmente lo que saçonará
sobre todo la acerbidad de la Peni-
tencia será la benignidad, y la dul-
gura de los terminos, que usareis có
el Penitente. Preguntadle, si la acep-
ta de buena gana, y si la cumplirá
có facilidad: porque si acaso no fue-
re así, le podais aligerar el peso, ó,
si esto no pareciere oportuno, alige-
rarle, yá que no se pueda otra cosa,
la obligacion, obligandole à hazer
esta penitencia, mas no debaxo de
culpa grave. (13) En los Sacrificios
nunca fue ron juzgadas por apro-
posito las Victimias llevadas arrastran-
do. *Hilarem datorem diligit Deus.*
Dios ama, al que le dá alegremente.

(1) *Cap. Quæ in his, dist. 38.*

(2) *Cap. fin. de Maled.*

(3) *Cap. Prædicandum. 82. q. 1.*

(4) *Cap. Presbyter. dist. 22.*(5) *Cap. Siquis, 3. q. 1. & cap. Non dabet.*(6) *Cap. Si quis Cleric. 17. q. 4.*(7) *Cap. Si quis homic. dist. 50. & cap. Eos, ead. dist.*(8) *Sot. in 4. dist. 20. q. 2. art. 3. concl. 1.*(9) *Toled. l. 3. c. 11. n. 8. Laym. de Sacram. Pœnit. c. 15. n. 12. Henriq. l. 5. c. 21. 2.*(10) *Sot. in 4. dist. 20. q. 2. art. 3. Laym. l. c.*(11) *Navar. in Sum. c. 26. num. 22. Laym. l. c. n. 11. Henriq. l. c. Sâ, V. Satisfactio.*(12) *Suar. de Pœnit. d. 38. sec. 8. Laym. l. 5. n. 15.*(13) *Suarez de Pœnit. d. 38. sec. 7. n. 5. Bonagina de Sacrament. d. 5. q. 5. sect. 3. punct. 2. n. 6.*

CAPITVLO IV.

*Como se ha de reglar el Confessor,
assi en el dar la Absolucion,
como en el negarla.*

Q Veda aora, que explicar el acto supremo de vuestra Potestad judicial, que es la Absolucion: por cuyo medio la Lengua de el Sacerdote, como otro Cetro de Asfuerzo, dà la Vida à aquellas Almas, à que se inclina benignamente, y la Muerte à aquellas, à que no se inclina. Por esso requiere este acto vna diligencia tanto mayor, quanto es mayor el negocio, de que se trata, que es la Sentencia final.

2 Pero primero es necesario, que distingamos dos potestades, vna, que se llama de Orden, y otra, que se dize de Jurisdiccion, ambas precisas, para que se absuelva bien. Veis las Estrellas? Todas en su Creacion

cion tuvieron Virtud de Dios, de influir en nuestro Mundo, y sin embargo no acontece, que influyan de igual modo, ni todas en todas las Personas, pero mas, ò menos, antes las aplica diversamente su Motor à diversos Climas con varios Aspectos. Así es de los Confesores, que son, como Estrellas en el Cielo de la Santa Iglesia. Aunque en su Ordenacion recibieron de Christo plena Virtud de relaxar los Pecados, sin embargo no la pueden exercitar, como les agrada, sobre todos los Pueblos, y sobre todos los Particulares; mas solo, segun la aplicacion, que reciben de las Inteligencias Movedoras de este Cielo, esto es, de los Supremos Prelados. Podrà pues suceder, que quizá el Penitente, que teneis à los Pies, no pertenezca totalmente à vuestra Jurisdiccion, por ser Reo de algun delito reservado à su Superior. En este caso examinad la necesidad, que el mismo Penitente tiene de confesarse,

y si la hallais urgente, ò porque deve conmutar, ò por otra razon, absolvelde, pero intimandole, que vaya, esso no obitante, à manifestarse, à quien tiene facultad de desatarte enteramente. (1) Pero, si la Confesion se puede diferir, aunque sea licito, como lo quieren algunos, (2) no es, à lo menos, conveniente, que le absolvais, ni aun con esta protesta. Conocereis por la experiencia, que el enviar à alguno así, despedido sin remedio, haze, que conciva vn horror mucho mayor à sus propias llagas: quando el obrar de otra manera, parece que es cierto modo de quitarle la acrimonia, y consiguientemente tambien la eficacia à aquel saludable medicamento, que la Iglesia ha pretendido instituir en la reservacion de los casos. Y si la culpa sobredicha tiene anexa tambien Centura, que duda ay, de que quitados ciertos accidentes de suma urgencia, como seria el grave daño de la fama, no deveis

§ 2 *El Confessor instruido.*

tener animo de admitir al Sacramento, al que tiene de mas à mas este gravissimo estorvo, que le veda el llegarle à el: (3) Verdad es, que èntretanto la Caridad os puede aconsejar, y tal vez tambien obligar à procurar aquella mayor Autoridad, que os falta, quando de otra manera el Penitente ha de quedar sin remedio, que no sea de mucha fatiga. Esta fue la Caridad tan alabada en Abdemelech, que, sabido el infelicissimo estado de Jeremias, sepultado en vn hoyo, lleno de hediondo lodo, no estuvo contento, hasta que el mismo consiguò de el Rey la licencia necesaria para sacarle fuera cõ su mano propria. Mas aquel caritativo Ministro sacò al Propheta con aquel acto, de el barro, vosotros sacarèis al Penitente, de el Fuego.

2 Fuera de acontecimientos semejantes à los insinuados, hasta aqui, es certissimo, que en aviendo declarado el Pecador bastantemen-

Capitulo 4. 53

te sus proprias Culpas, y dado tambien los indictos, que son devidos, de dolor verdadero; tiene ya razon para que le deis la absolucion, y que no se la podeis negar sin hazerle vn sole yne agravio. Pero la dificultad consiste en conocer este verdadero dolor; porque bien frequentemente sale con el mismo traje la Verdadera Penitencia, y la falsa; y muestra vn mismo semblante el fingido Pequè de Saul. *Peccari.* Y el sincero de David. De aqui nacen las angustias sumas de vn pobre Confessor, el qual por vn lado no deve por impaciencia procurar llegar de repente à herir, y no deve, por otro, por demasiada condescendencia dar à la Ilaga comodidad de enconarse, y de hazer fistola, mientras la declara ya sana. Por esto para que acerteis biè, quando conviene dar à vuestro Penitente la Absolucion, y quando no conviene; se han de considerar en èl tres Estados, que tienen mayor duda: *De Recaydo, de Ocasion Pro-*

54 *El Confessor instruido.*
xima, y de Publico Pecador. Ha-
blemos primero de el primero, co-
mo de mal, que es comunissimo.
Este es aquel mal, que ha colmado
de funestas memorias el camino de
el Paraiso, sobre el qual se descu-
bren las huellas repentinas de tan-
tos, que apenas avian dexado las ra-
yas para correr à tanta gloria, y para
conquistarla, quando se han vuelto
de repente, como cobardes Jumen-
tos à sus Cavallerizas, sin temer el
improperio, que diò el Propheta
Jer. 2. 3. 6. à toda su infamissima ra-
za, quando gritò: *Quàm vilis facta*
es nimis, iterans vias tuas. Quan-
niamamente vil te has hecho, repi-
tiendo tus Caminos. Con todo esso,
si juzgais prudentemente, que algu-
no de ellos tiene proposito verda-
dero de mudar vida, le podeis dar
la absolucion, aunque temais, que
facilmente volverà al Vomito, y
aunque sepais, que como Perro po-
dridissimo ha vuelto ya en los tiem-
pos passados, no vna vez sola, mas
mu-

Capitulo 4. 55
muchas, muchas. La razon es, por-
que la resolucion presente, que tie-
ne de enmendarse, es la materia de
el Sacramento, y no lo es la emien-
da futura, que con el favor de Dios
le es possible tambien à vn inconf-
tante. Porque Dios es poderoso, co-
mo dize el Aposto! : *Potens est enim*
Deus statuere illum, para detener-
le. Mas, si os parece, por el contra-
rio, que alguno de ellos no detesta
la culpa con eficacia, y que possido
de sus Tyranicos Afectos, ò de in-
terès, ò de impureza, ò de furor, no
velve, como deve, su Coraçon à
Dios; entonces no se os permite, que
le absolvais, de algun modo, aunque
èl afirme, que està contrito. (4) Por-
que en este Tribunal Vos otros sois
los Juezes, y por esso tambien os
pertenece à Vosotros el juzgar, quié
està dispuesto, sin remitiros en esto
al dicho de el Reo, à quien deveis
crèer, como à quien tambien es Tes-
tigo, pero no, quando vna mas fuer-
te presuncion de el hecho se opone

à la protesta de las palabras. (5) Mas aqui està todo el punto, direis Vosotros, teneis alguna regla buena para quedar seguros, de quando se deve dar credito à las promessas de estos, y quando negar? Respondo. Si semejante Pecador, al acusarse à si mismo, muestra señales de dolor no ordinario, si se viene à confessar, no por la costumbre, que tiene, mas por hallar remedio para aquella su Culpa, que le inquieta mucho mas, que solia: si trae consigo alguna emienda, ò, si, à lo menos, ha puesto alguna solitud, y algun estudio para emendarse: si no aviendo sido avisado otras vezes de su mal grave, aora recibe bien las amonestaciones, que le hazeis, y si se resuelve à usar los preservativos, que le prescrivieris para no recaer, en todos estos casos deveis creerle, y assi tambien absolverle, como à dispuesto. (6) Mas, si, por el contrario, no os trae delante alguna de estas disposiciones, mas antes vna suma de mal-

dades muy excesiva, sin quejarle de el peso, y sin pensar, ni en sacudirlo, ni en minorarlo, con que prudencia le podreis juzgar por contrito? (7) Como aveis de tener por eficaz aquella voluntad, que no aplica algun medio para alcançar su fin? Esto à la verdad no es llevar vn proposito esculpido en marmol, mas ni aun en tierra, ni aun en Cera, sino escrito en agua.

3 Y si los indicios son tan dudosos, que no os podeis resolver enteramente, que aveis de hazer? En este caso tomad mayor espacio para determinaros. No le negueis la Absolucion à vuestro Penitente, mas diferid tla. (8) Vuelva dentro de tanto tiempo: dispongase èl entre tanto con señales algo mas ciertas de arrepentimiento; y procurad Vosotros recibir mayor luz, de la Prudencia, volyendo à pensar mas atentemente su Estado, y de la Oracion, encomendandoos al Señor mas fervorosamente. Y aun esta dilacion de

la Absolucion os aprovecharà tambien tal vez con aquellos mismos Recaidos , que por otra parte juzgais , que estàn dispuestos con el Proposito suficiente para recibirla. Porque este fuele ser, como vn Carbon de fuego , que , aplicado à su tiempo, sacude maravillosamente de el animo aquel letargo , que estava ya cercano à mudarle en sueño de muerte: haze, que el Penitente confuso aprehenda su mal, tome providencia, lo piense, y, si ya le halla cópungido , crece indeciblemente la Contricion; de suerte, que aquel arrepentimiento , que antes, ligero, y flaco , huviera facilmente cedido à los simples Convites de el Objeto presente , cobra Vigor, y puede resistir aun à las baterias. Y así los Doctores enseñan este remedio comunamente , (9) y lo practican los providos Confesores con mucho fruto, principalmente, quando ya los otros mas suaves se han conocido inutiles. (10) En aquel medio , que le

le diferis à vuestros Penitentes la Absolucion , prescribidles alguna devocion , ò de que hagan tantas Limosnas , ò de que visiten tantas vezes tal Altar, ò de que oigan tantas vezes à tal Predicador , ò otra semejante, que sirva , como de medio para conseguir aquel Proposito mas robusto. Espero, que la practica os ha de enseñar , quantos con este remedio , aplicado oportunamente, mudan la Vida, y dexan entre las estrechuras de esta moderada severidad aquellos despojos de malas costumbres, que no avian podido en muchos años despegar de sus espaldas.

-
- (1) *Suarez de Pœnit. disp. 31. sect. 3. Henriq. lib. 6. de Pœnit. Sac. c. 15. Laym. de Sac. Pœnit. c. 12. n. 10.*
 (2) *Angelus , & Sylver. v. Confessio.*
 (3) *Laym. l. c. n. 10. in fine.*
 (4) *De Lugo de Sacram. Pœnit. d.*

14. *sect.* 10. n. 166.(5) *Ant. Perez de Penit. d. 3. c. 4. n. 64. Coninc de Sac. Penit. d. 8. dub. 17. n. 132.*(6) *De Lugo l. c. Layman lib. 5. tract. 6. c. 4. n. 10.*(7) *Layman l. c. versic. Verumtamen interdum.*(8) *De Lugo, & Laym. l. c. Henriq. l. 4. c. 24. n. 4.*(9) *De Lugo l. c. n. 168. Arriaga de Penit. d. 3. sect. 6. Castropalao to. 1. tract. 2. d. 2. punct. 9. §. 3. n. 17. Bonac. de Matrim. q. 4. p. 14. Reginal. in Praxi to. 1. l. 3. n. 19.*(10) *Arriaga locis citatis.*

CAPITULO V.

De las especiales dificultades, que se encuentran en juzgar, de los que están en alguna Ocasión proxima de pecar.

NO fueron solos los Israelitas, los que entraron

en aquel nuevo Camino, que se les abrió tan prodigiosamente en el Eritrèo. Tambien se arriesgaron à otro tanto los Egypcios; mas con alto naufragio suyo. Así no llegan solos à la Confesion aquellos Fieles, que si no están totalmente libres de la servidumbre de el Peca- do, son à lo menos fugitivos: llegan à ella tambien aquellos, que aun le están muy sujetos: y así hallan en este Sacramento la Muerte, donde contritos hubieran encontrado la inmunidad. Pertencece pues al Confessor, como à nuevo Moyse, con aquella misma Autoridad, con que les abrió el passo a los Penitentes bien dispuestos, cerrarfele à los endurecidos: darle la Absolucion, à quien la mercede, y negarfela, à quien no la merece. Y porque son innumerables, los que se hazen indignos de ella por el apego à alguna Ocasión proxima mala, que aman, os darè algunas advertencias sobre este negocio, que es el mas importante, y

quizà tambien el mas intrincado, y el mas arduo, que puede llegar à vuestro gran Tribunal.

2 Ya sabeis, que la Ocasión proxima del pecado es aquella, que induce frequentemente à cometerlo. (1) Mas aqui se deve notar, que esta frecuencia no se mide absolutamente, mas relativamente. Me explicarè. Tiene costumbre alguno de hazer viage para sus negocios, de cinco à seis vezes al año; posa en vn mismo albergue, y quantas vezes posa en èl, peca tambien otras tantas vezes con la Huespeda. Si considerais este numero absolutamente, no le tendreis por suficiente para const tuir la Ocasión proxima; pero, si, si le considerais respetivamente: porque verèis, que, si bien aquel miserable cae raras vezes, es, porque raras vezes se hospeda en aquella Casa. Pero esto, que aprovecha, pues quantas vezes se hospeda en ella, tantas se precipita? Observad tambien demas de esto, que, para

para que se pueda dezir, que alguno se halla en peligro proximo de pecar, no es necesario, que habite debaxo de el mismo techo con la persona complice de el Pecado, (2) ò que manteniendola en otra parte, principalmente la mantenga para este efecto: y aun no es tampoco necesario, que, pecando, peque no solo con el pensamiento, mas tambien, con la Obra, ò, que, pecando con la Obra, no principie solamente el pecado, mas le consume, (3) Que importa esto? Poned la consideracion en la definicion traída arriba: y quando investigando con diligencia las raizes de el Pecado, hallarèis, que tal compañía, que tal Conversacion, ò que tal Comodidad de obrar el mal, induce à alguno frequentemente tambien à hazerlo, podèis siempre afirmar con verdad, que esto es bastante respeto de èl para formar la Ocasión proxima.

3 Avemos considerado la na-

de la Ocaſion : acra es me-
 que entendamos la obliga-
 que produce. De dos mane-
 ra puede ſuceder , que vuestro Pe-
 nitente ſe halle entre eſtos laços.
 Puede ſer , que eſtè detenido en
 ellos, como vn Eſclavo forçado en
 vna Galera: y puede ſer, que ſe de-
 tenga, como vn Eſclavo, ſi, pero de
 buena gana, que ſe ha vendido li-
 bremente à aquellas cadenas, y li-
 bremente ſe puede reſcatar de ellas.
 Que quiero dezir? Puede ſer, que la
 Ocaſion ſea voluntaria; y puede ſer,
 que no ſea voluntaria. Si vuestro
 Penitente ſe halla en aquel peligro
 por fuerça de alguna neceſſidad
 moral, no le deveis obligar à dar
 en violencias, y à imitar à aquellos
 Forzados, que para librarſe, ſuelen
 tal vez meterlo todo à hierro, y à
 fuego. Bien le podeis aconsejar, que
 haga, quanto pueda , dentro de lo
 conveniente , compadecerle , y cu-
 rarle , como ſe dixo arriba de los
 Recaidos. No dixo el Señor : *Qui*
eſt

eſt in Periculo. El que eſtá en el Pe-
 ligro , mas el que ama el Peligro,
 perecerá en él : *Qui amat pericu-
 lum, in illo peribit.* Dandonos con
 eſto à entender , que no ſon indig-
 nas de ſu Gracia las Almas , que gi-
 men debaxo de la Ocaſion , como
 debaxo de vna Tyrana , mas ſolas,
 las que la aman , como à Señora.
 Compadezcamonos pues de los Hi-
 jos de Familia , que no tienen mo-
 do de deſpedir la Eſclavita , con
 quien por otra parte tienen mala
 Amiſtad : y tambien de los Parien-
 tes , que eſtán por el vinculo de la
 Sangre neceſſitados à habitar en
 vna miſma Casa, aunque con los in-
 ceſtos repetidos hazen gravíſſimo
 agravio à la miſma Sangre. (4) &
 tales Perſonas eſta Comodidad de
 pecar no les es Voluntaria, y por eſ-
 lo eſtolerada. Mas aqui quiero, que
 hagais vna importantíſſima Obser-
 vacion: y es, que eſtas Perſonas miſ-
 mas, en lugar de la huida de la Oca-
 ſion, que moralmente, en ſemejan-

tes circunstancias, no se puede quitar, están obligados à substituir otras industrias, que son de mucho poder, para que se preserven: (5) por que el peligro proximo de la Culpa, como de funesto naufragio, es vn mal tan grave, que, aun quando alguno no se halle en èl, mas, que por necesidad, no puede cumplir la ley de la Caridad, que cada vno se deve à si mismo, sino procura, de el mejor modo, que puede, disminuirse, encomendandose, para dezirlo así, à vna tabla, el que no tiene comodidad de Batel, en que salvarse. Y esta obligacion les debeis manifestar por vuestro Oficio à semejantes Penitentes, (6) prescribiendoles tambien, hasta aquel termino, que os parece justo, alguna de estas industrias: (7) como mas Oration, mayores Limosnas, mayor frecuencia de Sermones, mayor vso de Sacramentos, no mudar Confessor, renovar cada dia delante de vn Crucifixo el Proposito de no volver

mas à vltstrarle, no hallarse jamás solo con la Persona, que es de peligro, no mirarla curiosamente; de suerte, que por este camino se le quite al Objeto presente aquella eficacia, con que gana para si el Apetito, y por medio de el Apetito, como por medio de vn Ministro sobornado, gana à la Voluntad. Sin estas diligencias, el riesgo se haze voluntario, y por consiguiente tambien mortal: y no se puede dezir, que entonces se sirve à la Ocasion contra la Voluntad: es indubitable, que se ama, pues se le pudiera quitar mucho de Tyrania, y no se procura. Tambien alaban algunos en estas circunstancias mismas, el que se ponga por remedio alguna Penitencia condicionada. (8) Pongo por exemplo. Si caeis, hazed cada vez dezir tantas Missas, ò ayunad, ò tomad vna diciplina. Mas es menester, que se practique esto con alguna cautela. Porque, si la Penitencia es demasadamente facil, no aparta-

rà de el Pecado, y si demasíadamen-
te difícil, quizá se dexará de poner
en execucion. Correis con lo el
mismo peligro, que fuele con un
Ingeniero, quando fortifica vna Pla-
ça. Si delinea los Terrapienos de-
masíadamente baxos, no defienden
de el Enemigo; y si los delinea de-
masíadamente empinados, no ay, ni
materiales, ni modo para levantar-
los tanto.

4 Sin embargo lo que queda
siempre mas arduo en esta parte, es
el determinar vna regla cierta para
conocer, hasta donde deven llegar la
dificultad, que desobligaba al peni-
tente de apartar la Ocasión, pues no
toda dificultad es suficiente, mas so-
lo, la que constituye moral imposi-
bilidad de quitarla. Casi todos los
Doctores lo dexan esto à la Pru-
dencia de el Confessor, que mira-
das bien las circunstancias, ha de
determinar con justa estimacion a-
quel daño, que ha de recevir qual-
quiera en los bienes, que pertene-

een à la Vida, ò à la reputacion, ò à
la hazienda. Para el vfo parece, que
no se puede discurrir mejor, que de
esta forma. El Precepto de huir la
Ocasión le impuso la Ley Natural
para disminuir los Pecados, no para
acrecentarlos. Luego quando el
quitar la Ocasión es mas difícil en
la practica, que puesta la Ocasión,
el evitar efectivamente el Pecado,
no puede aver obligacion de qui-
tarla: de otra manera se acrecentara
el peligro de doblar la Culpa: por
aquellos mismos medios, que pres-
crive la Ley para destruirla. (9) Ver-
dad es, que despues de todas estas
reglas, y despues de todos estos dis-
cursos, el mejor partido, para quan-
do os halleis entre tales angustias,
es, levantar los ojos al Señor, y pe-
dirle humildemente aquella Sabi-
duria, que assiste en su Trono; para
que en Obra de tan alto relieve no
falteis, ni por demasiada austeridad,
ni por demasiada blandura. En ca-
so de duda, ateneos aqui siempre à
la

la parte mas rigurosa, porque esta, como lo avemos visto, es lo mas favorable al Penitente: considerando, que en vna sola Cabeça de Olofernes cortada, llegaréis à conseguir vna entera Victoria; quiero dezir, à cortar infinitos Pecados con vn solo tajo.

5 Hasta aqui de la Ocasión, que es involuntaria. Pásèmos aora de los Esclavos forçados à mirar à los otros, que aman las Cadenas Es fuera de toda dada, que si el Penitente se puede desembaraçar de ella sin grave daño suyo, està obligado à hazerlo: de otra manera no aborrecerà al Pecado, ni observará toda la Ley. No aborrecerà al Pecado, pues queriendo vna cosa moralmente inseparable de la culpa, se convence, que quiere la Culpa. (10) No observará toda la Ley, porque con aquel precepto mismo, con que esta veda la transgression, se veda el peligro proximo de la misma. (11) Y de aqui entenderéis, con que fun-

da-

damento les deveis algunas vezes vedar à vuestros Penitentes algunas acciones, que de su naturaleza son indiferentes, como es el galantear, ò el ir al baile. Porque en muchas circunstancias se convierten en ilicitas, mudandose en peligrosas. Y assi, si el Penitente no se quiere abstener totalmente de ellas, està obligado à abstenerse de ellas, por lo menos por aquella parte, con que se viene à formar la Ocasión proxima. (12) Es dezir, si en aquella Visita, en aquella Conversacion, en aquel Baile, frequentemente desea à aquella Muger, està obligado à huir, si no todos los galanteos generalmente, y todas las fiestas, à lo menos, las que le dãn comodidad de mirar à la Doncella amada, y assi de desearla lascivamente.

6 Mas no os he dicho cosa en esta materia, sino os descubro vltimamente dos futilísimos engaños, en que os puede el Penitente envolver consigo. El primero será es-

te.

te. Os pintará vivísimamente ciertos escandalos, y ciertos, para dezirlo así, perjuizios, que sueña: os representará tan difícil el remover aquella Ocasión, y tan fácil el abtenerse de el Pecado, aunque no se remueva, que, si sois demasíadamente credulos correréis segurísimamente riesgo de precipitaros en vna absolucion mal dada. No se haze agravio en no admitir las proposiciones de estos sin pensarlas, aunque las vendan, como monedas corrientes, porque tienen mucha falta. Considerad con atencion, que generos de escandalos se temen en esta parte. Murmura toda la Vecindad continuamente de los malos exemplos, que la dà vn Amancebado: y el, como se dize de la Perdiz, con la cabeça en tierra, y con los ojos cerrados, se persuade, à que ninguno le nota. Tratad de separar la Dama: Veis aqui, que se pone en armas toda la Casa, como, si el quitarle de el rededor à aquella Mu-

ger mala, fuera plantarle delante de la Puerta vna columna de infamia. Pero dezidme. O el Pueblo estaba antecedentemente noticioso de aquella mala Amistad, ò no estaba noticioso de ella. Si no estaba noticioso, el despedir aquella Dama no traerá mayor nota, que el despedir vna Criada. Mas si estaba noticioso, no será esso perder la fama, mas recobrarla. En quanto à la emienda, que se promete con tanta facilidad: veis aqui en la Ley la regla clarísima, lib. 6. de reg. iuris. *Semel malus semper presumitur malus in eodem genere mali, durante eadem causa mali.* El que vna vez es malo; siempre se presume, que es malo en el mismo genero de mal, mientras dura la misma causa de el mal. Por ventura despues de la Absolucion; consumido en vn punto el orin de los malos habitos, recevirán estos vn nuevo temple, como de Bronce inflexible? Serán de carne, como antes, esto es, de

vna tierra , à la qual , para que se quiebre , le basta solo el ser impelida con el impetu de la primera tentacion fuerte , que lobrevenga . Y en quanto à la grande dificultad de remover aquella comodidad de obrar mal , es menester observar , que el afecto , que tienen estos miserables à sus lucios deleites , los haze parecer mucho mayores , que son en la verdad . Es natural , que qualquiera paja , que vaya à herir al Objeto amado , nos parezca , como vna lanca . Tanto le teme , quanto se ama : y quien ama fuera de modo , teme tambien fuera de razon : de adonde es , que à estos , como à aquel pereçoso , que se nos describe en los Proverbios 22. 13. les cautan pavor los Leones , no solo en las Florestas , adonde habitan ; mas aun en medio de las Plaças , en donde no ay peligro , de que se encuentren : *Dicit Piger: Leo est foris : in medio platearum occidendus sum.* Dize el Pereçoso . El Leon està afue-

ra: en medio de las calles he de ser muerto . Mas vaya . Sea grandemente dificil : lo cierto es , que si no se huviera de vencer alguna dificultad notable , para ganar el Parayso , no se dixera , que era menester ganarlo à viva fuerça : *Regnum Cælorum vim patitur.* El Reyno de los Cielos padece fuerça : y el remover la Ocasion , no fuera ya cortarse vna mano , ò sacarse vn Ojo , como lo manda el Señor ; mas solo cortarse vn guante , ò raerse vna Ceja sin dolor , Baltaria , que entrasse à decidir esta lid , como su Juez , el Interès ; y vierais , si al punto , sin apelacion , se obedeciera à la sentencia , que dicra de separarse , para conseguir vna herencia . Mas , que digo yo ? Baltaria , que vna de aquellas Personas se hiziese fea , melancolica , enfadosa ; ò como se abandonara luego su conversacion , antes tan amada ! Entonces aquellos pretextos , de que es necesaria para la Casa ; de que no se halla quien sirva con fidelidad ; de

que el despedirla, seria dar materia à las murmuraciones de todo el Pueblo: entonces, digo, estos mendigados pretextos, como Montes de niebla, se desvanecieran en vn relampago; y se viera en su habito proprio aquel malvado. *No quiero*, que tanto tiempo avia estado disfrazado debaxo de aquellas obscuridades del. *No se puede.*

7 Pero no es menos nocivo el otro engaño, de que vsan frecuentemente semejantes Penitentes con sus Confesores, y es darles bonisimas palabras, de que quieren apartar la Ocasión: mas puntualmente es dar palabras. Acavada la Confesion, à yna florida Primavera de Promessas, sucede vn Otoño estéril sin fruto alguno de execuciones. Yo digo, que no les aveis de dar crédito, y fuera de aquellos acontecimientos extraordinarios, que por si mismos se entienden exceptuados en las reglas vniver-sales, no aveis de cometer este yerro, que será en

vuestro ministerio el mas vergonzoso, de dar la Absolucion, antes que estè quitada la Ocasión, quando puede quitarse. (13) Saquese primero la Saeta, y cierrese despues la herida. Denle primero los Rehenes, y establezcase despues la Paz. Quitele primero la Abominacion de el Tèplo, y piense despues en ofrecerle el Sacrificio al Señor. Verdad es, que algunos (14) quieren, que podais absolver la primera vez à vn Penitente, con tal, que prometa, que luego cumplirá sus obligaciones, despidiendo la mala Compañia. Mas yo os vuelvo à dezir. Regularmente hablando, no lo hagais jamás, porque con licencia, de quien lo enseña assi, la experiencia, que habilita à vn Peon de Albañil, para que de vn buen Consejo aun al Arquitecto, nos dà à conocer, (15) que estos Penitentes absaeltos en tan mala forma, passada la Pasqua, no solo no piensan en salir de la red, mas, como lo hazen las locas Ca-

bras monteles, se duermen en ella. Hallanse cien pretextos, y en lugar de quitar la Ocasión de caer, se acrecientan las caídas, hasta que pasado el Año, sucede la nueva Pasqua, que trae la oportunidad de engañar à otro Confessor no menos incauto. Y si el Penitente ha quebrado ya muchas vezes la palabra, que,ò os ha dado à Vosotros en las Confesiones passadas, ò ha dado à otros: yo os aseguro, que no solo no le deveis absolver en manera alguna, pero, que ni podeis. (16) La razon es, porque no està dispuesto, pues se pone de nuevo sin necesidad en gravissimo peligro de no echar la Muger, en aviendose confesado: pudiendole mas facilmente asegurar de este peligro, con despedirla antes de confesarse. Y no vale en esta parte la paridad de los simples Recaidos, que se absuelven, con aver sido infieles: no vale, digo, (17) porque el quitar la Ocasión se haze en vn solo golpe; pero

no se resiste à la Pasion rebelde con vn solo acto, mas es menester estar siempre con las Armas en la mano. Por esso la Infidelidad en los Recaidos no arguye tan claramente la falta de Proposito, como la arguye la infidelidad de aquel Penitente defectuoso, que prometió apartarse de el peligro, y despues no se apartò. Fuera de que este mismo apartamiento de el peligro es el medio, que mas conduce para la emienda, y por esso, no aplicado, muestra mas evidentemente, ò la irresolucion, ò la ineficacia de aquella voluntad, que lo dexa de usar. Finalmente, quando juzgando Vosotros indebidamente mas autorizadas las palabras presentes de el Penitente, que sus Obras passadas, quereis sin embargo persultir en juzgarle sufficientemente contrito, y assi en absolverle, tened por bien, que os lo diga sin lisonja: No procedeis, como buenos Confesores: y si cumplis con el Oficio de Jue-

zes, no cumplis ciertamente con el de Medicos, (18) al qual estais tan altamente obligados, como despues os mostrare. Estè tati contito el Penitente, como à Vosotros os parece: no es puesto en razon sin embargo, que le dexeis Vosotros sano, y no en la boca de vn Dragon: pudiendole sacar de vn peligro tan fiero, como es el de recaer: con vn remedio, que es el vnico para este mal, esto es, con obligarle à hazer, lo que le toca primero, y con suspenderle la Absolucion, hasta que lo aya cumplido.

8 Esta justa severidad es mucho mas necessaria con los publicos Pecadores, porque al mal de la Ocasion proxima, añaden el Escandalo, doblando por este camino su indisposicion, con vna Enfermedad, no solamente grave, mas contagiosa. A estos se les deven negar los Sacramentos con mayor animo: (19) no solo no absolviendolos sin las devidas pruebas, si vienen à que

los confesseis Vosotros, que no sois sus Curas; mas ni aunque lo fuerais, Comulgandolos, quando ellos, como sucede, huyendo, como Ovejas necias, de su proprio Pastor, hallan algun Confessor, poco advertido, que los absuelva, ò por mejor decir, los ate con mas nudos. Como es publico su Pecado, asi deve ser publica su Conversion: (20) y aun se deve tambien probar con el tiempo, que no tiene igual en descubrir la Verdad. (21) De otra manera se ofende justamente el Pueblo, viendolo, que se dà el Pan de los Hijos tambien à los Perros; que no se haze diferencia entre Dina, y Dalila; entre los Violentados, y entre los Voluntarios; y que, à pelar de el Apostol S. Pablo 1. Cor. 10. 21. son admitidos à la Mesa de el Redemptor, los que son siempre Conmensales de Satanàs: como no haziendo caso ya de aquella prohibicion, que promulgò tan grande Trompeta: *Non potestis mensæ Domini*

participes esse, & mensæ Dæmoniorum. No podéis ser participantes de la Mesa de el Señor, y de la Mesa de los Demonios. Mas sin embargo, porque, en algun caso rarissimo, se puede hallar tambien en gente semejante vna disposición de dolor maravilloso, en que se vna la execucion, y la eficacia, y vna repentina vuelta de las Espaldas à la Ocasión de obrar mal, no os dexarè de insinuar vn remedio pronto para proveer à vn publico Pecador tan bien dispuesto. Absolvedle, pero prohibidle juntamente la Comuniõ, à lo menos en el lugar, donde es conõcido (22) Si, siendo Pastor, no quereis publicamente dar cuenta de su Conversion, ò manifestandola al Pueblo desde el Altar, ò tratando de ella à parte, con vn buen numero de las Personas mas estimadas, y mas sabias, de las quales paffe despues la fama à las otras de menor nombre. (23) Pues el quitar el Escandalo importa tanto, que,

aun quando alguno no se halla yà por otra parte en pecado, como le sucede à vn Amancebado, que ya ha dexado la mala costumbre, con todo esto, si està en opinion publica, de que persevera en ella, porque no ha echado aun la Muger, se deve sujetar en la participacion de los Sacramentos à aquel mismo rigor, à que està sujeto qualquiera verdadero Pecador publico: (24) siendo el miserable, como vn tizon, aun no bien apagado, en quien, si ha faltado el Fuego de la Concupiscencia, queda el humo, y consiguientemente el hedor de el mal exemplo.

9. Pero dexad aqui por vltimo, que desahogue vn dolor agudissimo, que me oprime. Tantas reglas, tantas limitaciones, tantas cautelas; y quien de tantos se vale de ellas; Sudales la frente à los Theologos mas eminentes para señalarlas, y para dirigir en vn Fuero tan Sacrosanto las Sentencias Sacerdotales; y sin embargo tantos al dia

sin exámenes, sin distinciones, sin preguntas, absuelven indiferentemente las Ocasiones proximas, y las remotas, à los Amancebados, y à los Continentes, à las Damas Cortesanas, y à las Virgenes, à los Modestos, y à los Escandalosos, y cortan los lazos de la Conciencia con vna hoz, como de Prado. Basta, que oigan: Padre, procurarè emendarme: si puedo tanto, no pecarè mas: y à este arrepentimiento, explicado también à media boca, à este proposito, tan improprio, tan ineficaz, que sale aun, muchísimas vezes de la lengua de vn publico Ladrón, de vna Publica Amancebada, se responde repentidamente. Hazedlo así, se alza la mano, se repite, *Absolvo te. Absuelvo te;* no ya rompiendo así, mas doblando al mismo tiempo las cadenas à dos Almas: à vn Penitente inditpuesto, y à vn Confessor considerado. Que maravilla pues, que la Deshonellidad, como otro Diluuió de Fuego infernal, no solo cubra

altamente con su creciente los Campos de los Legos, mas suba aun sobre los Montes de la Armenia, y espere ahogar tambien al Clero? La facilidad, que tienen muchos Confessores en absolver à qualquiera que llega, sin las devidas cautelas, es, la que le rompe las defensas à este hediondísima Inundacion, para que corra por todos lados sin embaraço. No le será pues dificultoso al Penitente, despedido de Vosotros, encontrar à vno de estos, que al contrario de aquel tan famoso Viejo, con la misma formula, bendicen à vn Jacob escogido, y à vn Esau Reprobo. Pero de que le servirá? Que le aprovecharà à vn Reo aquella Sentencia benigna, con la qual será tambien condenado con él, el Juez, que la dió. *Benedicent illi.* Ellos bendecirán; es verdaderísimo, pero que importa, si Dios maldice? *Maledicet.* Quanto mejor le estuviera à este Penitente. (y à esto le aveis de procurar indició) para

disponerse mas dignamente para la Absolucion, multiplicar Oraciones, hasta que cumplida su obligacion, vuelva à Vosotros, y así llegar à mejorar la Causa, y no à mudar Tribunal. Pero si quisiere mas mudar Tribunal, que mejorar la Causa, allà se lo aya, dexadle ir: *Ipse in iniquitate sua morietur.* El morirà en su maldad; y yo os dirè, como se le dixo à Ezequiel. *Tu autem animam tuam liberaisti,* mas Vosotros librateis vuestras Almas.

10 Bien veo, que en proceder de esta forma con los mal dispuestos, se encuentran frequentissimamente durezas. Mas que se puede hazer, No quieras, que te hagan Juez, grita el Señor; *Noli fieri Iudex, nisi valeas virtute irumpere iniquitatem,* sino puedes con la Virtud vencer la maldad. Se descompondrán, exclamaràn, exageraràn, daràn muestras, de que se desesperan: paciencia. Acordaos de el mandamiento de el Exodo: *Pauperis*

quo que non misereberis in iudicio. No tendràs misericordia de el pobre en el Juizio. Ninguno se ha de desviar de la Justicia, ni aun por piedad con el pobrecillo, que llora, y se lamenta: pensad pues si se avrà de apartar de ella por el vil temor de un discolor, que brama. *Iustè, quod iustum est, prosequèris.* Proseguiràs justamente, lo que es justo. Demos, que alguno os amenace, porque no le absolveis la Manceba: Quereis absolverla? Considerad, que Nosotros no somos Dueños de los Sacramentos. Solo somos, como lo quiere el Apostol, Administradores. *Dispensatores mysteriorum Dei.* Despenseros de los Mysterios de Dios. Luego es menester, ò renunciar el Oficio, ò exercitarlo, de modo, que no se den las cosas Santas à los Martines, esto es, à los Vengativos rabiosos, à los Maldicientes, à los Malignos, à los Blasphemos, aun impenitentes; y que no se echen las Margaritas tambien à los Puercos, que

es lo mismo que dezir, à las fucias
Piaras de los Luxuriosos, que no
quieren salir del Cieno.

(1) *Sanch. in Decal. l. 1. c. 8. n. 1.*
Suarez de Pœnit. disp. 3. sec. 1.
n. 4.

(2) *Castropal. to. 1. trac. 2. d. 2. p.*
9. §. 3. n. 2.

(3) *Castropal. l. c. Graffis 1. p. Decal.*
l. 1. c. 26. n. 16.

(4) *De Lugo de Pœnit. d. 14. sec.*
10. n. 152. Castropal. l. c. num. 12.
Laym. l. 5. trac. 6. c. 4. n. 9.

(5) *Ioan. de Carden. in Crisi Theol.*
trac. 1. d. 18. n. 98. 100. 154. Vide
Suarez. de Pœnit. l. c. n. 4. in fine,
Laym. l. c. n. 9. vers. Parati interim.
Coninc d. 8. de Sacram. n. 134.

(6) *Ioan. de Card. l. c. n. 161.*

(7) *Coninc l. c.*

(8) *Coninc l. c. Laym. l. c. c. 15. n. 5*
11. Graff. de Casib. reserv. l. 1. c.
18. n. 38.

(9) *Anton. Perez de Pœnit. d. 3. c.*
4. n. 65.

(10) *Hurtado p. 1. trac. 1. n. 9.*

(11) *Castropal. l. c. n. 1.*

(12) *Megala, d. 4. Instit. c. 6. n. 7.*

(13) *Tolet. l. 5. c. 10. n. 13. Cayet. in*
Sum. V. Concub. Azor 3. p. l. 3. cap.

6. Lop. 1. p. c. 78. Coninc. l. c. num.
133. Bonac. de Matrim. q. 4. punt.

14. n. 11. Sylvest. V. Concubin. Ioan.
de Card. l. c. n. 119. Fillinc. trac. 30.

c. 2. n. 56.

(14) *Ioan. Sanchez, d. 10. n. 4.*

(15) *Castropal. l. c. n. 18.*

(16) *Hurt. l. c. n. 14. Ioan. de Card.*
l. c. n. 31.

(17) *Arriaga de Pœnit. d. 38. sec.*
5. Ioan. de Card. l. c. n. 140.

(18) *Castropal. l. c. n. 18. de Lugo,*
de Pœnit. l. c. n. 16. 171.

(19) *Navar. in Sum. c. 21. n. 55.*
Laym. l. 5. trac. 4. c. 6. n. 8. S. Thom.

q. 80. art. 6.

(20) *Laym. l. c. Henriq. l. 8. c. 56.*
Sà, V. Euchar.

(21) *Tolet. l. 5. c. 10. n. 13.*

(22) *Navar. l. c. n. 55. Laym. l. c.*

(23) *Henriq. l. c. n. 3. Sanch. l. c.*

90 El Confessor instruido.
(24) *Novar. in Sum. 16. n. 2. Castropal. l. c. n. 19. Sylvest. V. Concub. q. 2. Henriq. l. 6. c. 18. n. 2.*

CAPITULO VI.

Que el Confessor tiene Oficio de Medico: y de las prendas, que ha menester para exercitarlo utilmente.

DOS fines tiene la Penitencia. El vno es, destruir las culpas passadas: el otro es, impedir las futuras: puntualmente como lo haze el fuego, que al mismo tiempo cõsume la podredumbre de la parte inficionada, y preserva la sana. Al primer fin cooperã el Sacerdote con el Oficio de Juez, como lo avemos visto: al segundo, con el Oficio de Medico, que es el que agora nos queda, que confidenciar. Y si bien este Oficio de Medico es segundario, y le conviene al

Confessor por Metaphora, y no por propiedad, como le conviene el de Juez, sin embargo no es de menor importancia para el bien de el Penitente, que, si halla, quien le absuelva, no encontrara con tanta felicidad, quien le cure. Para formar pues, vn buen Medico de Almas, parece, que se requieren aquellas tres Prendas, que requiriõ el Philosopho para formar vn buen Confessor, esto es, que sea: *Sit vir probus, prudens, & benevolus.* Hombre virtuoso, prudente, y benevolo.

2. Lo primero, se requiere bondad de vida: *Sit probus*, sea hombre virtuoso. Y el primer grado de esta bondad es no traer la Conciencia manchada con culpa grave a la Administracion de este saludable Sacramento. Conviene pues, que sepaís, que es muy gran Sacrilegio el dispensar la Gracia Divina con las manos sucias; si no es en algun caso repentino, donde la necesidad de el Proximo no permite alguna de-

tencion, como es la Absolucion de vn Enfermo, que ya se está muriendo. (1) Fuera de estos raros accidentes, quando en vuestra Alma conocéis, por vuestra gran desgracia, alguna llaga mortal, aveis menester sanarla antes, ò con la Confesion, ò con la Contricion, para no oír de la boca de vuestro Juez aquella amarga reprehension: *Medice, cura te ipsum.* Medico, curate à ti mismo. Y si no llevais mal, que yo, para facilitaros esta misma Cura, como os forme tambien el medicamento, aceptadlo en este afecto devoto, que os doy aqui.

3 O Padre de las Misericordias, que xaxaos de mi, que xaxaos, que mucha razon tenéis: *Filios enutri vi, & exaltavi: ipsi autem spreverunt me.* Crié Hijos, y los exalté, dezis Vos, y ellos me despreciaron. Pero quien es este Hijo vuestro, indignísimo de este nombre, sino yo? Yo soy, que no solo alimentado con vuestra Carne immaculada en la San-

ta Míssa, mas exaltado tambien por la Potestad de perdonar los Pecados ajenos en la Confesion Sacramental, os he despreciado despues tan altamente con los propios. Si os huviera maltratado vno de el Pueblo, como lo he hecho yo, fuera intolerable el agravio, que se os huviera hecho. Pues que serà el averse atrevido tanto vn Domestico vuestro, vn Sacerdote? Ha, mi Dios, mi Sumo Bien, mi Criador, mi Conservador, mi Redemptor piadosísimo, he errado, he errado: *Peccavi in Cælum, & coram te: iam non sum dignus vocari Filius tuus.* Pequé contra el Cielo, y delante de Vos, así lo confieso. Ya no soy digno de ser llamado vuestro Hijo. No hallo Abyssino, que sea bastante para ofenderme de la Confusion, que me causa el averos ofendido. O si pudiera restituiros con mi Sangre misma aquella honra, que tan ingratamente os quité! Mas si no puedo volverosia yo miserable, recompen-

faosla Vos, Señor mio, y glorificaos, como igual vuestro. No es grande gloria destruir à vn Pecador. Esto es mostrar el poder, que teneis, contra vna hoja, que mueve el Viento, Gloria grande es, destruir en èl el Pecado, y mudarle el Coraçon, de fuerte, que os ame, quanto os ofendió. Dignaos de mostrar aora, en mi, Poder tan grande. Yo protesto, que aborrezco sobre todo mal mis Pecados, por puro Amor vuestro; ahorrézcolos, como à vuestros Enemigos: detestolos, como à vuestras injurias; y os ruego humildíssimamente, que me quiteis antes la Vida, si, en lo por venir, no he de vivir conforme al Grado, que tengo de Sacerdote.

4 En este Baño ahogareis vuestras Culpas, antes de baxar, como Angel de el Testamento, à mover el Agua de la Probativa Piscina para la salud de los Pecadores. Mas es cierto, que es demasíadamente escasa, en vn Confessor, aquella Virtud, que

que solo basta para no constituirle Sacrilego. Es menester, que passe adelante, y procure adquirir tanta, que pueda derivarla tambien à otros abundantemente. Las Mugeres, que crian; han menester doblado alimento, para sustentarse, y para darle leche à la Criatura. Lo mismo es de los Confessores. A ellos singularmente les era necesario aquel espíritu doblado, que pedía Eliseo. *Obsecro, fiat in me spiritus tuus duplex.* Ruegoos, que se produzca en mi vuestro Espíritu doblado: Espíritu, en cuya virtud se hizieran, al mismo tiempo (como lo deseó San Dionysio) à todos los Sacerdotes) Perfectos, y Perficientes: *Et Perfecti, & Perficientes.* Y si os parece demasiado pedirle tanto à vno semejante à Vosotros, esto es, fabricado de vna tierra comun, como yo quiero suponeros, considerad el negocio, que teneis entre manos, y despues juzgad. Abreis menester, como el Sol, entrar en las Sentinas mas su-

cias,

cias, sin vntaros : os hallareis cerca-
dos todos al rededor de Cadaveres
podridos, y abreis menester , como
la Paloma después de el Diluuió,
volar arriba, sin fixar jamás el pie:
vereis frequentes objetos peligro-
sos: oireis continuos tuentos obse-
nos: y sin embargo aveis de ser tã-
bien, como Lor , de quien dizen las
Sagradas Letras, 2. Petr. 2. 8. *Aspe-
ctū, & auditū iustus erat*, que erã
igualmente puro de Ojos, y de Ore-
jas. Era justo en la Vista, y en el
Oido. Pues nõ os parece, que qual-
quiera bondad noble es necessaria
para este efecto? Cierro es, que Jer-
emias era Santissimo: y sin embar-
go, quando el Señor le embiò à tra-
tar con los Pecadores; familiarmen-
te, le acordò, que yendo à prender,
estuviessè atento à no quedar preso.
Jer. 5. 19. *Convertentur ipsi ad te,
& tu non converteris ad eos*. Ellos
se convertiràn à ti, y tu nõ te con-
vertiràs à ellos.

5. Y que sea necessaria la Prui-
den-

dencia en vn Confessor, es fuera
de toda duda. *Sit Prudens*. Sea
Prudente : y al que preguntara la
razon de esto, se le pudiera respon-
der, que esto es lo mismo, que pre-
guntar, porque la vida es necessaria
en vn Piloto. Tres actos tiene esta
Prudencia: dirigir las Operaciones
de el Proximo à su fin: regirlas, pa-
ra que no se aparten de el, y corre-
girlas, quando se han apartado. De
aqui entenderèis, que la Prudencia,
de que hablamos, es vna Prudencia,
que tiene mas comercio con el
Cielo, que con la Tierra : que en el
juzgar las Almas se gobierna al mo-
do, de los que caminan por los De-
siertos de la Arabia; esto es, miran-
do las Estrellas, mas que mirando
los Caminos, tan mal señalados en
las Arenas, que se mueven à cada
viento. El modo de adquirirla, es
suplicar al Señor, que la conceda,
pues es vn rayo de su lucidissimo
rostro, y aprenderla juntamente en
los libros Sagrados. Gran cosa ! di-

ze Santo Thomàs. (2) Vemos, que los Medicos se consumen continuamente sobre los Libros para hallar remedios, que sirvan para alargarle la vida à vn enfermo. Y sin embargo toda carne es heno, que, sino se marchita oy, se marchitarà mañana. Y los Confessores dificultosamente abren jamàs vn Libro piadoso, de adonde saquen algun Aforismo, que aprobeche para bolver la salud, ò para preservarla à aquellas Almas, que eternamente han de vivir, ò eternamente han de morir. Entre tanto aquella obligacion, que tiene el Confessor de preguntar, no es solo para llenar la parte de Juez, como ya lo avemos discurredo, mas es tambien para habilitarse para dar medicamentos acomodados à las llagas; como lo consideraron, y lo mandaron muchos Concilios, el Vormacense, el Lugdunense, el Lateranense con estas grandes palabras, que se leen en los Sagrados Canones. (3) Sa-

cerdos sit discretus, & cautus, ut more periti Medici infundat vinum, & oleum vulneribus sauciatis, diligenter inquirens, & peccatorum circumstantias, & peccati, quibus prudenter intelligat, quale eis debeat Consilium prabere, & cuiusmodi medicamentum adhibere diversis experimentis vtendo ad sanandum egrotum. El Sacerdote sea discreto, y cauto, para infundir en las heridas de el llagado, à manera de perito Medico, Vino, y Azeyte; preguntando diligentemente, las circunstancias de los Pecadores, y de el Pecado, con las quales entienda prudentemente, que consejo les deve dar, y que genero de medicina aplicar, usando de diversas experiencias para sanar al doliente: palabras, que descubren bien el supino descuido de aquellos Confessores, que jamàs abren la boca, mas, que para imponer la Penitencia, ò para dar la Absolucion. Esta Prudencia os harà observar diligentemente

las inclinaciones de el Penitente, ò demasíadamente tímido, ò demasíadamente atrevido, ò demasíadamente confiado en sus dictámenes, ò demasíadamente inconstante en sus deliberaciones, y lo conoceréis, mas que por otra cosa, por su lenguaje, como por la lengua de el Relox te coñoce la interior disposicion de sus ruedas. Esta misma Prudencia os hará observar aquella segunda Naturalzeza, nada menos dificultosa de vencer, que es el Habito malo, mas, ò menos arraygado: y esto se reconoze, preguntando discretamente el tiempo, que ha, que tiene el Penitente aquella forma de vivir. Esta misma os hará acomodar las razones, y las Formulas à la necesidad presente de las Personas, mas, ò menos dispuestas, y mas, ò menos capaces, como se acomodaba Eliseo sobre los pequeños miembros de el Infantillo muerto, para holberle à la vida. Y finalmente esta misma os hará investi-

gar el tiempo mas oportuno para la Cura: y entretanto os enseñará à no aterrar al Penitente al principio, mas à esconder los hierros discretamente, como los esconde el Cirujano, à diferencia de el Verdugo, que haze ostentacion de ellos. Para que veais pues, quan provechosas son estas advertencias, tened por bien el recibir, como vna muestra, en vn Enfermo de desesperada salud, que sanò sin embargo por la Prudencia de vn Medico. En vna Ciudad de Italia, que no os nombro, porque no me parece oportuno, huvo vn Cavallero, que yà murìò, el qual manchaba la Nobleza de su Espiritu, y de su Sangre con la sucia comunicacion de vna vil Cocinera de su Casa. Esta llaga tan afquerosa a via cansado ya por vn año la mano de Confesores diversos, mas sin provecho: porque el doliente no sufría, mas, que remedios nocivos, quales eran los lenitivos, y quando se trataba de dar assalto à

la raíz de el mal, al instante començaba à gritar. No puedo : como si estuuiera atada su Vida à aquel abominable Amor, mas tenazmente, que el Pulpo al Escollo, de que se dexarà antes hazer pedazos, que abandonarlo; Finalmente por sumo favor de Dios, que le queria salvar, se abatì casualmente à vn Confessor, que, por ser sagacissimo en curar à las Almas, entendì presto, que jamàs huviera sido posible servirse de el hierro con vn Enfermo tan delicado, sin buscar antes modo de adormecerle. Empeçando pues con hermosissimas palabras, à compadecerse de los tratamientos, que se le avian hecho, le dixo. Señor, vn poco severos han andado los Confesores, que no os han querido absolver. Yo quiero, que Nosotros procedamos por otro camino. Me dais palabra de Cavallero de apartaros de esta Muger, no mas, que por medio Mes? Suspirò el miserable; mas sin embargo vino en ello, avergonçan-

çandose de aver cedido de modo las riendas à la Sensualidad, que no pudiese, ni aun por tan breve espacio, volverlas à la Razon. Ea pues, id à la Aldea por quinze dias, y quedese esta Muger en Casa. Atsi se hizo; y no espirò primero aquel termino, que fuese al punto el Cavallero à buscar al Confessor para confesarle, como, si huviera con aquella breve continencia adquirido la Corona de Virgen. Verdaderamente, replicò el Confessor, pues hecho ya de ver, que sabeis resistir à la Sensualidad, yo os absolverè, dexandoos tambien esta Muger en Casa. Pero, como el mal es demasidamente publico, temo, que no he de poder dar buena razon de esta Absolucion, si os la doy, sin mas prueba. Hagamoslo pues asì, para que yo con mayor seguridad os pueda absolver. Mudemos la habitacion por otros quinze dias. Vaya à la Aldea esta Muger, y Vos, Señor, quedaos en la Ciudad. Y aviendole

prescrito así, à título de penitencia anticipada, que fuesse, dos vezes al dia, à implorar entretanto la Protección de la Santissima Virgen en cierta Iglesia, y que hiziesse otras tantas vezes limosna por su mano à vn pobrecito, no le hablò mas de quitar la Ocasión. Hasta que cumplido el Mes, pudo el Enfermo aver cobrado algunas fuerças: entonces el Sacerdote mudò remedio; y aviendole llamado vn dia a parte con vna viva expresion de voces; y de rostro, le pintò delante de los ojos la fealdad de el Escandalo, que avia dado, la ignominia, que le venia à su Persona, la infamia, que le resultaba à su Parentela; y lo que era mucho mas, el enojo de el Cielo. Y finalmente, que se podia esperar, de quien queria, como si fuèra vn podrido gusano, estar siempre envuelto en el lodo, sino que la Divina Justicia le quitasse algun dia la Cabeça en aquel Estado: Que considerasse, quantas vezes se le avia, basta

entonces perdonado el Infierno. Que no era mejor, no abusar de la Divina Paciencia mas largo tiempo; y despedida la Criada, levantar sus afectos, casandose, ya que no hiziesse otra cosa, con vna Dama, su igual? Etto añadia, que se lo dezia solo por su bien. Que le confesaba, que, quanto avia hecho, todo avia sido, para que fuesse mas Capaz de la Gracia Celestial, pues con vn Santo Engaño le avia tenido, por lo menos, algunos dias, lexos de la Culpa. En lo demas, que deseaba, poderle mostrar el Coraçon. Que en èl leeria el deseo, que tenia de su Salud, tanto mas digna de comprarle à qualquier precio, quanto estava mas desesperada. Estas razones, vnidas con estos terminos, eficaces juntamente, y suaves, penetraron en el Coraçon de el Joven, mucho mas adentro, que penetraron las tres lanças de Joab en el Coraçon de Absalon, y cooperando la Gracia con la Prudencia, y la activi-

dad de el discreto Confessor, logró; despues de la tregua de aquellos pocos dias, que se concluyesse vna firme paz entre aquella Alma, y Dios. Despiñò à la Manicha aquel Noble, y ligado dentro de poco con vn Matrimonio honorifico, mudò vida. *M ruius fuerat, & reuixit; perierat, & inuentus est.* Estaba muerto, y resucitó, se avia perdido, y fue hallado. Veis aqui pues, si le aprovecha poco la Prudencia à vn Confessor. Si este huviera querido vsar desde el principio con el Penitente de aquellos vivos modos, que tuvo al fin, en lugar de ganarle, corría riesgo de precipitarle, y de perderle; pero aviendole dispuesto poco à poco, le conquistò. No habló pues sin razon el Eclesiastico 4. 31. quando dixo, que qualquiera confesallse sus pecados propios: *Non confundaris confiteri peccata tua, & ne subicias te omni homini pro peccato.* No tengas confusion de confesar tus pecados: mas junta-

men-

mente añadió al instante, que para hazer esto no se fuesse à qualquiera sin atencion; y *no te sujetes à qualquier hombre por el peccato.*

6 Finalmente la tercera Prenda, que se requiere en vn Confessor, es, que sea benevolo; *sic benevolus*: que tenga dentro de su Coraçon vna ardiente sed de el bien de las Almas. La Naturaleza ha impresso en el pecho de las Madres el Amor para facilitar la incomodidad, que trae consigo la infancia de sus Hijos. Así la Gracia para endulçar la amargura de vn Ministerio tan laborioso, infunde la Caridad, sin la qual, quien abria, que pudiesse jamas sufrirle largo espacio. Y sin embargo en las Chronicas de los Menores se refiere este memorable dicho de vn Santo Sacerdote suyo. Si puesto, dezia, el primer pie sobre el umbral de el Parayso, volviera atrás, y si viera à vn Alma necesitada de Confesion, creo, que le retirara luego fuera para correr à cõ-

E 6

107

solarla. No me pidais pues la medida de esta Caridad, porque yo no sabrè señalar, mas, que vna, que tenga todas las diferencias, que notò el Apostol: de latitud, de longitud, de altura, y de profundidad. De latitud para abraçar a todos los Pecadores, assi Ricos, como Pobres, assi Nobles, como Plebeyos. De longitud, para no cansarse de oirlos. De altura, para levantarlos de las cosas terrenas, y llevarlas à Dios. De profundidad, para acomodarle à qualquiera flaqueza suya, de suerte, que no se muestre, que se maneja jamas llaga alguna con astio. Considerad, les dezia à sus Curas San Francisco de Sales, nacido en nuestros dias para renovar la Idea de vn Confessor perfecto, no menos, que de vn perfecto Prelado, considerad, que los Penitentes, al principio de su Confesion, os llaman todos Padre: tened pues àzia ellos vn Coraçon paterno: acogedlos con piedad: escuchadlos con paciencia: no os enojais.

jeis de sus modos rusticos, de su ignorancia, de su instabilidad: no cesséis de ayudarles, sean, los que fueren, y de comprarles sus Almas à toda costa: Almas son lucias, es verdad; mas (como las Perlas, metidas en el lodo) no por esto menos estimables, para que lavadas por vuestra mano en la Sangre del Cordeiro inocente, y desposadas con Dios, tengan algun dia por Dote la Eternidad, y sean tambien Reynas Magestuosísimas sobre las Estrellas.

7 Despues, que avemos formado, con las tres Perfecciones aora traídas, vn buen Medico de Almas, resta, que le señalemos las Enfermedades, que ha de curar. Mas quien podrá dezirlas todas? No es menos achacosa nuestra Alma, que nuestro Cuerpo: y en solos nuestros Ojos observò Galeno ciento, y doze indisposiciones, à que està sujeto. Partaremonos pues assi (ya que no pretendemos formar volumen) escojerèmos entre todas las Enferme-

Padres, que padece el Alma, las que son mas generales, y mas graves, con este orden. Todo el Hombre quedò llagado por el Pecado Original. En el Entendimiento por la Ignorancia: en la Voluntad por el Afecto desordenado en si mismo, que la predomina: y no menos en la parte superior, que en la inferior, por el desconcierto de sus propias pasiones. Y, lo que es peor, sobre estas llagas se añaden cada dia nuevos desgarros, de pecados Actuales, de suerte, que la pobre Alma puede dezir con mucha Verdad, Job 16.

15. *Conciderunt me vulnere super vulnus.* Cortaronme con herida sobre herida. Mostraremos pues lo primero el modo de sanar el Entendimiento, quitandole la Ignorancia: y despues el modo de curar la dureza de el Coraçon, y de ganar la Voluntad repugnante, y rebelde: luego baxaremos à dos Vicios, que tienen su Posada en la parte superior del Alma, la Blasphemia, y la

Ava.

Ávaricia; desde alli à otros dos males de las Potencias inferiores, que son la Vengança, de la Irascible; y la Deshonestidad, de la Concupiscible; y finalmente, para cierto cumplimiento de la Doctrina, daremos tambien algun remedio para provecho de los Escrupulosos. Señalaremos en estos males regularmente las causas, de donde proceden, y las señales, de suerte, que se puedan conocer, aun quando estàn ocultos; y sugeriremos igualmente en todos, los remedios, que son, à lo menos, mas vsuales, y mas oportunos: para que nuestro Confessor, como Angel, Medicina de Dios, sane todo el Hombre; y pueda dezir tambien, à imitacion de aquel Señor, cuya Persona representa: *Totum hominem sanum feci.* A todo el Hombre he sanado.

(1) *Coninc. d. 6. 4. de Sacram. art. 6. n. 12. De Lugo de Sacrament. d. 8. sect. 9. n. 161.*

(2)

(2) *Opusc. 65.*(3) *Cap. Omnis vtriusque sexus, de Pœnit.*

CAPITULO VII.

*Como ha de proceder el Confessor
para curar la Ignorancia.*

EL mas lamentable desorden, que jamas podria acontecer en la Naturaleza, fuera, que el primer Mobil, que se revuelve con tan estraña velocidad, cessasse, aunque no fuesse mas, que vn momento brevissimo de su curso. Porque entonces les cessara tambien repentinamente el movimiento à todas las otras Esferas sujetas à el; y assi faltandoles el socorro à los Arboles, à los Animales, y à todos los Vivientes, se siguiera vna Muerte comun repentina. Verdad es, que este desorden tan funesto jamas ha sucedido

do en el Mundo Grande gobernado por la Providencia. Mas, que aprovecha, si tan frequentemente sucede en el Mundo pequeño, desconcertado ya por el Pecado: En este pequeño Universo, que es el Hombre, el primer Mobil es el Entendimiento, el qual, si no arrebatara consigo por fuerza las otras Potencias, como Señor, à lo menos las lleva detrás de si amorosamente, como su Guia. Y sin embargo quien podrá dezir, quan frequentemente à esta Primera Nobilissima Esphera le impide la Ignorancia su movimiento: No es maravilla pues, que despues se enflaquezcan con ella todas las otras, y assi te vengán à seguir entre Nosotros aquellos accidentes verdaderamente mortales, que se llaman culpas. *Omnis peccans est ignorans.* Qualquiera que peca, es ignorante. Pertenecele pues al solícito Confessor, como à Intelligencia asistente, mantenerle el curso à este Primer Mobil, quitándole

114 *El Confessor instruido.*
dole la Ignorancia, que le detiene.

2 Mas assi en este hecho, como en qualquiera otro, se requiere mucha Prudencia. Porque, aunque es la Ignorancia vn Veneno, para dezirlo assi, de el Entendimiento, con todo esto nuestra Enfermedad tiene necesidad de el (como sucede en los otros Venenos) para no morir: *Etiā venenis egemus.* Añ de venenos necesitamos. Que quiero significar? Quando la Voluntad está debil para obrar, entonces es conveniente, que el Entendimiento en alguna parte vea poco, para que algunas Obligaciones, no conocidas, escúten de la culpa la transgresion de aquellos, que de el mismo modo las atropellaran, si las conocieran. Es necesario pues, distinguir diligentemente dos Ignorancias: la vna es contra el Penitente; la otra es en su favor: y portarse con diversidad en calos diversos. Tomad exemplo de el modo, que, à cada passo, se guarda con vn Enfermo que

que duerme. Aquel Sueño, que es vna quietud restauradora de los Sentidos, de los Espiritus, de los Miembros, nunca le impide el Medico, mas antes le fomenta. Mas aquel Sueño, que es vn letargo pestilencial para la Naturaleza, le quita con todo su poder; aun con los remedios violentos, que sabe, de hierro, y de fuego. Assi lo aveis de hazer Vosotros tambien. Algunas vezes llegará à Vuestros pies vn Penitente, que tiene los Ojos cerrados; mas para su bien. Se halla, pongamos este exemplo, en vn Matrimonio, que es nulo, y no lo advierte, porque no sabe su impedimento oculto. Dexadle dormir en aquella inocente Ceguedad; (1) porque, si le hazeis ver su mal, y no tenéis pronto el remedio para librarle de el, le abrireis los Ojos, pero, como se los abrió à nuestros Primeros Padres el Pecado, para su grande daño. Ni el se separará de su Muger en la habitacion, ni se contendrá, ha-

habitando con ella, de diversos excessos. Procuradle antes secretamente vna dispensacion, y quando la tengas à mano, avisadle su necesidad, de fuerte, que conozca la profundidad de el precipicio, quando aya ya pasado el peligro de caer. Al contrario, si se llega à confesar vn Penitente, à quien el Sueño le es vn principio claro de Muerte, es menester despertarle con todo estudio, antes que totalmente perezca en su lethargo. Algunas vezes dudará de alguna obligacion suya en materia grave, y sin embargo se descuidará notablemente en informarle: y así será su Ignorancia, como la llaman, crassa. Algunas vezes no solo descuidará de informarle, mas, aun quando tenga delante la Verdad, cerrará de proposito los Ojos para no verla: y así su Ignorancia será afectada. En estos Casos, quien no sabe, que el Confessor la deve quitar, como vna Ignorancia, que, por ser venecible,

conf.

constituye al Penitente culpable, y consequientemente no capaz aun de la Gracia en aquel estado. (2)

3 Y para llegar à los particulares y hazer así la Instruccion mas fructuosa, tres Ignorancias deveis remover en el Penitente. La primera es vna Ignorancia de aquellos Mysterios, que están todos los Fieles obligados à creer: y esta es vn mal mas comun, que imagina, quien no está acostumbrado à discurrir por las Aldeas. Ay acerca de esto entre los Theologos dos Opiniones. Muchos quieren, que el conocimiento explicito de la Trinidad, y de la Encarnacion sea de necesidad de medio para la Salvacion, (3) conforme al dicho de Christo. *Hic est vita aeterna, ut cognoscant te Deum, & quem misisti Iesum Christum.* Esta es la vida Eterna, que te conozcan à ti por Dios, y à Jesu Christo, à quien enviaste. Otros por el contrario, se persuaden, à que no se requiere, mas que con

necesidad de precepto, de donde, quien sin su culpa, lo dexò de tener, se puede salvar, (4) Si os ateneis à la primera Opinion, es cierto, que aveis menester pedir mar de vna vez aquel manantial de lagrimas, que pedia Jeremias: *Quis dabit Capiti meo aquam, & oculis meis fontem lacrymarum, & plorabo die, ac nocte interfectos filie populi mei.* Quien le darà à mi Cabeça agua, y à mis Ojos vna fuente de lagrimas, y llorarè de dia, y de noche los muertos de la Hija de mi Pueblò, para llorar tambien Vostros la perdida de tantas Almas, que sepultadas en vna extrema Ignorancia de estos Mysterios, solo saben, que no saben cosa; y pueden dezir con grandissima verdad: *Sed neque si Spiritus Sanctus sit, audivimus.* Ni aun avemos oido si ay Espiritu Santo. Mas, porque no bastan las lagrimas infructuosas, para socorrer, à quien perece, aveis menester con algunos de estos rudos, que se os

po-

ponen delante, padecer alguna fatiga, y instruirlos primero pacientemente, y despues absolverlos: porque antes de aver à lo menos hecho vn acto de Fè acerca de estas Verdades, dichos antes, no son capaces de la Absolucion, no siendo capaces aun de la Gracia. (5) Y si os ateneis à la segunda Opinion, os hallareis sin embargo entre espinas, aunque no tan punçantes: atento, à que su Ignorancia es, muchas vezes, culpable en estos miserables, & siempre es muy dañosa; y verdaderamente por vn lado, su incapacidad, junta con la escasez de el tiempo, no os permitirá enseñarlos, como se deve; y por otro, no conviene tampoco abandonar sin remedio tanta pobre gente, descuidada en negocio de tan gran peso. Creo pues, que finalmente es este el mejor Consejo entre tales angustias. Obligar à esta suerte de Penitentes, à que frequenten aquellas Iglesias, donde los dias de Fiesta, se explican esto

Myf.

Mysterios, que tan necessario es saber. Pero, si sus Pastores fueren de aquel linage de hombres, que encarnecia el Propheta, quando dezia. *O Pastor idolum.* O Pastor, y Idol. Pastores de palo, que tienen boca, mas no tienen voz. *Os habet, & non loquuntur.* Tienen boca, y no hablan, será preciso entonces, valerte de otra industria, que alaban Autores graves. Obligar, à lo menos, à estos Incapaces, quando entre año recurre la memoria de las principales Solemnidades; obligarlos, digo, à que pregunten à otros mas entendidos, que ellos. Que significa, el que se celebre en la Iglesia aquella Suerte de Fiesta? Así, ò, entenderán el Mysterio, ò, por lo menos, preguntandolo, llegarán à satisfacer la obligacion de buscar la Verdad, aunque no arriuen à ella.

4 La otra Ignorancia es sobre la Necesidad, así de el Arrepentimiento, como de el Proposito, que

se requiere, para llegar se al Sacramento de la Penitencia con fruto. Muchos de los Pecadores parecen, que se figuran la Confesion, à cierto modo de dezir, como vn Pecho, que Christo impuso al Pecador de suerte, que, como à ninguno se le embaraça introducir nueva mercaderia, con tal, que le pague al Principe las cargas acostitradas de las gabelas, así importe poco cometer nuevas culpas, con tal, que se pague el tributo señalado de dezirlas à vn Sacerdote. Por esso, quando se preparan para la Confesion, toda su solitud la ponen en hallar la serie, y la suma de sus Pecados: y en el dolor no se piensa. Ya lloramos este abuso en otra parte; pero jamás se puede llorar, quanto lo merece; pues por él, aquel Sacramento, que es vn segundo Bautismo, se les convierte à muchas Almas en vn Baño, si no dañoso, à lo menos, inútil; y las que juzgaban, que avian quedado limpias, aun no

han llegado à lavarse. Prov. 30. 12.
*Generatio, quæ sibi munda videtur,
 & tamen non est lota à sordibus
 suis.* Generacion, que imagina, que
 està limpia, y sin embargo se està
 sin lavar de sus manchas. Pertenece
 pues à nuestro Oficio, no solo el
 excitar este dolor en el Penitente,
 como lo diremos despues, mas el
 amonestarle tambien de la necesidad,
 que de èl tiene para disponerse
 biẽ, en lo por venir, representando-
 le, q̃ tin este Arrepentimiento eficaz,
 la Confesion es, como vn Cuerpo
 sin Alma; y que por esso, quando se
 prepare otras vezes para llegar se à
 ella, ha de insistir mucho mas en la
 detestacion de los Pecados, que en
 el Examen.

5 Sin embargo, lo que os serà
 incomparablemente mas dificultoso,
 es, así el conocer, como el curar
 otro letargo vniversalissimo, acerca
 de aquellos Pecados, que se dicen
 de Omision. El Veneno de el Aspid,
 es vn Veneno, que dà muerte,

y sin embargo no trae dolor: de
 adonde, como lo testifica Galeno,
 los Alexandrinos con aquel Reo,
 que por menor delito merecia me-
 nor pena, vsaban de esta Piedad de
 hazerle morir con la mordedura,
 casi insensible, de esta Serpiente.
 Tales son puntualmente los Peca-
 dos aora dichos, Veneno menos
 sentido, que todos los otros, mas no
 menos nocivo; lo qual os ha de ob-
 bligar muchas vezes à descubrir à
 tiempo los peligros, à los que os
 toca, y à repararlos. Hincòle vna
 vez de rodillas el Emperador Car-
 los V. para confessarse, no sè, por-
 que accidente, con cierto Sacerdote
 de vna Aldea, que lo conocia poco;
 y despues de averse acusado ya de
 sus Culpas con aquella Piedad, que
 le fue siempre tan propria, añadió,
 como es costumbre. No me acuerdo
 de otra cosa. Como replicò el Sa-
 cerdote, que era vn Hombre mas
 Espiritual, y mas Sabio, que mostraba
 el semblante. Señor, ya avemos aca-

vado? *Dixisti peccata Caroli, dic nunc peccata Caesaris.* Vuestra Magestad ha dicho los pecados de Carlos, diga agora los Pecados de Cesar, queriendole assi enseñar cortésmente, que vn Personage, sobre quien se sustentaba tanta parte de el Mundo, avja menester, no examinarse, como vn particular, mas pensar tambien en tantas Omisiones graves, como es facilísimo, que intervengan en tan varios negocios de guerras continuas, en que estaba envuelto, de cobrança de Tributos, de expedicion de Ministros, de Elecciones de Magistrados, de Leyes, de Premios, de Penas, de Audiencias publicas, acerca de las quales cosas, como acerca del manejo de vna Esphera, q̄ excede las fuerças humanas, biẽ podia vacilar el Entendimiento de vn Principe, que aunque fuera vna Inteligencia sublime, no por esto era alfin mas, q̄ mortal. Lo mismo dirẽ yo tambien en nuestro caso. Se vienen muchos à confessar, y dicen los

Pe-

Pecados de Carlos. *dicunt peccata Caroli,* mas no dicen los pecados de el Cesar. *Non dicunt peccata Caesaris.* Pongamos el exemplo en la Persona de vn Cura, para que sirva doblado para nuestro intento. Confessase vn Sacerdote, que tiene cuidado de Almas, y se acufa de alguna ligera impaciencia en tratar con los Domesticos, de alguna ligera murmuracion, quando trata con los Amigos: y de que se yo? *Dicit peccata Caroli, non dicit peccata Caesaris.* Dize los Pecados de Carlos, mas no dize los Pecados de el Cesar. No dize, que ha celebrado la Santa Misa con tal precipicio de palabras, y con tal irreverencia de acciones, que ha movido à horror: viendo q̄ vsan de tal termino sin escrupulo los Sacerdotes Christianos, quando le sacrifican à la Augustissima Trinidad la Carne de aquel Cordero, que no tiene mancha, que no le avrà vsado tal algun Sacerdote Gentil, al degollarle à Pluton vna

F 3

Puer-

Puerca inmunda. Y que dize el Señor: *Maledictus, qui facit Opus Dei negligenter.* Maldito, el que haze la Obra de Dios negligentemente. El Sacrificio se llama por anonomasia Obra de Dios, porque à solo su Magestad se le puede ofrecer. *Dicit peccata Caroli, non dicit peccata Caesaris.* Dize los pecados de Carlos, mas no dize los pecados del Cesar. No dize, donde se emplean todas las rentas de la Iglesia convertidas todas en aventajar la Condicion de los Parientes, y levantarla de el lodo; y sin embargo, como lo han desynido juntamente los Canones, y los Doctores, por la parte, que sobra de el decente sustento de el Pastor, se han de gastar en limosnas, siendo devido finalmente, que se conviera en alimento de los Pobres aquel dinero, que es su Sangre. (6) *Dicit peccata Caroli, non dicit peccata Caesaris.* Dize los pecados de Carlos, mas no dize los Pecados de el Cesar. No dize, que

ha tantos años, que es Cura en vna Aldea, y sin embargo jamàs ha abierto quizà la boca para predicar à su Pueblo; como si no fueran rayos, mas solo estruendos, aquellas espantosas amenazas, que haze el Señor. *Vae Pastoribus Israel, qui pascebant semetipsos, & greges meos non pascebant.* Ay de los Pastores de Israel, que se apacentaban à si mismos, y no apacentaban à mis ganados: y como si no hubiera sido siempre en la Iglesia indubitabilissimo, que los Pastores de las Almas estàn obligados (7) à enseñarlas, por la Ley Divina, que no es dispensable, la qual les intimò Christo en aquellas palabras: *Pasce oves meas.* Apacienta mis ovejas. *Dicit peccata Caroli, non dicit peccata Caesaris.* Dize los Pecados de Carlos, mas no dize los Pecados de el Cesar. No dize, que en lugar de ir en busca de las ovejitas perdidas, como debiera, las echa algunas vezes con malos terminos, quando le

vienen à buscar por si mismas para confesarse ; que ya se finge emba-
 raçado, ya se finge enfermo, de fuer-
 te, que es menester aora tanto para
 impeler à vn Sacerdote al Confes-
 sionario, como es menester, para
 dezirle à vn Monte, que vaya, y se
 arroje en el agua. *Tollere, & iacta
 te in Mare.* Anda, y echate en el
 Mar. Y esto, que se ha dicho aqui
 por exemplo de las Omisiones de
 muchos Curas, dezidlo Vosotros
 de las Omisiones de muchos Maes-
 tros, de muchos Señores, de muchos
 Padres, de muchos Juezes, y tam-
 bien de muchos Cabos simples de
 tiendas, que muy frequentemente
 se duermen en la Muerte: *Obdor-
 miunt in Morte*: y no consideran
 tan graves faltas, como si el Señor
 en su Juizio huviera solo de pedirle
 cuenta al siervo pereçoso del talen-
 to mal empleado, y no se la huviera
 tambien de pedir del talento, que
 no se ha dado à ganancia. Este des-
 orden aveis de remediar avisando.

le à qualquiera estas ignorancias. Y
 si quereis conocer, quanto aprove-
 cha para el bien publico, el que se
 quiten, mirad, quanto mas hermoso
 estuviera el Mundo, si ninguno fal-
 tara à las obligaciones de su pro-
 prio estado. No bastara esto solo
 para volveros de repente aquella
 Inocencia, que apenas apareció al
 principio, quando volò al instan-
 te?

6 Tened en estas amonesta-
 ciones siempre los Ojos, como se
 dixo, en el bien de el Penitente, y
 valeos de este hilo, para salir de mil
 molestisimos laberynthos. El Pre-
 dicador, que enseña en publico, ha
 de descubrir la Verdad, aunque sin
 fruto de algun particular, à quien
 habla, y aun tal vez con daño. *Op-
 portunè, importune.* Oportunamen-
 te, importunamente, como dize el
 Apostol. Mas no asi el Confessor,
 que enseña en particular. Por esso, si
 echais de ver, que el Penitente, a-
 monestado de su mal, no està para

que se le aplique al presente el remedio, que ha menester, reservad vuestras palabras para otro tiempo mas comodo. Ay quien calla, dizé el Eclesiastico: *Est tacens, non habens sensum loquelæ, & est tacens, sciens tempus aptum*: no teniendo prudéncia para hablar: y este es defectuoso, y ay quien calla, sabiendo, que es tiempo apto: y este es laudable. En caso de duda, pensad por vn lado la esperança de el fruto, y por otro, el temor de el daño, que os puede succeder, y ateneos à la parte, que prevalece. Y si la Esperança vence, pero poco, al Temor, portaos asì. Aguardad, hasta que el Penitente aya recebido la Absolucion, y amonestadle entonces: (8) para que, si por ventura contra lo que esperais, repugna à su obligacion, à quella nueva contrariedad, no os impida, el que le absolvais, no estando ya en su buena Fè; y como repentina borrasca no os embarace el tomar el Puerto, quando ya es

tais para llegar à el.

7 Pero si el mismo Penitente, aviendo entrado entecedentemente en sospecha de la Verdad, la quisiere saber de mi (dizeis) que he de hazer? Se la he de descubrir, aunque prevea, que essa noticia le ha de traer daño: No tiene duda, que si (9) De otra manera no permitierais solamente el error, mas tambien lo aprobarais: lo qual jamas se deve hazer. Pero estad atentos: En esse caso mismo descubrid la Verdad, mas poco à poco, no mas de aquello que se pregunta: y no prevengais la pregunta, aguardadla. *Prusquam audias, ne respondeas Verbum*. Antes de oir, no respondas palabra. Pongo exemplo. Fingid, que el Penitente, contra toda su obligacion, se ha ligado con el Matrimonio, quando estava atado con vn Voto de Castidad, que antecedentemente avia hecho. Preguntaos, arrepentido, despues, si es valido su Matrimonio. Respondedle, que, si, sin hazerle

mencion, de que no puede pedir el debito. Y si despues os pregunta acerca de esto mismo, añadiendo. Puedo yo pues satisfacer à aquel debito, que trae consigo el estado de Casados: Afirmad, que sí; pero no le acordeis, que sí, puede pagarlos; mas que no puede tambien pedirlo. En suma proceded detenidamente; y tentad el Vado, antes de arriesgaros à passarlo. Así lo acostumbamos, con quien ha estado largo tiempo en las tinieblas de vna Carcel obscura: le mostramos poco à poco la luz, para no ofenderle las niñas de los Ojos flacos. El Señor mismo no curò, à todos los Ciegos de la misma forma. Sanò à algunos de vn golpe, y sanò à algunos sucesivamente: para enseñarles así à los Confessores, que quando la Ceguera es dañosa, es menester alibrar repentinamente el Entendimiento ageno con gran libertad: mas quando antes es provechosa, de fuerte, que antes el ver demasiado,

pue-

puede ser ocasion de tropezar, ò mas facilmente, ò mas fuertemente, entonces es menester proceder en la cura con gran atencion.

8. En lo demas, hablando en general, con mucho mayor libertad se puede proceder, quando la Ignorancia es acerca de los Preceptos Naturales; que quando es acerca de los positivos. La razon es, porque aquella primera Ignorancia se halla mas raras vezes, y dado caso, que se halle, rara vez es totalmente inocente, y si es inocente, rara vez puede durar muy largo tiempo en tal estado, reclamando continuamente contra ella aquella viva ley, que llevan todos los hombres en el Coracon. (10) Por esto no se les ha de creer muy de ligero à aquellos Jovenes, que afirman en la Confesion, que no avian conocido la molice por Pecado, y que por esto la avian callado. No se les ha de creer de ligero, vuelvo à dezir: porque la mayor parte de ellos dudaba, por lo

me-

menos, y sin embargo no cuidaba de salir de la duda, preguntando: de adonde essa ignorancia era voluntaria. Mas facilmente podrá acaecer, que aunque aquella ignorancia fuesse culpable al cometer aquellas deshonestidades, no fuesse tambien culpable al callarlas: (11) porque aquella malicia, que aprehendian estos en aquel acto pecaminoso confusamente, les dexaba despues tan tenue memoria de si, que con facilidad la podian dexar de hallar en el Examen, que hazian de la Conciencia. En este caso pues, quando no tuvieron jamàs rastro de aquella obligacion, que les imponia el precepto de confesarse de ellas, no se les ha de obligar, à que repitan, como invalidas, las Confesiones pasadas: (12) bastará hazer, que manifesten el tiempo de aquellas impurezas, que callaron, y su frecuencia.

9 Baste nos, lo que hasta aqui avemos dicho acerca de el remover la Ignorancia de el Penitente. Ved.

Vosotros agora, si teneis mucho mayor necesidad de no permitir la en Vosotros. Un Medico, aunque no estè sano, puede dar à otros frecuentemente la salud; mas no se la podrá dar jamas vn Ignorante.

(1) *Sanch. de Matr. l. 2. disp. 38. n. 7. De Lugo de Pœnit. disp. 22. sect. 2. n. 24.*

(2) *Sanchez l. c. n. 2. Lugo l. c. n. 23.*

(3) *Molina in 1. p. q. 1. art. 1. d. 2. Valent. 2. 2. q. 2. punct. 4. 5. Sanch. in Decalog. l. 2. c. 2. n. 8.*

(4) *Castropalaò to. 1. tract. 4. punct. 10. n. 7. Layman l. 2. tract. 1. c. 8. n. 5. Coninc disput. 24. dub. 9. num. 63. Ricard. in 2. dist. 25. art. 4. q. 1. Michael de Medina l. 4. de recta in Deum fide c. 16. Sà v. Fides. Sotto in 4. dist. 5. quest. vnic. artic. 2. dub. 1.*

(5) *Sanch. l. c. n. 23.*

(6) *Concil. Trident. Sess. 25. c. 1. de Reformat. Lugo tom. 1. de iustit.*

- 136 *El Confessor instruido.*
disp. 4. sect. 2. n. 9. Vazq de Eleem.
c. 4. n. 8. Valent. 2. 2. disp. 3. sect. 4.
Less. de instit. l. 2. c. 4. dub. 6. n. 47.
Molina de instit. 20. 1. disp. 144.
 (7) *Trident. Sess. 23. cap. 1. de Re-*
form. Tolet. l. 5. c. 5. n. 7. Sanch. in
Decal. c. 3. n. 15. Sà v. Parochus,
& v. Fides. Navarr. Mann. c. 25. n.
 135. *Poss. de Offic. Curat. c. 3. n. 13.*
Soto de instit. & iure l. 10. q. 1. art.
 3. *Barbosa de Potest. Paroc. c. 15.*
n. 2. Castrop. to. 1. de Obser. Fest. d.
 2. *punct. 4. n. 5. Bonac. de 3. Dec.*
Prac. q. 1. punct. 2.
 (8) *Sanch. de Matrim. l. 2. disp. 38.*
num. 5. Arriaga de Pœnit disp. 43.
sect. 4. num. 15. Ioan. Medina C. de
Confess. q. 19. concl. 3. Corol. 1.
 (9) *Sanch. l. c. n. 14. Henriquez l.*
 6. *c. 17. n. 5.*
 (10) *Vide Sanch. in Decalog. l. 1. c.*
 16. *n. 33. Azor l. 1. cap. 13. q. 1.*
Henriq. l. 6. c. 17. n. 8.
 (11) *Navar. in cap. Fratres. n. 82.*
Suar. de Pœnit. d. 23. sect. 4. n. 6.
 (12) *Suar. l. c. n. 7.*

CAPITULO VIII.

Como se ha de portar el Confessor
 para curar la dureza de los
 Coraçones.

Confignò en Egypto feliz-
 mente Moyfes el quitarle
 las tinieblas de los Ojos al malva-
 do Pharaon ; pero no confignò el
 quitarle tambien de el Coraçon la
 obtinacion No sè pues, si Vosotros
 con vuestros Penitentes fereis mas
 afortunados; de suerte, que despues
 de averles alumbrado el Entendi-
 miento, quitandoles la Ignorancia,
 que le aflombraba, les podais ablã-
 dar tambien la Voluntad. Estad cier-
 tos, de que no raras vezes su Cora-
 çon, como està escrito en Job 41.
 15. *Cor eius indurabitur, vt lapis.*
 Se pondrà duro, como vna piedra.
 Sin embargo es preciso, que Voso-
 tros probeis à quebrantarle: por-
 que à este blanco tiran todas las
 Ope-

Operaciones, que Volotros aveis de hazer, como Medicos: à excitar en estos miserables Enfermos, tanto peores, quanto mas voluntarios, vn gran dolor de la Enfermidad passada, y vn eficaz Proposito de no volver à caer mas en ella. Prescribirè os los modos, que han de observarse en vna cura tan laboriosa.

2 Y para dar desde luego en la raiz de el mal, observad, que esta dureza de Coraçon, aunque reside en la Voluntad, como en su propia Silla, sin embargo tiene siempre su Origen de el Entendimiento. Atendi, y escuchè, gritò el Propheta Jer. 8.6. *Attendi, & auscultavi. Nullus est, qui agat Pœnitentiam super Peccat suo, dicens: Quid feci? Ninguno ay, que haga Penitencia de su Pecado, diziendo. Que he hecho yo? Veis aqui de adonde nace, que ninguno haga Penitencia, de que qualquiera dize. Que he hecho yo? Nullus agat Pœnitentiam. Quid fecit? Quien jamas, si de proposito se pu-*

pùsiera à considerar, lo que hizo, pecando, no se mirara deshazer todo en llanto: Esto supuesto, es menester aplicarle al Entendimiento el primer remedio; y lo confegureis, proponiendole al Penitente al fin de la Confesion aquellos motivos, que conducen para hazerle aprehender, y apreciar la malicia tan inexplicable de el Pecado. Y para darles à estos motivos algun orden, que los haga mas aptos, para que se apliquen, como instrumentos manejables, expeditamète, los reducirèmos à dos Cabeças: à Dios, y al Pecador; pues el Pecado, como Amplificadora de el Infierno, los hiere, al mismo tièpo, à los dos, como doblado ultrage. A la primera Cabeça pertenece en primer lugar la injuria, que el Pecador ha hecho à su Dios, pues, à pesar de vna Magestad tan grãde, ha querido tomarle las satisfacciones, que ha vedado, y vedado tan grauemente. Rom. 2.25. *Per prævaricationẽ legis Deum inhonoras.*

Por la prevaricacion de la Ley deshonras à Dios. Lo segundo, la Ingratitud; que tambien ha mostrado à Dios el Pecador, ofendiendole, despues de tantos Beneficios de Naturaleza, y de Gracia, Comunes, y Particulares, Ocultos, y Parentes, como avia recevido; y aun mientras los està actualmente recibiendo, como, si no huviera estado cada momento en la mano de aquel Señor, tan maltratado de el, el precipitarle de repète en el infierno, Deut. 32.6. *Hæccine reddis Domino, Popule stulte, & inspiens* Este agradecimiento tienes al Señor, Pueblo necio, y ignorante? Lo tercero, el agravio horrendissimo, que ha hecho el Pecador, à la Redencion de Christo, à quiè el atrevido, de cierto modo, ha llegado à volver à abrir las llagas, y à renovar los improperios, pues ha puesto de nuevo por obra, lo que le causò la Crucifixion al Señor, esto es, la Culpa. Hebr. 6.6. *Rursum crucifigentes sibi metipsis*

Filium Dei, & ostentui habentes. Crucificando otra vez para si mismos, al Hijo de Dios, y exponiendole à la irrision, y à la burla. A la orra Cabeça de el daño, que le trae al Pecador el Pecado, pertenece, lo primero, la perdida lamentable, que ha hecho de la Gracia Divina, de la qual vn Grado solo, como lo enseñan los Santos (1) vale mucho mas, que todo quanto bien se halla en la Naturaleza. Sap. 7. 5. *Omne aurum in comparatione illius, arena est exigua.* Todo el oro, en su comparacion, es Arena menuda. Lo segundo, la perdida, que ha hecho de el Paraiso, trocandole con vn Deseite amargo, abominable, momentaneo, y asi no haziendo de el caso alguno. *Pro nibilo habuerunt Terram desiderabilem.* Tuvieron por nada la Tierra deseable. Lo tercero, la brevedad de la Vida, que para el ha de passarle tan presto. Jacob. 4. 14. *Quæ est vita vestra Vapor est ad modicum parens, & deinceps exter-*

142 *El Confessor instruido.*
minabitur. Que es vuestra Vida? Es vn vapor, que se ve poco tiempo, y luego se ha de desvanecer. Lo quarto, la incertidumbre de la Muerte, que para el puede llegar à qualquiera hora. Mar. 13. 33. *Videte, vigilate, & orate, nescitis enim, quando tempus sit.* Ved, velad, y orad, porque no sabeis, quando será el tiempo. Lo quinto, la horribilidad de el Juizio, que está para el pendiente, como Espada inevitable, sobre su Cabeça, sin que lo heche de ver. Prov. 28. 5 *Viri mali non cogitant Iudicium.* Los Hombres malos no piensan en el Juizio. Lo sexto, la Eternidad de los tormentos, que ya le están prevenidos en el Infierno: donde despues de tantos millones de años, quantas son todas las Arenas de el Mar, y todos los Atomos de el Ayre, no avrá corrido para el, ni aun vn instante de aquella Noche funesta, à que no se ha de seguir Aurora. Apoc. 14. 10. *Cruciabitur igne, & sulphure, & fumis tormen-*

Capitulo 8. 143
torum eius ascendent in secula seculorum. Será atormentado con fuego, y con azufre, y subirá el humo de sus tormentos por los siglos de los siglos. Lo septimo, la servidumbre miserable; en que se halla, hecho Esclavo de Satanàs, de vn Tyrano, de vn Traidor, que, quanto mas le lisongea aora en la Culpa, tanto mas le hará dar despues, de cruel pena. Apoc. 18. 7. *Quantum glorificavit se, & in delicijs fuit, tantum date ei tormentum, & luctum.* Quanto se glorificò, y estuvo entre delicias, dadle otro tanto tormento, y llanto. Sobre todo para cortarle la corriente al humor peccante, que lleva à las recaidas, insinuad bien en el animo de el Penitente esta grande Verdad, que, quanto mas crece el numero de los Peccados, tanto mas crece la dificultad de salvarse; que siempre los malos Habitos adquieren mas vigor: que siempre se ciega mas el Entendimiento: que siempre se desmaya

mas la Voluntad; que las ayudas de la Gracia se desmerecen tambien siempre mas : que à los Demonios les crece el atrevimiento , les crece la Autoridad, les crece la fuerza para tentar , quando por el contrario le falta siempre mas al Pecador para resistir. Pues como serà moralmente posible , que recayendo tan frequentemente, evite la Condenacion? Nada le aprovechò à Sanson, el aver mas de vna vez despedazado los lazos: al fin quedò preso con ellos. Iudic. 16. *Nesciens, quòd recessisset ab eo Dominus.* No sabiendo, que se huviesse apartado de èl , el Señor. Así tampoco le aprovecharà al Pecador, el averse èl tambien mas de vna vez escapado de las Cadenas, y de ios Cepos, en virtud de la Confesion. Si vuelve à ellos, miserable de èl. Quizà el Señor se enfadarà de manera, que dexarà de socorrerle. O no logrará el tener tiempo de confesarse, ò teniendo tiempo , no logrará el tener modo de tener Ar-

repentimiento, y de tener Proposito; y así el desleal , abandonado en poder de sus infernales Enemigos (como vn Sanson entre las vñas de los Philistheos) conocerà, quan grave engaño era el dezir. *Egrediar, sicut antefeci, & me excusiam.* Saldre, como lo hize antes, y me sacudirè. Cometerè este Pecado , y despues me confesarè, como me ha confesado otras vezes. No es así. El Señor tarda muchas vezes; mas siempre llega. Ecel. 5. 6. *Ne dixeris Peccavi, & quid mihi accidit tristis? Altissimus enim est patiens Redditor.* No digas. Pequè, y que desdicha me ha sucedido? Porque el Altissimo es vn Retribuidor paciente. Estos motivos se propulieron mas estendidamente , en el Penitente Instruido , adonde quiero remitirme al presente. Mas si os acordare, que aprovecharà poco para Vosotros , el que los aya escitado, si no penetrareis profundamente su fuerza , con meditarlos . Sereis en

vuestro Confessionario , como vn Organó de hermosa apariencia, pero sin soplo. Y aun dado, que os esforceis à hablar , como estará desmayado el Espíritu, será preciso, que estén desmayadas tambien las palabras. *Non dabit voci tue vocem virtutis.* No dará à tu voz, voz de Virtud. Vuestro dezir será tiro sin bala, que cansará la Obstinacion , mas no hará en ella, brecha.

3 Mucho mas les quitará la fuerza à vuestras palabras otro desorden, y este será , si contradizen à las palabras las Obras, y à la lengua la mano; porque vn Medico enfermo desacredita demasiado sus recetas. Y quando la calentura se os quedara tan oculta en las Venas, que el Penitente os juzgara muy sano: con que eficacia de sentimientos condenarais Vosotros en los otros, lo que amais tanto en Vosotros mismos? Y esta se puede temer, que es la Causa mas verdadera de aquella compasion condenable, q

tienen muchos Confesores de las llagas de los Penitentes : porque en las heridas ajenas se representan, como es muy natural, las propias. Un Noble de la otra parte de los Montes preguntò à vn Hombre docto con seriedad , si los mismos Pecados eran en diversos Países igualmente graves? Pues porque no? respondió al instante el Theologo. Por ventura no es Dios igual Señor en los Países diversos? Porque, replicò el Cavallero , no he hallado en todos los Confesores los mismos sentimientos. En Polonia, si cometì algun exceso en el beber , esse exceso me le pasó benignamente el Confessor sin reprehension : mas si incitado de la Sensualidad pasè à alguna comunicacion deshonesta con alguna Muger agena, me gritò con tanto encarecimiento, que me fuè bastante freno el espanto para no recaer. Ahora la Curiosidad me ha traído à la Italia, donde la abundancia de los Vinos , y la costum-

bre de las Conversaciones me han inducido a los mismos delitos de destemplança, y de impureza. Mas aqui he hablado en mi Confessor grandissima diferencia Hame afeado la Embriaguez, como vn Sacrilegio, y me ha pasado la Deshonnestidad, aun sin vna simple amonestacion. Asi aquel Cavallero: mostrando à vn tiempo mismo, quanto aprovechan las amorosas coneciones de los Confessores, y quanto perjudica para corregir à los otros con libertad, el reconocerle necesitado de ser corregido. *In quo enim iudicas alterum, te ipsum condemnas.* En lo que juzgas à otro, te condenas à ti.

4. Pero no debe solo amonestar simplemente, el que se adorna con vuestro grado, debe tambien vez hazer reprehensiones. El que jamás las vfa, yerra demasiado. Prov. 10. 17. *Qui increpationes relinquit, errat.* El que dexa de reñir, yerra. Asi se lee en los Proverbios, Sobre

lo qual os darè dos Consejos de mucha importancia, vno acerca de el tiempo de reprehender, y otro acerca de las Personas. En quanto al tiempo. No reprehendais jamás al Penitente, hasta que aya acabado la Confesion, (2) porque vuestras palabras le daràn facilmente ocasion à mas de vno de callar algun Pecado, y de volver el Veneno à la garganta, quando le tenia ya en la lengua, para vomitarlo. *Da gloriam Deo, Fili mi, & confitere, iudica mihi, quid feceris, ne abscondas.* Dà gloria à Dios, Hijo mio, y confiessa; manifestame, lo que has hecho, no lo escondas, le dezia Josue al desleal Acam, hablando con èl, como Padre, mas que, como Juez, hasta que le conduxo à confessar su hurto, y à dezir: *Verè ego peccavi, & sic, & sic feci.* Verdaderamente yo pequè, y me portè de esta manera, y de esta. En aviendose confessado, entonces se vistió de la debida severidad, añadiendo: *Quia turbasti*

nos, exturbet te Dominus in die hac.
 Porque nos turbaste, derribete el Señor en este día, autorizando con estas diversas formas aquella advertencia vnica, que os propongo. En quanto à las Personas, con tres generos de Penitentes no es acertado valerse de reprehensiones. Con los Penitentes Pusilanimes, con los Penitentes Contritos, y con los Penitentes Autorizados. No se deben reprehender los Pusilanimes, porque el temor no los lleve à desesperacion, y así no le dè empujón, à quien cae. No se debe reprehender à los Contritos, porque el mostrar severidad, con quien muestra vna compuncion extraordinaria, es, como querer dar asfalto, à quien os trae las llaves en la mano para rendirte à discrecion. No se deve improperar à los muy Autorizados, porque se deve essa reverencia à su grado. *Tim. 5. 1. Seniore[m] ne increpaveris, sed obsecra, vt Patrem.* No reprehendas al mas anciano, mas me-

gale, como à Padre. Con estos vltimos especialmente, imitad à la Naturaleza, que sabe darnos sus remedios en flores. Y aun imitad al mismo Christo en aquellas hermosas correcciones, que hizo en el Apocalypsi à diversos Obispos, donde fue, quanto pudo, mezclando siempre con las reprehensiones alguna alabanza. El gusto de la Gente ilustre estan delicados, que se enfada de los manjares, y no solo de las medicinas, si no ve, que se los dan bien sazonados. Por esso amonestadla siempre con respeto, y quando es, como fuele suceder, muy vergonzosa, reparad bien en no acrecentarle la Confusion, que tiene en su semblante. *Eccli. 8. 13. Non incendas Carbo[n]es Peccatorum, arguens eos.* No enciendas los Carbones de los Pecadores, reprehendiendolos, dize el Eclesiastico.

5 Los modos algo austeros se deven reservar para aquellas personas, que duras de rostro, y duras de

Coraçõ, os cuentan sus pecados, no de otra suerte, que si os contaran sus proceas, y se llegan à Confessar, como si llegaran à llevar en triumpho sus Culpas. *Induraverunt facies suas supra petram.* Endurecieron sus Caras mas que vna piedra. Contra estos, y contra otros, que son en extremo rusticos, rudos, y incapaces de otros modos mas suaves, poned en execucion el orden de el Apostol, que os dize. *Increpa illos durè ut sani sint.* Reprehendelos duramente, para que quedè sanos. Aqui son oportunos aquellos terminos. *Vicio de malos dias. Llento de todo engaño. Llento de toda raposeria. Enemigo de toda Justicia. Inveterate dierunt malorum. Plene omni dolo. Plene omni fallacia. inimice omnis justitie.* y muchos otros, que usaron los Santos, mas sin embargo de manera, que su zelo no degenera en Vosotros en impaciencia. No se osturbe el Coraçõ, si teneis turbado el semblante: como El Sol, que aun que tal vez se

eclip-

eclipsa, siempre su eclipse es aparente, jamas es real.

6 Vniversalmente hablando, porque tener el medio es dificultoso si se ha de declinar, mejor es, que sea à la parte de la dulçura, que à la de el rigor. Alsi se configue de los Penitentes aun mas, sucediendoles à los Confessores, lo que a las Vides, que en ningun lugar dan mas fruto, que entre los Olivos. Pero con esto no se pretende, que imiteis à aquellos, que à titulo de benignidad no dan jamas algun remedio. Porque si bien vn Confessor indiscreto puede hazer daño à algun Penitente enconandole sus llagas, en vez de curarlas: con todo esto no es comparable esse daño, con el que causan tantos Confessores mudos, que jamas abren la boca mas que con las dulçissimas palabras de Heli. No querais hazer esto. Guardaos, quanto pudiereis: *Nolite facere rem hanc,* y luego absuelven al instante, reusando no solamente hazer del-

E. 5.

gar-

garros, mas tambien sangrias. De adonde es, que los Penitentes mismos se quejan muchas vezes, de que les han dañado mucho con esta importuna benignidad; y vuelven à acularse de nuevo de algunos Pecados mas enormes, dudando, si el Confessor los entendia, pues no los reprehendiò. Por mucho daño, que le haze al Campo vna tempestad de graniço, es certissimo, que se le haze mucho mayor vna serenidad muy estraña: y por esso huviera sido mucho mas tolerable en la Palestina vn turbion, aun de piedras, y aun de plomo, como tal vez ha sucedido, que aquella larga tranquilidad de temporal, que sucediò en los dias de Elias, quando en tres años, y seis Meses, no se cubriò jamas el Cielo de alguna nube.

7 Pero no basta muy de ordinario vn golpe solo, para que las Piedras de algunos Coraçones den agua de compunçió: es necessario repetirlos. *Percussit bis silicem.* Iriò dos vezes el

el pedernal. Sucederà, que algunos, con todas las razones, que trais, y con todas las reprehensiones, no se muevan, ni den aquellas señales de arrepentimiento, que fueran menester para juzgarlos convenientemente dispuestos, como sucediera, si mostraran vna dificultad irracional para la penitencia, que se les impone, vna desapplicacion grande de la voluntad à cumplir las restituciones necessarias, vn modo de acularse, lleno de escusas, vna gran priesa de quitarse de vuestros pies, y otros semejantes terminos, demasiadamente improprios de vn Coraçon, que està con dolor. Entonçes serà menester repetir las industrias. Y assi el otro medio, que os represente, mas eficaz aun, que el pasado, para vencer todas las durezas, es la Oracion. Pero antes de sugeriros, como aveis de manejar esta Arma, tened por bien, que os manifieste su valor.

8 Quexabate Plinio de la Naturalaleza, porque avia arrojado, para

dezirlo así, al Hombre à luz, desnu-
do, y desfarmado, quando pensaba en
enviar fuera à las Fieras tan bien
guarnecidas. Siendo necio en acur-
tar, como lo hizo muchas vezes, à
aquella Providencia, cuyos conse-
jos no penetraba, como si preten-
diera entrar en el numero de los
que blasphemant, quanto ignoran.
Quaecumque ignorant, blasphemant.
Si el Hombre nace desproveido de
armas, no tiene manos? En estas so-
las està proveido de vna Armeria
entera; de suerte, que alistando, para
dezirlo así, hasta los rayos en las
Bombas, no solamente se puede ha-
zer tan formidable, como vn Lobo,
que aulla, ò como vn Leon, que ru-
ge, mas como vn Cielo mismo, que
truena. Otro tanto se puede respon-
der à las quejas de los Pecadores:
que amplificando siempre su pro-
pria fragilidad, parece, que tacita-
mente quieren llamar à la parte de
sus caidas à la Providencia, como à
la que los formò de tierra, y no los
hi-

hizo de bronce. Mas no os ha dex-
ado Dios à Vosotros la Oracion?
Aora sabed (se les puede justamente
añadir à todos ellos) que en la Ora-
cion sola os ha proveido de vna
Fragua riquissima, en que podeis
darle à vuestro barro temple de a-
zero, y fabricarlo no solo Escudos
para defenderos de los Enemigos,
mas todo genero de Sactas, y de Es-
padas, con que poderlos derrotar.
Hale dado el Señor à la Oracion
tal eficacia, que quando se le pide,
lo que conduce para la Salvacion, y
no se falta en el modo de pedirlo,
es infalible, que se consigue: (3) A-
viendonoslo asegurado tantas ve-
zes tu Magestad con su divina Pa-
labra, que el dudar de ello, sería te-
nerle, ò por flaco en el Poder, ò por
fingido en las promessas. Y aun por
incitar mas nuestra flaqueza à valer-
se de este medio, le ha hecho no
solamente oportuno, mas necessa-
rio: siendo grandemente probable,
(4) à lo menos de ley ordinaria (que

es aquella, à que comunmente se atiene la Providencia) que despues de la primera Gracia, no se configan las otras ayudas para salvarse, si no se piden. Y por esso en el libro de los Dogmas de la Iglesia, cap. 56. que se halla en las Obras de San Agustín, se escribe así: *Nullam credimus ad salutem, nisi Deo invitante, venire, nullum invitatum, salutem suam, nisi Deo auxiliante operari: nullum, nisi orantem, auxilium promereri.* Creemos, que ninguno viene à la Salud, no convidandole Dios, y que ninguno convidado, obra su salud, no ayudardole Dios; y que ninguno merece su ayuda, sino el que ora. Este es el estilo de la Corte Celestial, conceder los favores de muy buena Voluntad, mas à los que los suplican. En tanto grado, que ay Theologos de gran nombre, que enseñan, que à algunos Pecadores totalmente ciegos, perversos, endurecidos, les faltan no solamente les socorros extraordinarios

de

de la Gracia eficaz, mas tambien las acostumbraadas provisiones de la Gracia suficiente, (5) y solo les quedan fuerças bastantes para encomendarse al Señor, como parece, que se saca de aquel dicho tan celebre del Concilio Sess. 6. cap. 11. ex Aug. de nat. & grat. *Deus impossibilia non iubet, sed iubendo admonet, & facere, quod possis, & petere, quod non possis.* Dios no manda cosas imposibles, mas mandando amonesta, que hagas, lo que puedes, y pidas, lo que no puedes. Si no se valen de esta llave de Oro para sacar de la Oficina de la Divina Misericordia vn Espíritu Vivifico para su postrada Virtud, no ay para ellos otra Esperança, otro remedio, es necesario, que perezcan. Ni pueden echar la culpa de su muerte, mas, que à si mismos, porque aquel descuido voluntario en recurrir à Dios, haze sufficientissimamente voluntarios sus Pecados, y voluntaria su perdicion. Y si es esto

verdad, que mas te puede dezir, para hazer manifesta la necesidad, que tenemos de orar? En vn influxo mortal, que los años atrás infestò à toda Sicilia, no pudiendo los pobres Medicos acudir al grande numero de los Enfermos, acostumbraban ir por las calles, notificando en alta voz el vnico remedio de aquella vniversal Enfermedad, que era beber con nieve. Menester fuera aora tener tan grande voz, que se hiziera oir en las calles, de los Usureros, en los lugares infames, de las malas Mugerres, en los bosques de los Ladrones, y gritarles altísimamente à algunos de ellos, que estàn, ya ha mucho tiempo vendidos para el mal: Orad, rãd, Almas desleales, y casi estoy por dezir, perdidas, entendido bien. Vosotras no os distinguís, en mas, de vn Condenado, que en que os podeis valer de la Oracion. Veis aquí la vnica Puente por Vosotras ollada para la huida de tantos males, como os cercan. Si no

es

os salvais por ella, yà ya se os llega el Infierno con sus llamas. No os queda mas, que, como el Escorpion, cercado por todas partes de fuego, desesperaros sin remedio.

9 Pero para dexar à estos, y bolver à vosotros: de esta Vara, obradora de maravillas, aun en los Coraçones mas duros, os aveis de valer Vosotros de dos maneras. Aveis de encomendar à Dios con fervorosas suplicas à vuestro Penitente tan mal dispuesto, y le aveis de insinuar al Penitente mismo esta alta necesidad de encomendarle à su Magestad, mostrandole, que, como se ha dicho, està practicamente en su mano conseguir de Dios la mudança de su coraçon, y de sus costumbres, con el medio de la Oracion, y en aviendose mudado, la perseverancia. (6) Enseñadle tambien el modo de orar con eficacia, que es lo mismo, que dezir humildemente, constantemente, y confiadamente. (7) Porque sobre todo acerca de esta ulti-
ma con-
di-

dicion de la Confiança, de dos maneras puede errar gravissimamente, por exceso, y por defecto. Por exceso faltan algunos, que empleados continuamente en añadir culpas à culpas, confian en algunas pocas Oraciones, que rezan à la Santissima Virgen, no de otra suerte, que si con ellas le pudieran sacar de la mano vn passaporte para todas las maldades, y convertirla de Abogada de los Pecadores en Abogada de los Pecados. Sacadlos de vn engaño tan pernicioso, porque así como no ay veneno mas pestilencial para el Cuerpo, que el que se bebe en la leche; así tampoco le ay mas mortal para el Alma, que quando la Oracion se haze delito: *Oratio eius fiat in peccatum.* Conviertase su Oracion en pecado; porque se usa de ella, no para salir de el seno de la Muerte, mas para dormir en el mas quietamente. Por defecto de Confiança faltan otros (y estos son mas en numero) que, porque han come-

tido algun Pecado, dexan sus acostumbradas devociones, sò color, de que, mientras viven en tal estado, no les sirven de cosa, y descuydan de recurrir à Dios, porque dizen, que no son dignos de ser oídos. Tambien es menester, que los desengañeis à estos con todo estudio: haziendoles saber, que, aunque, à quien ha perdido la Gracia, las obras buenas no le aprovechan, para hazer, que no estè, como muerto, sin embargo le sirven, como disposiciones para bolverle à la vida: le sirven, para que Dios no dexè caer de repente aquella Espada, que le tiene colgada sobre la cabeça: le sirven, para que le dè tiempo de confesarse, de arrepentirse, y de prepararse: le sirven, para que no venga de improviso à pedir las cuentas, quando los libros se hallan mas enredados. Y en quanto al no ser dignos de ser oídos, esto es, cubrir la preza con capa de reverencia. El Señor no nos ha de oír, atendiendo à nuestra Bondad,

dad, mas atendiendo à la suya: Ezech. 36. 22. *Non propter vos ego faciam, Domus Israel, sed propter Nomen sanctum meum.* No lo he de hazer yo por vosotros, Casa de Israel, mas por mi Santo Nombre. No nos pide su Magestad servicios para oïrnos, nos pide solamente supplicas. (8) De aqui es, que vn Pecedor puede conseguir mas, que vn Justo, si tiene mas confiança, que el: porque, aunque la Oracion, del que està en Pecado, no tiene merito, porque el merito viene de la Caridad: puede tener eficacia, porque la eficacia viene de la Fè: (9) que es, lo que, segun la mente de San Basilio, entendió el Señor, quando dixo: *Si non dabit illi, eò, quòd Amicus eius propter improbitatem ramentum eius (propter importunitatem) dabit illi.* Si no le diere, porque es su Amigo, por lo menos le dará por su maldad (que es lo mismo, que dezir, por su importunidad.) (10)

10 Mas si deseais aun vna practica

tica mas distinta de todo quanto avemos dicho hasta aora en este Capitulo, valeos, si os agradare, de la siguiente. Quando vuestro Penitente huviere acabado de daros aquellas noticias, que se requieren para conocer sus maldades, y sus inclinaciones, sino estuviere muy bien dispuesto, escoged de los motivos, traídos al principio de este mismo Capitulo, algunas razones mas vivas, y mas acomodadas à su capacidad, y à su necesidad, y disponedle con ellas mejor para la Abtolucion; exagerandole el mal, que ha cometido; pero ni demasiado generalmente, ni demasiado distintamente. No demasiado generalmente, porque la doctrina universal no es tan util: no demasiado distintamente, porque, si le quereis hazer sobre cada pecado suyo vna amonestacion, sereis excessivamente molestos. Queda pues, que escojais alguno de los mas notables, y acerca de el procureis excitar con vuestras palabras

vna detestacion mas vehemente , y vna determinacion mas viva, que los incluya à todos. Y porque podrá suceder, que en vna larga Confesion se oshuya de la memoria aquel, que mas importa, ayudaos para retenerlo, de alguna señal, que no puedan notar los otros. Algunos han acostumbrado señalarle antecedentemente à cada dedo de su mano vn Pecado mortal de los mas frequentes: Blasfemias , Hurtos, Rencores, Deshonestidades , Omisiones contra los preceptos del proprio Estado, y despues baxar à su tiempo singularmente aquel, que era del caso. A lo qual yo no descendiera , como à advertencia demasiadamente menuda , si Hombres de consumada doctrina, enseñando lo en sus libros, (11) tanto mas sublimes que este, no me avisaran, que en vna labor de Joya tan preciosa , como es la Gracia, mucho mas , que en las de los Diamantes, es considerable toda menudencia. Si despues, hecho todo esto,

esto, no lograis todavia el ablandar, en algun extraño accidente, vn Coraçon obstinado, no ay, que defanimaros , y casi, porque fue inuirtel el primer assalto, levantar el sitio. Tomad tiempo, y despierto en el Penitente el deseo , à lo menos de sanar (raro en esta suerte de Enfermos, mas necessario) prescrividle, quantas vezes al dia ha de pedir esta Contricion delante de el Santissimo Sacramento, ò de la Santissima Virgen, hasta que despues de aquel espacio de tiempo , que pidieren las circunstancias presentes, ò de dias, ò de semanas, vuelva à Vosotros por la Absolucion , mudado de Voluntad. Y esta mudança maravillosa os hará con la experiencia conocer la fuerza de la Oracion: de la qual entretanto os debeis valer mucho mas Vosotros mismos, para conseguir de el Señor la salud de aquella Alma miserable : pues es menester hazer aqui, lo que hazia Job 29. 27. quebrarle los colmillos al Lobo Infernal,

nal, y arrebatarle la presa, que no quiere ceder: *Conterebam n. o. las iniqui, & de dentibus illius auferabam pr. e. dam.* Quebraba las muelas de el malvado, y sacaba de sus dientes la presa. Y no solo en estos casos mas raros, mas tambien en los otros, la Oracion ha de ser el Instrumento de todas vuestras Operaciones en vn Ministerio tan relevante. Esta le debe preceder, esta le debe acompañar, esta le debe seguir. Antes de ponerlos à oír las Confesiones, debeis invocar la ayuda del Señor para no errar. Sap. 9. *Da mihi, Domine, sedium tuarum Assistricem Sapienciam, vt mecum sit, & mecum laboret.* Señor, dadme la Sabiduria, Asistente de vuestros Estrados, para que estè conmigo, y trabaje conmigo. Debeis la invocar, quando las ois, principalmente en algunos casos mas dificultosos para resolveros con seguridad. 2. Paral. 20. *Cum ignoremus, quid agere debeamus, hoc solum habemus residui, vt*

oculos nostros dirigamus ad te. Ignorando, lo que devemos hazer, solo nos queda, que dirijamos à vuestra Magestad nuestros ojos. Deveis la invocar despues que las aveis oido, para que el Señor, compadeciendose de los errores, que aveis cometido en vn exercicio tan Santo, os perfiçione, y perpetue, lo que su Magestad solo ha obrado. Plal. 67. *Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis à Templo tuo.* Confirmad, Señor Dios Nuestro, esto, que aveis obrado en Nosotros, desde vuestro Templo.

II Sobre todo no quisiera, que juzgarais estos recuerdos, ò demasiadamente molestos, ò escrupulosos, ò superfluos. Finalmente la mas difícil empresa, que acaba la Providencia Divina, qual es? Mudar el coraçon de el Pecador: pues aqui solo halla resistencia en la materia, contumaz para la labor. Por esto no deve jamàs pareceros excessiva indultria alguna, que por vuestro lado dispon-

ga al dicho Coraçon para dexarse manejar de Dios, como el barro en la mano de el Alfarero, que pretende transformar vn Vaso de oprobio en vn Vaso de honor. Por otra parte el precipitar este cuydado por impaciencia es herir altamente vuestra Alma; no pudiendo conseguir vosotros, lo que los otros Medicos, que matan à tirralvo à los Enfermos. Si tuviereis grave descuydo en vuestro ministerio, absolviendo, à quien no se deve, el mal se repartirà entre el mal curado, y el que le cura mal, y ferà igual la ruyna de los dos. Antes pues, de absolver al Pecador, mirad, que se hallen en èl las devidas disposiciones acerca de el Pecado. *Occide, & manduca.* Mata, y come, oyò San Pedro, que le dezian, quando se viò baxar aquel lienço lleno de Serpes, que le fue laçonado por el Cielo. *Mata, y come.* Para que entienda qualquier Sacerdotè, expuesto en el Confessionario (*Et peccata Populi comedat*) para comerse los Pecados

cados del Pueblo, que si estos peccados no estàn, ò muertos por la Contricion, ò, à lo menos moribundos por la Atricion, es menester, que antes de comerlos, los mate, disponiendo al Penitente eficazmente, para que se duela de ellos, antes que le conceda la Absolucion. De otra manera estas Vivoras, tragadas, así vivas, vivas, le daràn la Muerte à la Madre, que las parió, esto es, al Pecador, y despues al Encantador, que se descuydò, dexandolas con vida, esto es, al Confessor. *Occide, & manduca.* Matadlas pues, y comed.

(1) *S. August. tract. 72. in Ioan. S. Th 1. 2. quest. 113. art. 9. ad 2.*

(2) *Castropal. de Sacr. Pœnit. tract. 23. d. vnica. p. n. 19 §. 2. n. 4. in fine, Henriq. lib. 6. c. 28. n. 4.*

(3) *S. Thom. 2. 2. q. 83. art. 15. ad 2. Suar. tom. 2. de Relig. lib. 1. cap. 23. n. 2. & c.*

(4) *Suarez l. c. 28. n. 7. Less. lib. 4. de Summo Bono, c. 1. §. Tertio,*

172 *El Confessor instruido,*
quia est medium.

(5) *Bellarmin. Controv. tomo 3. lib. 2. de Amiff. Gratia, & ftatu peccati c. 14. §. Tertio observandum. Cardinal. Pallavic. in Arte perfectionis. lib. 2. part. 2. Vide etiam Suarez loc. cit. cap. 28. n. 2. in fine.*

(6) *Vazq. 1. 2. art. 9. d. 114. Suar. tom. 3. de Grat. lib. 12. de Merito, cap. 38. tom. 2. de Religion. lib. 1. cap. 26. n. 5.*

(7) *S. Thom. 2. 2. q. 83. artic. 15. Suar. lib. 2. à cap. 23. ad 28.*

(8) *S. Thom. l. cit. art. 16. ad 2. Suarez loco cit. c. 25. n. 3. in fine, Tolet. in Ioan. 16. Annot. 31.*

(9) *S. Thom. 2. 2. q. 83. art. 15. ad 3.*

(10) *S. Basilus de Constitutionib. Monastic. c. 2.*

(11) *Layman de Sacrament. Poenit. cap. 13. num. 9.*

CAPITULO IX.

Como se ha de portar el Confessor con los Blasphemos.

INGID vn Hombre, que apareciendo aora de nuevo sobre la Tierra, fuellè confortado de repente con vna luz, tan superior à la humana, que comprehendieffe, à vna simple ojeada, la multitud, la variedad, la correspondencia, la vnion, la Magestad, de todas aquellas partes admirables, que constituyen el Vniverfo, sabria jamàs en aquel extasis de estupor juzgar possible à alguno, que blasphemasse al Autor de tan hermosa Obra? Y si despues oyera dezir, que no ay vno solo, que le blasfeme, mas mil, y que estos son aquellos mismos Hombres, para cuya utilidad se formò este Vniverfo; aquellos, para quien, de orden de el mismo Autor, se fatigan aora los Cielos con movimientos

tan reglados, se fatigan los Elementos; no quedaria palmado à esta nueva, y no se avergonçaria de tener comun con tal linage de Hombres la Naturaleza? Y sin embargo es este el exceso, que vemos cada dia con los ojos enjutos, pues aquella Blasphemia, que vltrajando el nombre Sacrosanto de Dios, se puede dezir justamente vn prodigio de maldad, se ha hecho por su frecuencia prodigio vil.

2 Aor, porque llegando à la cura, que avemos propuesto, ay aqui principalme obligacion de revolver los aceros, dexarèmos à parte la celebre division de la Blasphemia en heretica, y simple, y distinguiremos, por lo que toca à la necesidad presente dos generos de Blasphemos. (I) Vnos pronuncian aquellas horribles palabras por ira, concebida necesariamente contra Dios; otros por ira, concebida contra la Criatura. Los primeros, como Rebeldes declarados, le quitan à Dios, con hurto ma-

nifesto, la honra. Los segundos, como Traydores ocultos, se la roban con vn hurto disimulado. En quanto à los primeros, no sucederà muy frequentemente, que tengais tan locos Luciferes à vuestros pies, porque ninguno puede ponerse à guerra descubierta con Dios, que no se ponga primero contra si mismo negando todos los sentimientos de la Humanidad, y quando aconteciere, que los tengais, serà sin duda algun maldito Jugador, que aya perdido con el dinero tambien el Alma, y con el Alma el Entendimiento. Mas frecuente es el otro genero de Personas, que no saben desahogar la colera encendida dentro de sus Coraçones, si, à manera de otros tantos pequeños Mongibelos, no vomitan à lo alto las llamas de aquellas malvadas palabras: y no ponen en el Cielo su boca, *Non ponunt in Cælum os suum*, aunque protestan despues, que no tienen intencion de llevar tan adelante los golpes. *sup. non dicit*

3 Hablando pues de estos, su lenguaje mas acostumbrado en la colera, es dezir. *Cuerpo de Dios. Sangre de Dios:* y quando allà en la Antigua Ley se tenia tanto respeto al Nombre de Dios, que solo al Sumo Sacerdote le era licito traerlo escrito en vna Lamina de Oro sobre la frente, quando entrava en el Templo: aora le contaminan à cada passo las bocas impuras hasta por los garitos: y con èl se defahogan todas las furias, con èl se encubren todas las fraudes, con èl se autorizan todos los tratados injultos. Enseñan pues algunos Autores, (2) que estas voces. *Cuerpo de Dios. Sangre de Dios,* quando aquel impetu, que las trae, no mira à herir al mismo Dios, no son Blasphemias, y que el hablar en esta forma, sino es tener en la boca lengua Christiana, tampoco es, tenerla, Diabolica. Pero con su licencia, yo creo, que en la practica es verdadera frequentemente la contraria Opininion, que defienden grandes

Maestros, (3) de suerte, que las sobre dichas palabras de Cuerpo, y de Sangre, no se pueden muchísimas vezes escusar de culpa grave, aunque ni contengan falsedad, ni se pronuncien por ira contra el Señor. La razon es, porque, los que son de temerosa Conciencia, se commueven gravemente al oirlas, y divisan en ellas vn desprecio notable de la Divina Magestad; y aquellos mismos, que las dicen, sino estàn por la costumbre de el todo ciegos, en aviendole sosegado la Tempestad de aquella Colera, echan de ver muy frequentemente al nuevo esclarecerse de la Razon, esta misma irreverencia, y se muerden, aunque tarde, los labios. Luego es señal, de que aquellas voces, por el sentimiento común, contienen vn vilipendio notorio de la Divinidad; y, por consiguiente, es señal, de que, se deven abominar, como Blasphemias. Fuera de que, quando no fueran Blasphemias, muy de ordinario son perjudios, valiéndose estos de ellas

para dar mas peso à las amenazas, q̄ hazè de vengarse, y dizièdo por esso. *Por el Cuerpo de Dios, que no te la he de perdonar. Por la Sangre de Dios, que me la has de pagar*; y así en lo demàs. De suerte, que tomadas estas palabras por la parte, que quisieris, como espada de dos puntas, os heriràn por todas. Quisiera pues, que la honra de Dios pisada, os encendiera en el Coraçon vn zelo inmenso, para desterrar de la boca de los Christianos este indigno language, y qualquier otro semejante, y para precipitarlo à los Abyssos, de adonde saliò. Encendiòse en mi Coraçon como vn fuego abrasador, y se encerrò en mis huesos, dezia Jeremias 20. *Factus est in corde meo, quasi ignis exarsuans, claususquè in ossibus meis, & defeci, ferre non sustinens. Audivi enim contumelias multorum, & terrorem in circuitu.* Y y me desmayè, no pudiendo sufrirle (Y porquè?) Porque oí las contumelias de muchos, q̄ son estas Blasphemias

mias tan vniversales, y el terror alrededor, que es el espanto, que de ellas se sigue en los buenos.

4 Mas quales seràn los remedios de esta Calentura propriamente frenetica? Aquí tienen poco lugar los lenitivos, porque no es este, mal, que los pide. El Sacrosan o Concilio Lateranense es intima à todos (4) que, sino les imponen à los Blasphemos Penitencias proporcionadas, iràn con ellos à la parte de su delito. Y aun el mismo Concilio quiere, que no solamente los Sacerdotes, mas vniversalmente todos los Fieles (quando el temor bien fundado de algun notable daño no los escusa) estèn obligados siempre à corregir, à quien blasphema, aunque no esperen la emienda, (5) para que si vna lengua le quita à Dios la honra, otra se la restituya. Aora los remedios son de dos fuertes. Vnos aprovechan para castigar estas lenguas excomulgadas por las transgresiones passadas: otros, como pa-

ra ponerlas en cepos para las futuras. Imponedles pues, demas de los correctivos comunes, de Oraciones, de Ayunos, de Diciplinas, de Limosnas; imponedles, digo, à estos Descarados, que mucho numero de vezes arrastren por la tierra la lengua blasphema, que vayan tantas vezes à los pies de vn Crucifixo à pedir perdon, que rezen tantos Rosarios, no de Padre Nuestros, y Ave Marias, como se vsa, mas de otras Alabanças Divinas, à que se oponen mas, como de Gloria Patri, ò de estas voces. *Alabado sea Iesu-Christo*, ò de otras semejantes; de suerte que con esse acto vuelvan à titulo de justissima restitution honra por contumelia. Y en quanto a los preservativos, el mejor consejo es, vsar con estos, de aquella Arte, de que se vsa con los Basiliscos, y es ponerles delante vn espejo: para que la horribilissima vista de su mismo semblante les haga morir. Hazedlo así Vosotros con estos Diablos, Ponedles delante de sus

ojos la execrable malicia de su Pecado, llamado por el mismo Christo irremisible, porque, aunque absolutamente hablando, no ay llagas, que con el Balsamo de la Penitencia no se puedá sanar; sin embargo es esta tan podrida, y tan profunda entre todas, que raras vezes se sana, si no se vsan industrias muy desasadas. Este language bien da à entender à que patria pertenecen los Pecadores; y por esso, como se le dixo à San Pedro. *Verè & tu Galilæus es, nam & loquela tua manifestat te facit.* Verdaderamente tu tambien eres Galileo, porque tu habla manifesta, que lo eres, así se le pueda dezir à cada vno de estos. *Verè & tu reprobus es.* Verdaderamente tu tambien eres reprobos. Ay muchissima correspondencia entre sus voces descomedidas, sacrilegas, y las maldiciones de los Reprobos en el Infierno. De fuerte, que como en vna Musica de dos Coros, el vn Coro està debaxo de la Tierra, y el otro arriba, y de

los silvos de aquellos Dragones, se-
pultados allà abaxo en el fuego, a-
prenden acà arriba estas sierpes dis-
fracadas de Hombres à formar Eco
con sus Blasphemias. Ay tambien
lenguage contrario à la Muerte, di-
ze el Eclesiastico 23. *Est & loque-
la contraria Morti*; donde traduce
el Texto Griego: *Respondens Mor-
ti*. Correspondiente à la Muerte;
porque esto es propriamente alter-
nar las notas con vna desconcerta-
dissima consonancia. Y todo esto,
con que fin? Con que pretexto? Para
que utilidad? No de agrado. Porque
los Blasphemos se alimentan de ve-
neno, tambien amarguissimo. No de
reputacion, porque, si es infame, el
que blasphema de su Principe, con-
forme à la Ley, Text. in leg. *Quis-
quis. C. ad l. Jul. Maiest.* quanto mas
infame serà, el que blasphema de el
Señor de todos los Principes, que
es Rey de los Reyes, y Señor de los
Señores? *Rex Regum, & Dominus
Dominantium*. No de interès: por-

que

que por ventura despues, que han
blasphemado, han relarcido de re-
pente sus daños, y sus perdidas? Pues
que horror es, sin ganancia alguna,
cargar su Alma de tan gran culpa,
que apenas se paga otra mayor en
el mismo Infierno: y quando los
Condenados quisieran al fin, mor-
der aquella Mano, que los açota,
ellos peores, que los Condenados,
quieren regañar contra aquella, que
los beneficia, y que los conserva la
Vida, la Salud, la Hazienda, los Hi-
jos, y todo, quanto gozan: vituperar
aquel Nombre, en que tolo està
puesta su Salvacion: pisar aquella
Sangre, que solo puede borrarles
sus culpas! Bien pues se le dixo ge-
neralmente à Dios, que no deluita
jamàs de castigar, à quien se atreve
tanto, siendo la Blasphemia vn Pe-
cado, que supone otros muchos.
*Job 34. 37. Ne desinas ab homine
iniquitatis, qui addit super peccata
sua Blasphemiam.* No dexeis, Se-
ñor, de dar el castigo, que merece

al

al Hombre de tanta maldad, que añade sobre sus demás pecados la Blasphemia.

5 Estos remedios se han de dar siempre en mayor peso à la primera fuerte de Blasphemos, que se traxo arriba, para acomodarte à su mayor necesidad. Y por esso os quisiera con ellos vn poco indiscretos. Y si, los que dependen à vueitros pies estas alquerosas hezes de su lengua, son Personas viles de nacimiento, como es certissimo, que lo son de costumbres, quisiera, que os valiesseis con ellos de otra lengua, pero tan aspera, que, como la del Leon, no supiesse, ni aun lamer, sin hazer sangre. Con los segundos se puede templar la acrimonia, con vn poco mas de benignidad, pero no tal, que no les dexé conocer el mal, que hazen. Y assi no se han de aceptar, como legitimas, aquellas escuitas. Yo no pronuncio estas palabras para hazer injuria al Señor, las pronuncio por costumbre, las pronuncio por

por colera. Porque, en quanto à la Colera, faltan otras palabras, con que desfogarla? Mucho seria, que para los golpes de sus voces no se hallara mas blanco, que el Nombre Santo de Dios. Y en quanto à la Costumbre, si la advierten, están también obligados, à usar de diligencia para extirparla. (6) Y sin embargo comunmente no se repara. Fuera de que, tan desatentas palabras son de ordinario voluntarias, no solamente en su Causa, que es la mala costumbre, mas tambien en su ser, y en su efecto. Porque aunque sea verdad, que aquella ira repentina les pone à estos miserables el Sol de la Razon, sin embargo no les causa repentinamente la noche, de modo, que no conozcan, à lo menos confusamente, la grave injuria, que le hazen à la honra divina con aquel lenguaje.

6 Lo que se ha dicho de la Blasphemia, puede tambien con proporecion aprovecharos para el Per-

Perjurio, que es el otro Dardo, que le dispara cada dia el Hombre al Nombre de su Señor, no considerando, que este tambien ha de volver à caer sobre la Cabeça de el que le tirò. Eccl. 27. 28. *Qui in altam mittit lapidem, super Caput eius cadet.* La Piedra caerà sobre la Cabeça, de el que la arroja à lo alto. Por esso no me quiero explayar sobre esto. Solo os advertirè, que ay muchos, que, con tal que no juren con faldad, que es aquello, en que finalmente se resuelve todo Perjurio, (7) no hazen genero alguno de escrupulo de jurar, à cada passo sin necesidad, como si el Señor no huviera en el Exodo dicho claro, que, No tendrà por inocente el Señor, al que tomare en la boca en vano el Nombre de su Dios, y Señor. Exod. 20. 7. *Non habebit infontem Dominus eum, qui assumpserit nomen Domini Dei sui frustra.* Agora este abuso tan arraigado en el Mundo, es menester, que os fatigueis

en desarraigar, lo mas, que sea posible. Porque, aunque sea verdad, que aquel Juramento, al qual le falta solo el Juizio, no es propriamente Perjurio, y asi tampoco Culpa grave, es sin embargo muy facil, que se haga tal. El Varon, que jura mucho, dize el Eccles. 23. 12. se llenarà de maldad. *Vir multum iurans implebitur iniquitate.* Quien jura mucho, esto es, sin utilidad, aunque no jure ma, esto es, con falsedad, con todo esso, se llenarà de maldad. *Implebitur iniquitate:* no està lleno aora de ella, pero se llenarà, quanto antes, porque quan dificultoso le es el no mentir, à quien habla mucho, (8) tan dificultoso le es el no perjurar, al que jura mucho, no aviendo mas medio entre el Juramento superfluo, y el malvado, como lo considerò S. Agustín, (9) que vn brevissimo passo. Hazed cuenta, que le sucede en este negocio a vna Alma, lo que le acontece à vna Plaça sitiada. Mientras se

defienden las Fortificaciones exteriores, no tiene miedo: mas en llegando el Enemigo à descargar en el fosso, es facilissimo, que desde el fosso se adelante à plantar tambien la Bandera sobre la Muralla. Veis pues aqui el Consejo, que diò Christo. Matth. 5. *Non iurare omnino.* No jurar de algun modo, esto es, sin causa muy grave: de otra manera el Juramento vano le abrirà con brevedad el camino al Juramento falso; como sucede facilmente, que pocos Soldados, dexados incautamente subir sobre el muro, abren las Puertas al guesso del Exercito, que està fuera. Seguramente, que quien no teme tan gran peligro, no entiendo, quan grande mal es el Perjurio, ni sabe, que los Canones no solamente declaran por infame (10) al culpado, mas con palabras de sumo peso mandan tambien, que sea igualado en las penitencias con el Homicida, aunque los Theologos passan aun mas adelante, afirmando,

que

que le excede en la maldad. (11) *Prædicandum est, ut Fideles peritrium caveant, scientes, hoc grande scelus esse, nec leuem Periuris Penitentia modum imponendum, sed talem, qualis homicidio imponitur, & ceteris criminibus Capitalibus.* Hase de predicar, que los Fieles se guarden de el perjurio, sabiendo, que este es gran maldad, y que no se les ha de imponer vn modo leve de Penitencia, mas tal, qual se impone al Homicidio, y à los demas delitos Capitales. (12)

(1) *Valent. 2. 2. disp. 1. quæst. 13. punct. 1. Sanch. in Decalog. l. 2. cap. 32. n. 2.*

(2) *Nauarr. in Man. c. 12. num. 85. Caiet. in Sum. v. Blasphem.*

(3) *Suar. tom. 1. de Relig. tract. 3. lib. 1. c. 6. n. 11. Tolet. l. 4. c. 13. n. 6. Sylv. v. Blasphem. num. 3. in fine versu Sexto quando.*

(4) *Concil. Lateranen. Sess. 9. Navar. in Man. cap. 12. n. 83.*

(5) *Concil. Lateran. l. c. Navarr. loc. cit. Less. de Iustit. l. 2. c. 45. dub. 5. in fine.*

(6) *Tolet. lib. 4. c. 13. n. 7. S. à. v. Blasphem. Sanch. l. c. n. 33. & lib. 3. cap. 4. n. 12.*

(7) *S. Thom. 2. 2. q. 98. art. 1. ad 1.*

(8) *Sotus l. 8. de Iust. q. 2. art. 3. & de cavendo Iuram. abusu c. 12.*

(9) *S. August. to. 4. lib. de Mendacio circa med.*

(10) *Cap. Quicumque. 10. q. 1.*

(11) *S. Thom. Quodlib. 1. art. 18.*

Sotus l. 8. de Iust. art. 3. Sanch. lib. 3. in Decalog. c. 5. n. 37.

(12) *Cap. Prædicandum. 22. q. 1.*

CAPITULO X.

Como se ha de portar el Confessor, con los que están obligados à restituir.

EL otro vicio, menos Diabolico, pero no menos obs-

tinado, es el de la Avaricia, llamada frequentemente en las Escrituras, fervidumbre de Idolos, porque el Avaro es igual al Idolatra, no solo en la materia, que adora, que es el Oro, mas tambien en el afecto, con que lo adora, que es sobre todas las cosas: de adonde vemos cada dia, que est à forçado à ceder à este afecto qualquiera otro; y si por amor de el Deleite llega el Hombre à dexar à sus Padres, por el Interès llegarà aun à aborrecerlos, y à convertirse de Hijo en Enemigo. No se pues, si encontrareis jamàs en marmol mas contumaz, para que le ablandeis, que el que posee hacienda no suya. Qualquiera otra figura imprimireis mas facilmente en el, que la de vn resuelto Zaqueo, que no diga: *Reddam*. Bolverè, como cada instante se acostumbra, mas diga: *Reddo*. Buelvo: y echareis de ver à la prueba, que en vna lavor durissima, como es esta, se despuntan frequentemente sin finto los instru-

mentos mas finos. Ayunò Acab, aterrado de las amenazas de su fogoso Propheta, mudò el lecho en ceniza, trocò la Purpura en cilicio, inclinò à la tierra la Real frente, en señal de sumo dolor: mas no por esto restituyò la Viña, que le avia usurpado à Nabot. Tan verdad es, q̄ entre los frutos dignos de Penitencia, este es el vltimo, que madura.

2 Pero para llegar à aquellos remedios, que ayudan para conseguirlo, distinguiremos para mayor claridad, de esta suerte. O la obligacion, que le precisa al Penitente à restituir, es manifesta, ò es dudosa. Si la obligacion es dudosa, quando no estais seguros, de que le podeis dar de repente vna sentencia autorizada sobre su pleito, podeis tomar tiempo para pensarla mas de proposito, ò para aconsejaros: ò podeis (si verdaderamente se muestra resuelto à cumplir, lo que deve) podeis, digo, absolverle, por la promesa, que el mismo os haze, de infor-

marfe de personas doctas, y de satisfacer, segun ellas juzgaren. (1) Mas, si por el contrario la obligacion es cierta, yo os considero dentro de vn grande Laberynto, con poco hilo, para encontrar la salida. La Razon es, porque, si necesitais al Penitente, à que haga la Restitucion, antes de la Absolucion, parece, que es, como sacarla à todo rigor, y valerfe de la razon para hazer agravio. *Summum ius, summa iniuria.* El sumo derecho, es summa injuria. Y si le absolveis por la promesa, de que restituirà prontamente, serà caso muy raro, que estas sus flores se conviertan en frutos. Acabada la Confesion, veisle aqui, como Oliva, que arroja su flor. Job 15. 33. *Quasi Oliva proiciens florem suum;* porque la Restitucion no es difícil, que se conciva con las palabras, mas es muy difícil, que se para con los hechos; tanto, que algunos, como el Elephante, tardan sin fin en darla à luz; y no será poco, que, aun

déspues de largo tiempo, no hagan algun aborto. No tenia miedo Pharaon de las Mujeres Hebreas, mas solo de los Hombres: y así dexaba, que se multiplicassen las Niñas, quanto querian; pero à ninguno de los parvulitos infelices le permitia vivir, ni vna hora, Ezod. 1. 22. *Quicquid masculini sexus natum fuerit, in flumen projicite, quicquid femini reservate.* Arrojad en el Rio à quantos varones nacieren, y reservad à todas las hembras. Lo mismo haze el Demonio. Multipliquense las palabras, que son hembras, con tal, que se ahoguen los hechos, que son machos. Como quiera que sea. Si os resolveis à absolver al Penitente, contentaos con la buena Voluntad presente, que muestra, acordaos, à lo menos, de señalarle el tiempo de esta restitucion, y de prescribirle el modo. El modo, porque, si los Acreedores son ciertos, no vaya à hazerla, ni dando limosnas à los Pobres, ni dando Missas à los

Sacerdotest mas os traiga à Vosotros aquel dinero, ò se le entregue à otro de no menor confianza, que haga, que llegue con las devidas cauteelas, al que es su verdadero Dueño. El tiempo, porque aquellas Promessas indeterminadas: *Restituirè*, no parece, que obligan tanto, como estotras: *Restituirè*, dentro de tal termino: principalmente, si le prohibis, el que se llegue à la Santissima Comunión, hasta que aya restituido, ò conseguido, por interpuesta persona, de el Acreedor, la dilacion de la Restitucion.

3 Estas limitaciones se entienden solamente en los Casos, en que la hacienda agena, no està actualmente en poder del Penitente: porque en este caso, yo os aconsejo, que jamás le absolvais, sin que de hecho la aya primero vuelto. Mientras el manjar nocivo, no digerido, està todavía en el Estomago, se vomita facilmente: mas, quando, por la digestión, se ha convertido en quilo, y

reddatur, Pœnitentia non agitur, sed simulatur. Si la cosa agena se puede volver, y no se vuelve, no se haze Penitencia, mas se finge. Y que es esto mas, que hazer, lo que el Cocodrilo, que llora, y traga al mismo tiempo, y baña con sus lagrimas aque la preña, que tiene entre tanto apretada entre los dientes? La segunda razon es, porque, aun quando estos estuvieran bien dispuestos, y lo dixeran de veras, no debe el Confessor dexarlos en aquel peligro proximo de recaer en la falta acostumbada; mas, quando la Confesion se puede diferir, debe obligarlos à asegurarse de el peligro, haziendo antes la debida restitution. Esto es hazer, que los Sacramentos sean de provecho, no de ruina. Despues, que se ha levantado vn Sitio, acostumbra los Sabios Medicos, no concederle la comida, que desea, à quien ha padecido largo tiempo la hambre, sin purgarle primero el Estomago. Y la razon, que los

Fig 6 El Confessor instruido.

de quilo en sangre, y de sangre, tambien en carne, y huesos, apenas ay fuerça de echarlo fuera, en toda la Medicina. Lo mismo es de la Hazienda quitada. Si aguardais, à que la consume el Penitente, ya que passe à alimento de su casa, y à que passe à sustento, como podeis prudentemente esperar, que se vuelva jamàs? Y si demas de esto, huviere prometido à muchos Confessores esta Restitucion, y huviere culpablemente despues saltado à todos en la palabra: acordaos de lo que diximos arriba de los Recaidos; y si las presentes circunstancias de Contricion extraordinaria no os obligan, à que obreis de diverso modo, negadle en todo caso la Absolucion, (2) por dos razones, como lo consideramos en otra parte. La primera, porque estos no se pueden juzgar prudentemente por bien dispuestos, despues de estas infidelidades repetidas: siendo celeberrimo el dicho de S. Agustin: *Si res aliena reddi possit, & non red.*

obliga à esta cautela, es manifesta, porque en aquella continuada abstincencia, el Estomago, necesitado de alimento, chupò de todo el cuerpo los humores mas perniciosos, con los quales, si se mezcla despues el alimento, se convierte en veneno. De otra tanta Prudencia necesitais Vosotros en esta Cura: y quando el Penitente por la excesiva hambre de tener, se aya enchido la Conciencia, por largo tiempo, de la hacienda agena, le debeis primero forçar à limpiarse el Alma de aquellos gruesos humorazos, y despues darle el alimento saludable de los Sacramentos. De otra manera la comida, no tomada à tiempo, se mudará en otro tanto tóxico, y la breve salud, que le dais al Enfermo, se volverá mas lamentable por su siguiente recaída. Verdad es, que, aunque os hablo aqui, y os he hablado en otra parte con tanta resolucion, acerca de negar à cierto genero de personas la Absolucion, no quisiera, que

que creyerais, que os deseo muy inclinados à negarla. Este es el mayor golpe, que puede salir de la mano de vn Confessor, y por esso es menester medirlo primero muy bien, para que sea justo. Veis, como se porta el Cielo, quando se quiere despedir vn Rayo? Se cubre antes de nubes, como en señal de tristeza, y despues, si es necesario, llegar à disiparlo, vsa primero de muchas amenazas en los truenos, para que se conozca, que aunque es verdad, que hiere, guitara sin embargo mucho mas de no herir. Semejante tristeza aveis de mostrar tambien Vosotros prudentemente, antes de llegar à aquellas execuciones, que son tan funestas. Dilatad la Absolucion, no la negueis; y quando sea menester negarla, házed, que entienda siempre el Penitente, que es este el mas conveniente remedio, que se le puede aplicar à su presente indisposicion; y dezidle, que quereis mas contristarle con provecho,

que hazerle traicion por demasiada condescendencia : y mostradle con dulcissimos terminos , poniendo la Miel sobre el Aguijon , que el des- pedirle asi sin admitir sus pretextos, nace de Caridad, no de enojo.

4 Pero aun no os he explicando la mejor parte de las dificultades, que se cuentan en la Cura de la Avaricia. Este humor tenaz causa en los Interessados aquellos mismos efectos, que causa la Flema en los Paralyticos. Vnas vezes los priva de movimiento ; otras vezes los priva de movimiento, y de Sentido. *Que* quiero significar? Encontrareis à algunos, que estiman mas la Hazienda, que la Conciencia, y se contentaràn , con aquellas necias Tribus, con renunciar la eterna Possesion de la Tierra Prometida , por tener de presente vna estèril posesion de la parte de acà de el Jordan. No son capaces de entender sus Obligaciones, ò si las entienden, quieren cumplir con ellas por el Testamento, como

como si no pudieran, como las Vivoras, ser jamàs buenos , hasta despues de la Muerte. Esta suerte de Perlesia, que priva de Sentido, no es Enfermedad tan frequente , pero es Enfermedad ya mortal ; de modo, que si estos no sanan à fuerza de poderosas Oraciones , se puede esperar de su Vida poquissimo. Otros, por el contrario , no estàn privados de Sentido; mas solo de movimiento. Entienden bien sus Obligaciones, las creen , las confiesan, y aun las quieren cumplir ; pero no tienen aliente, ò no pueden. O quan dificultoso es, el llegar à conocer, quando este: *No puedo* nace de la debilidad de las fuerzas, y quando de la Voluntad! Preguntadles , si juegan , si van à recreaciones, si van à las Tabernas : y hallareis muy frequentemente, que la mitad, de lo que desperdician en vino , en glotonerías, en naipes, bastara para pagar todas sus deudas; y sin embargo se dize: *No puedo*. Profeguid preguntandoles el

estado de sus Acreedores. Son muchas veces pobre gente, à quien formaràn esplendido sustento las sobras de las Mesas, llenas de manjares, de los Deudores. Y sin embargo tantos Ricos, que hazen? Despues de averse tragado con gruesos robos la Pobreza, conforme à aquel dicho: *Devorant plebem meam, vt cibum panis.* Se comen mi Plebe, como vn poco de pan; y despues de averla tacitamente consumido, con pequeños, pero continuos, tributos, conforme al otro: los Pastos de los Ricos son los Pobres, *Pascua Divitum sunt Pauperes*, gastan no solo en juegos, mas también en lascivias, lo que se les deviera à los Pobres por paga, debaxo de hermosísimas razones, aprendidas en la Escuela de la Avaricia. Que no están obligados à restituir con detrimento de su proprio Estado. Tambien Yo sè, que quando el Estado no se ha conseguido con injusticias, no están obligados à caer del, para volver à todos

dos, lo que es suyo. Pero esto no se entiende, ni quando los gastos son superfluos; ni quando la Incomodidad de el pobre Acreedor, que aguarda, es igual, y mucho menos, quando sobrepuja con mucho exceso la incomodidad del Deudor, que tarda. (3) Finalmente al pesar este: *No puedo* con las balanças de el Santuario, echareis de ver, quan escaso es. *No puedo*, frecuentemente quiere dezir: Me estará mas à cuento el dilatarlo: entretanto me adelantare con aquella compta: entretanto atenderè à aquel contrato. (4) Y aqui està toda la Impotencia, que tienen estos Paralyticos para el movimiento. No acordandose de aquello, que dize el Sabio Prov. 24. 12. *Si dixeris: Vires non suppetunt; qui Inspector est cordis, ipse intelligit, & servatorem (observatorem) anime tuæ nihil fallit.* Si dixeres: No ay fuerças: el que es Inspector de el Coraçon, lo entiende, y nada engaña al guarda, ò como otros

explican, al Observador de tu Alma. Mas en suma la Hazienda agena es, como el Pez Torpedo; adormece en vn punto la mano, del que le ha cogido. Y por esto os suplicaràn con toda instancia, que les deis tiempo, pidiendo, como los litigantes maliciosos, à lo menos, la dilacion en aquella causa, donde no se prometen favorable la sentencia. Sabed pues, que no està en vuestro poder, conceder la tregua: porque no solamente es illicito el quitar lo ageno, mas tambien es igualmente illicito, el retenerlo. (5) Ni la Ley de Dios manda solo, que se vuelva, lo que fue mal ganado, mas tambien, que se vuelva luego, que moralmente se puede, de modo, que solo se aya de volver poco à poco, quando no se puede volver todo junto. De adonde el dispensar estas Ordenaciones, y darle tiempo, à quien puede cumplir prontamente con su obligacion, no està en la mano de el Confessor, mas solo de la

verdadera necesidad; sino es en algun accidente, en que os parece, que podeis presumir prudentemente el consentimiento de el Acreedor à favor de la dilacion, que se os pide.

5 Concluyamos con dos recuerdos, que reduzcan à practica la doctrina vniuersal, dada arriba. El primero. Quando encontrais graves dificultades en estos Codiciosos, poseidos de la Hazienda, mas que poseedores, procurad expugnarlas con la Oracion. Y aun quando absolvieris al Penitente, porque os ha prometido, que pagará a su tiempo, todo lo que deve, es buen Consejo, imponerle por penitencia, que vaya tantas vezes entretanto delante de el Señor, ò de su Madre Santissima, à pedirle gracia para cumplir la palabra, que os ha dado, con fidelidad: porque, a la verdad, esta restitution es, como el fruto de la Palma, que nunca cae espontaneamente: para tenerlo es menester, desprenderlo

con violencia. El segundo recuerdo es. Quando el Penitente se halla con buena Fè, ò porque cree, que no debe cosa, ò porque juzga, que debe solo su parte, aunque este, à la verdad, obligado al todo, como dicen, *insolidum*; ò porque pienta, que basta satisfacer en muchas pagas, lo que puede en vna sola; si la esperança de el fruto no es probable, dexadle en aquella ignorancia, saludable para el, (7) con tal, que sea verdaderamente invencible, porque no tiene principio alguno de dudar de su obligacion (8) Pluguiesse a Dios, que tal vez no se huviesse de tener mas dificultad, en hazer, que vno de estos despida de las codiciosas fauces aquella hacienda mal possèida, que en hazer, que vn perseguido Elephantè sacuda al fin de la boca su marfil, y lo arroje. No le deis pues imprudentemente caça, si primero no echais de ver, que tiene alguna seguridad el hazer presa. Porque, si la ignorancia, en que se vive, no es

culsa delante de Dios a muchas transgressiones de este genero, serà ciertamente menester, que grande parte de nuestro Mundo Christiano se condene. (9) Mas, como dixo San Agustín in Enchir. *in quibusdam homo fallitur magno malo, in alijs parvo, in alijs nullo, in alijs, etiam vtiliter.* En vnas cosas se engaña el hombre con grande mal, en otras con poco, en otras, con ninguno, en otras tambien vtilmente. Y esto nos agrada creer, que sucede aqui. Por esso es menester, que repareis tambien mas, quando por la incertidumbre de los Acreedores, se deberá hazer la restitucion à solos los Pobres. Porque es opinion probable, que el Penitente està obligado a estos por Ley, no natural, mas positiva, (10) y por esso se puede conscientemente proceder con el con mayor benignidad. (11) Y aunque no este con buena fè, aderezadle en este mismo caso la senda, lo mas, que podais: persuadiendole, si la

cantidad es considerable, à procurar vna honesta composicion, de quien la puede dar; y si la cantidad es corta, a aplicar las acostumbradas limosnas, que se hazen en su casa por devocion; ò induciendole a perdonar a algun deudor miserable suyo otro tanto, quanto estuviere obligado a repartir entre los Pobrecillos, pues suele sienpre ser tanto mas facil, ceder, lo que aun no se tiene, que privarse de aquello, que se posee, quanto es mas facil, el no admitir el ançuelo en la garganta, que el despedirle de ella.

6 Queda aora, que añadir alguna cosa acerca de la restitucion en otro genero mas estimable, qual es el de la fama: restitucion necessarissima sin duda, pero tan rara, que apenas ay, quien queriendola aun hazer, la haga perfectamente. Porque el Maldiciente consigue con facilidad, como los Encantadores de Pharaon, el mudar vna Vara en Sierpe, el hazer creer, que es inte-

ref-

ressado, el que es caritativo, el hazer, que parezca impuro, el que es cauto; mas no consiguen el hazer, que vuelva despues de Sierpe en Vara, restituyendo al infamado, lo que se le ha quitado, que es el antiguo semblante, y la antigua estima. Es esta vna Obra de Virtud superior, qual era aquella, que vnica-mente residia en Moyses. Mas yo aqui no pretendo mas, que dar algunas advertencias, que sirven para la practica: y por esto dirè brevemente, lo que sobre esta materia parece mas digno de consideracion. Quien por malicia culpò con agravio à su Proximo, està obligado a retratarse con mas rigor, que quien solamente manifestó algun Pecado, que estava oculto; porque el primero le quitò al infamado el Dominio de su fama, mas el segundo, solo la possession. Por esto en este caso no basta curar hermosamente la llaga solo con alabar, mas es necessario revocar eficazmente su dicho, aun

COM

con dispendio de la fama, no solo igual, mas aun algo mayor: de adonde, si fuere menester tanto, para que le den credito, avrá de confesar, que mintió, hasta deponerlo con juramento, privado, ò publico, segun la calidad de el negocio. (12) Verdad es, que en alguna circunstancia se podrá retratar aquel testimonio falso por medio de otra tercera Persona autorizada: y este será buen modo de facilitarle esta ardua restitucion, al que sintiere gran repugnancia en desdezirse con su boca propria. Para que se guarde qualquiera mas de esta culpa, no os descuideis en hazer conocer con tiempo su gravedad, que es mayor, que la de el Hurto, no siendo al fin otra cosa los Detractores, que otros tantos Ladrones, pero tanto tambien mas nocivos, quanto le quitan al Proximo vn bien mayor, que todas sus riquezas: *Melius est nomen bonum, quam divitiæ multæ.* Mejor es el buen Nóbre, que las muchas ri-

quezas. Lo cierto es, que los contó el Apostol entre aqueillos, à quien para su grande castigo, los dexò Dios caer en sentido reprobó, y en tan funesto Catalogo los intitulò, con mas especialidad, Odiosos para Dios. *Detractores Deo odibiles.* Los Detractores son odiosos para Dios, quizá, porque hieren derechamente el Genio Divino, que es infinitamente amoroso en tolerar los defectos humanos. Y esto sucederá mucho mas, si con la Detraccion se junta el Odio à la Persona infamada, como sucede en muchísimos, los quales, à manera de otros tantos Perros rabiosos, no solamente tienen en la boca dientes para morder, mas veneno tambien para infestar la mordedura. Representadles à estos, que vna de las mas claras señales de ser precitos, es carecer de Caridad; pues assi como S. Agustin lo coligió de S. Juan: *Sola dilectio discernit inter Filios Dei, & Filios Diaboli.* Solo el Amor discierne en-

tre los Hijos de Dios, y los Hijos de el Diablo. Mas como en ellos puede aver Caridad, si la Caridad cubre los Pecados agenos, y ellos los descubren? *Charitas operit multitudinem peccatorum.* La Caridad cubre la multitud de los Pecados.

7 Por ultimo se ha de notar, que la Inconsideracion, la Inclina- cion, ò el mal Habito, que otros han hecho en encarecer las maldades de sus Proximos, haze, que en la Confesion misma passen tal vez sin necesidad à nombrar al complice en el Pecado. Por esso, si no lo hizieren, para que os rijais por la noticia para corregirle, ò embarçar algun mal, que amenaza, (13) no les palseis jamas esta ignorancia, mas amonestadles, que otra vez se acusen solamente à si mismos, y que cõfiessen sus defectos proprios, no los agenos. Prov. 18. *Iustus, accusator est sui.* El Justo es acusador de si, (14)

- (1) *Lugo de Pœnit. d. 22. sect. 4. n. 71. Henriq. lib. 6. de Pœnit. c. 16. n. 5. Coninc, disp. 9. de Pœnitent. dub. 16. n. 126. Navar. in Sum. cap. 29. n. 3.*
- (2) *Tolet, lib. 3. c. 17. n. 4. Caiet. v. Restitutio. c. 7. in fine. Navar. c. 17. n. 64. c. 26. n. 5. Suar. disp. 32. sect. 2. n. 3. Azor. 3. p. lib. 4. cap. 34. De Lugo de iustit. to. 1. disp. 20. sect. 9. n. 213. Henriq. lib. 6. c. 18. n. 2. Bonac. de Restitut. d. 1. q. 6. punct. 1. n. 18. & alij communiter.*
- (3) *Layman lib. 3. tract. 2. cap. 12. n. 2. Navarr. in Sum. cap. 17. n. 56. Less. lib. 2. c. 76. dub. 1. n. 19. Caiet. v. Restitutio.*
- (4) *Navarr. Caiet. Less. l. c.*
- (5) *Navarr. in Sum. c. 17. n. 54. Caietan. verb. Restitutio, Molina to. 3. tract. 2. disp. 753. n. 2.*
- (6) *De Lugo l. c. n. 214.*
- (7) *Sanchez de Matrim. lib. 2. disp. 38. n. 10. Joannes Medina C. de Cõfess. tract. 2. q. de Cõfess. dimidia- ta iteranda. De Lugo de Pœnit. d.*

214. *El Confessor instruido.*

22. *sect. 2. n. 26. Henriq. lib. 6. cap.*

27. *num. 4.*

(8) *Sanchez in Decalog. lib. 1. cap.*

16. *n. 21. Vazq. 1. 2. q. 24. art. 7. disput. 107. c. 3.*

(9) *Petr. Navarra lib. 4. cap. 4. dubit. 12. Dicastillo l. 2. de Restitut. tract. 2. d. 10. dub. 1.*

(10) *Layman lib. 3. tract. 2. cap. 9.*

n. 1. Less. de Iustit. l. 2. cap. 14. dub.

6. *n. 36. Petrus à Navarra lib. 4. c.*

1. *n. 44. Azor. p. 3. lib. 4. cap. 26.*

quæst. 1. Vazquez de Restitut. c. 5.

§. 4. dub. 1. n. 7. Reginald. l. 10. n.

196.

(11) *Layman loc. cit. c. 12. n. 3.*

(12) *Less. l. 2. c. 11. dub. 20. n. 106.*

De Lugo to. 1. de Iusti. disp. 15. sect.

2. n. 24. 25. Navarr. in Man. c. 18.

n. 45.

(13) *De Lugo de Pœnit. disp. 16.*

sect. 7. n. 429. Suar. de Pœnit. disp.

34. sect. 1. num. 3. 4. 5. Henriquez

l. 5. c. 10.

(14) *Henriq. lib. 6. c. 25. n. 4.*

CAPITULO XI.

Como se ha de gobernar el Confessor con aquellos, que estàn en vneltos en Oidios.

DE las llagas curadas en la parte superior del Alma, baxaremos aora à curar, las que tienen la Inferior, peor afecta, en la Irascible, por el Deseo de la Vengança, y en la Concupiscible, por la Deshonestidad. Y para començar por la primera. Yo no discurro aqui de aquellos Hombres derramadores de Sangre, que meditan à cada passò Muertes, Assasinos, Ruinas. Este genero de Vengativos no rodearà demasiado vuestro Tribunal, porque conoce con claridad, que tiene mala causa. Hablo de otro linage de Personas, que quisieran, si pudieran conseguir tanto, tener, como el Angel de el Apocalypsi, el vn pie sobre el Mar, y el otro pie

sobre la Tierra, que es lo mismo, que dezir, que por vna parte no quisieran con fessarse: y así se engañan à sí mismos, y engañan à los Confesores con palabras de hermosísima apariencia, pero sin fondo de Verdad. Dizen, que ya ha mucho tiempo, que tienen perdonadas todas las injurias à sus Enemigos, que, si los hallaran dormidos dentro de vna Selva, se guardarán de quitarles el sueño, quanto mas de ofenderlos. Al oír este modo de hablar, creereis, que David huviera aprendido de estos a hazer Escrupulo de quitarle la Orla de su Vestido, à quien le quería quitar la Vida. Mas observad, que este genero de Serpientes tiene el Veneno en el Coraçon, no, como las demás, debaxo de la lengua. Profeguid la Conversacion, dadles aliento, para que os cuenten el successo de las injurias, que han recebido: en vn solo Periodo darán muchas vezes título de Traidores, à los

que

que los injuriaron, y de Traiciones à las Injurias. De donde echareis bien de ver, por estos alientos, la maldad, que conforme al dicho de el Sabio, reposa allà en lo hondo. Eccl. 7. 10. *Ira requiescit in sinu stulti.* La Ira descansa en el Seno de el necio. Preguntades, si hablan à su Ofensor: ò esto no: han recebido demasias. Si, por lo menos, le corresponden, quando los saluda: tampoco. Le han dado à entender, no solo à el, mas à toda su Familia, y à toda su Parentela, que no tengan jamas cara para ponerseles delante. Hallareis, que en descubriendoles de lexos, mudan de calle; y aun, que tal vez, no pueden sufrir el tener, comunes con el, las Iglesias, por temor de verle algun dia cerca de sí, aun en acto de quien suplica. Y estos son, los que años, y mas años, les persuaden à los Confesores, que son Palomas sin hiel; y los que, como Palomas se alimentan libremente, años, y mas años, de el Sacramen-

to de la Paz, comulgando. A la verdad son Palomas engañadas.

2 Ahora si queremos desde sus principios la cura de esta Colera maligna, es menester suponer antes, que aquel Precepto de la Caridad, que nos obliga à no aborreeer al Enemigo. Levit. 19. 19. *Non oderis fratrem tuum in corde tuo.* No aborrezcas à tu Hermano en tu Coraçon: aquel mismo nos veda tambien, el que demos señales, de que le tenemos odio. (1) La razon es, porque estas demostraciones de Odio son ya parte de Vengança, y por lo menos, le dan al Contrario ocasion de corresponder en la Enemistad, y assi le son de escandalo. Supuesto esto, como indubitable. Figuraos, que llega à Confessarse con Vosotros vno de aquellos Penitentes, que calientan en el Coraçon los huevos de este Aspid venenoso; le aveis de preguntar en primer lugar, quanto tiempo ha, que recibió la Injuria; porque el Odio,

como vn Torrente demasiadamente turbio, quanto mas corre, tanto mas se fuele engrosar tambien, con los actos multiplicados. Luego le aveis de preguntar, si desea algun mal al Enemigo. Responderà, como se acostumbra, que no: entonces, porque lo exterior prueba lo interior, aveis de llegar à las señales, entre las quales darà las mas manifestas la Lengua, pues, como la que es, como pulso de el Coraçon, quando èl està enfermo, luego se desconcierta: Aveis hablado à vuestro Ofensor, ò à otro, que le pertenezca?

3 Y aqui es menester advertir, que aunque la habla, y la Salutacion son por su essencia señales de Benevolencia Especial, devida solo por Consejo à nuestro Proximo, no de Precepto, con todo esto las circunstancias hazen frequentemente, que muden, en la Práctica, de Naturaliza. Si la Enemistad es publica; si el Penitente estava acostumbrado à

saludar, y hablar, antes que recibiese el ultraje: si habla con todos los otros de su Tierra, ò de su Vezindad, y los saluda à todos; està obligado (2) à vsar estas mismas demostraciones (que ya no son señales especiales, mas comunes, de Caridad) està obligado, vuelvo à dezir, à vsarlas, entre los otros, tambien con su ultrajador: de otra manera, como se dixo arriba, esto mismo es cierto modo de vengarse, porque es vsar de descortesia, y es darle ocasion de escandalo al Contrario, y aun à todo el Pueblo, que lo repara. Verdad es, que comunmente no deveis obligar al Penitente à prevenir en la Salutacion, quando èl ha recebido alguna injuria mas notable, ò quando su Condicion excede mucho la Condicion de el Injuriador: y mucho menos, quando es casi cierto, que saludando, no ha de ser correspondido. (3) Mas observad, que en este pleito dais las dos Orejas solamente à vna parte; por lo qual es muy facil, que

que en el juzgar, quedeis engañados. Por esto, aunque deveis creer à los informes de el Penitente, como à sinceros en la sustancia, os deveis tambien sin embargo acordar, de que en qualquiera Tribunal, se pintan las razones proprias con colores vivissimos, y las de los Contrarios se dibuxan à claro obscuro. Y sin embargo, que feria, si no solo no saludara el Penitente el primero, mas ni resaludara, y hallara Confesores con todo esto, benignos Perdonadores de estas escandalosas durezas? Aqui es la obligacion mucho mas manifesta, porque si la Persona, que niega la Salutacion, no es muy superior, ò en Condicion, ò en Cargo, ò si la Injuria, que precedió, no fue tan ligera, que no se le puedan atribuir estas Omisiones, son por su naturaleza vn grave desprecio, y por esto tambien faltas graves, no solo contra los Preceptos de la Cortesia, mas tambien contra los de la Caridad. (4) Y aun, quando el

no hablar, y el no saludar le es permitido à vn Superior, no le es permitido para siempre, mas solo por algun tiempo, deviendose medir la pena con el delito, y no ser perpetua, para que degenera en vengança. De suerte, que, aunque se puede absolver a vn Padre de Familia, que por algun espacio no corresponde con la Salutacion al Hijo, que se casò con desdoro de la Parentela, sin embargo no se pudiera absolver, si lo hiziera por larguissimo tiempo: (5) porque, aunque le es licito el ser severo para el exemplo de los demas de la Casa, no le es licito el ser cruel. Y ya, que nos avemos adelantado en esta materia, hazed cuenta, que es menester concurrir con muy poca diversidad, de los que niegan la paz por via de instrumento publico. Porque, aunque la Caridad no manda, mas solo aconseja esta paz, sin embargo puede suceder facilissimamente en la practica, que alguno de vuestros

Penitentes se halle obligado à darla, à lo menos, quando despues de el tiempo conveniente, la solicitan con los modos devidos. Y esto singularmente en estos dos Casos: ò quando el Pueblo toma razonable escandalo de tanta dificultad, y de tanta dureza: (6) ò quando aquel, que ha recebido la Ofensa, no tiene otra manera de desarraigar se el Odio de el Coraçon (como acontece cada dia) ni ha de conseguir el sanar con otro Balsamo, que con el de esta reconciliacion perfecta, la llaga demasiadamente enconada de su rencor. (7) Y sobre estas razones es de creer, que se fundaron las justas penas de los Antiguos Concilios, contra los que reusaban venir con el Enemigo à paz aun exterior. El Concilio Quarto Cartagines ordenò, que no aceptasse la Iglesia sus limosnas. (8) El Concilio Undezimo Toledano, demas de esta Ordenança misma, les prohibiò tambien la Comunión. (9) Y el Aga-

thense, passando aun mas adelante, quiso, que, como miembros podridos, fuesen cortados de la Iglesia con la Excomunion. (10) Lo qual, ya que no mas, dà claramente à conocer, que, quando el Ofensor, humillandose, ofrece tambien las devidas satisfacciones, aunque se dexepor algun justo respeto particular, de darle la escritura de perdon, no se puede dexar de darle, por lo menos, tales señales de reconciliacion, y de remission, que en virtud de ellas, quede libre de el temor de la vengança. (11) Y no me opongais, que puede el Penitente negar vna paz, como la que se dezia, solo por el motivo laudable de la Equidad, esto es, porque sea castigado, el que es Reo, y no se le impida la corriente à aquella Justicia, que, quitada de la Republica, le trae, como lo dixo el Philosopho, à la Vida Civil, aquellos mismos perjuizios, que le traeria à la Vida Natural el Sol, quitado de la Naturaleza. Gran cosa, à la

Verdad, que, aborreciendo tanto el Hombre, el que le engañen los otros, guste tanto de engañarse à si mismo. Bien puede (quien lo duda?) obrar por este motivo licitamente: mas no sucederà, que sea de hecho este el motivo, por que obre, sino en algun caso muy raro. Dездme, si vn Vaxel tiene por la Popa vn Viento impetuoso, que le impela à la Tierra, y tiene al mismo tiempo por la Proa vn apacible Zefiro, que le lleve à alta Mar, qual de los dos direis, que saldrà con la Gloria de mover aquella maquina? Segurissimamente, que el mas valiente. Bien podrà acontecer, que en algun extraño accidente vn valeroso Piloto se ayude tanto con la asistencia al Timon, y con la Vigilancia al Trinquete, que consiga seguir el Vientecillo apacible, y romper el tempestuoso: mas esta Empresa, si le sale bien vna vez à vn experimentado Piloto, no le puede salir bien siempre à vn simple Remero. Del mismo modo

do digo yo. Bien podrá acontecer; que vn Religioso, acostumbrado; desde sus primeros años; à luchar con las tempestades de los afectos rebeldes, burle sobre el fervor de vna atenta Contemplacion los impetus de su enojo, y ame la pena de sus Emulos (aunque prontos para vsar de todos los actos de satisfacci6n, y de sumision) por puro zelo de hazer; que resplandezca en el Mundo la Justicia, como deseoso de poder tambien el con su privada candelilla ayudar al Sol. Pero, que gente acostumbrada à mudarse à qualquier Viento; que descubre, impelida por vna parte violentamente por la Ira; como por vn Torbellino; y convidada generosamente por otra, por la Equidad, como por vna Aura suave; incline la Voluntad à seguir los motivos de la Virtud, que tiene tan ligero Dominio en vn Coraçon turbado; antes que las violencias de el Vicio, que es vn Tyrano, quien lo podrá crear? No lo creyera jamas, ni aun de si, alguno.

guno de aquellos mismos, que lo afirman, si la Ira, que es vn breve furor, no le llegara tal vez à privar de seso. Mas que? Como los Pueblos que estàn mas debaxo de el Polo, entonces finalmente conocè la infelicidad de sus Elados Países, quando vienen à habitar à los Nuestrs; así estos miserables, si alguna vez de la frialdad de sus envegecidos Odios pasan, por medio de vna paz sincera, à respirar las Auras templadas de la Caridad Christiana, entonces, si no antes, conocen la mala disposicion, en que estaban; y confieslan sencillamente, que sus durezas no se fundaban en el afecto à la rectitud, mas en la acerbidad del rencor; y le agradecen à Dios, que los aya sacado fuera de aquel estado, en que iban derechamente à caer en la Condenacion, y sin embargo no la querian ver, para no temerla. De estos desengaños os podrá dar testimonio especial, quien se emplea en las Misiones muy largo tiempo, porque con oca-

sion de las innumerables paces, que alli sucede, así, que se traten, con el favor Divino, como, que se concluyan, se escucha tan frecuentemente este language, que se ve bien, quando distantes están, en esta materia, de verificarse en la practica (12) algunas Proposiciones, que no pretendo negar aqui, que son verdaderísimas, si las considera la Especulativa solo en abstracto.

4. Pero volviendo aora à Nosotros, quando hallais, que el Penitente falta en dar estas señales devidas de Caridad, no os fatiguis en persuadirle, que esto mismo, como humo, es indicio de aquel Fuego, que calienta mal cubierto en el Seno; mas mostrando, que le creéis, que ha perdonado sinceramente, instad siempre así. Vuestro Contrario no os puede ver el Coraçon tan sincero: es menester, que se lo probeis con las Obras; como lo haze el Relox, al qual le sirve poco, lo que ha meditado regladamente por dentro

con sus ruedas, sino lo muestra regladamente por fuera, ò con la Saeta, ò con el sonido. Y si obstinadamente resiste el querer añadir estas señales, como para el ultimo estrago de la passion; os represento dos maquinas, para que le expugneis. La primera es aplicar, lo que dezimos arriba, de la Oracion. Enviadle por tanto tiempo tantas vezes cada dia à pedir delante de Dios fuerças para vencerse à si mismo, y veréis, como las consigue. Si Vosotros, siendo malos, dixo el Señor. (Luc. 11. 13. *Si vos, cum sitis mali, nostri bona data dare Filijs vestris, quanto magis Pater vester de Cælo dabit spiritum bonum petentibus se?*) Sabeis dar buenos dones à vuestros Hijos, quanto mas vuestro Padre desde el Cielo les darà el Espiritu, à los que se lo piden. La segunda serà, imponer à vuestro Penitente algun exercicio de Caridad, à que no estè obligado por otra parte. Porque así como no se puede enderezar un Ar-

co, que ha estado largo tiempo cor-
vo, sin doblarle àzia la parte opues-
ta, así no se puede reducir vn Ani-
mo mal habituado, al medio de la
Virtud, sin hazerle, que exceda con
algun acto de supererogacion. Pres-
cribible pues, que vaya tantas vezes
à encomendarle à Dios, y à la Vir-
gen, la Salvacion de su Enemigo:
que haga dezir por èl tantas Misias,
ò, por lo menos, que las oiga: que
dè tantas limosnas, y que despues
vuelva à Vosotros, para que le ab-
solvais. Y porque este modo de ha-
blar le parece a semejante gente vn
lenguage incognito, fofsegadle el
Entendimiento, significandole, que
este es el sentimiento de Christo,
que desde la Ara de la Cruz rogò
por aquellos mismos, que, beneficia-
dos de su Magestad, le daban sin
embargo tan cruda Muerte: y estos
los Exemplos de los verdaderos
Christianos. Santa Catalina de Sena
chupò la podre de el pecho encan-
cerado de vna Muger, que la ca-
lum-

lumiaba. S. Ambrosio le señalò sul-
tento fixo à vn Assassino, que se avia
conjurado contra su Vida. S. Acacio
vendì hasta los Valos de Plata Sa-
grados, para el provecho de ciertos
Emulos, que le avian quitado el ho-
nor. Y en nuestros dias no han fal-
tado Cavalleros, que, heridos mor-
talmente, han dexado en sus Testa-
mentos dote para las Hijas de la
Gente comun, que los avia herido.
Con estos Exemplos, en que se haze
ver, que la Caridad Christiana; co-
mo la Myrra, dà la Salud, à quien la
hiere, facilitareis el camino à vues-
tros designios: despertando al Pe-
nitente, no solo para que se contenga
con el Enojo dentro de los re-
paros, mas tambien à salir fuera de
ellos, como saludable Nilo, con vna
inundacion de Gracia; que anegue
à los Enemigos, y los sobrepuje. No
me atraviera à sugeriros este medio,
como, à la primera vista, demasiada-
mente difícil, si la experiencia no lo
mostràra, para dezirlo así, milagro-
so,

lo, para endulçar estos animos exasperados: con los quales os guardareis entre tanto de vsar jamas terminos, que tengan algo de austeridad, para no dar ocasion de juzgar, que quereis de Juezes convertiros en Abogados de la parte contraria. Antes mostrad, que os compadeceis benignamente de la injuria, que han recevido, dexad, que se quexen de ella, dexad, que la engrandezcan, y no seais faciles, en condenarlos al punto, en esto, de culpa grave. Principalmente os aveis de portar con dulçura, quando la injuria està fresca, quando el Injuriador es facineroso, y quando el Injuriado, si se exaspera, correrà con mayor impetu à la Vengança, ò porque tiene mas fuerças, como quien es muy poderoso, ò porque tiene mucha gana, como quien es muy debil: pues en el darse por sentidas, suelen aun ser mas precipitadas las Vivas, que los Leones. Despues de todo esto vuestras partes han de ser, encomen-

dar

dar eficazmente à vuestro Penitente al Señor, y portarle, como aquel Sabio, que con la reverberacion de sus celebres Espejos sabia, aun desde lexos, pegar el fuego à los Navios Romanos, que estaban obstinados en el mar de Zaragoza. Serà caso rarissimo, que con tantas industrias no ganeis finalmente todos los Coraçones.

5 Y si alguno volviessse à hablaros toda via fiero, como el Basilisco, que solo entre todas las Serpientes no teme los Encantos, poneos à observarle, y echareis de ver, que comunmente es alguna Persona de vida deshonesta. Afsi lo muestra la practica, y con razon; porque, si los Vicios generalmente se dan la mano los vnos à los otros, para no partirse de vna Alma (como lo hazen los Demonios, que se ayudan vnos à otros para no salir de los Cuerpos de los Endemoniados) aun con mayor especialidad la dà la Concupiscencia à la Ira, porque aquella Ceguedad

suma de el Entendimiento , que es Hija, como lo enseña el Doctor Angelico, de la Luxuria, es Madre de el Furor, y haze , que comunmente los mas afeminados sean los mas feroces. Mas sea, la que fuere, la Origen de tan extraordinarias dureças en los Penitentes, no abandoneis la Empresa. Portaos, como los Pescadores de Perlas, que con la Possession de vna sola, juzgan por bien pagadas las fatigas de muchos dias. Quando vuelvan pues à Vosotros, representadles vivamente, que en deponer este odio, tienen todos los bienes: tienen el Delectable, tienen el Honesto, tienen el Vtil. El Delectable, porque todos aquellos, que antes de perdonar, vivian en vn Inferno, despues confiesan, que les parece, que estàn en el Paraiso. Prov. 12. *Qui pacis ineunt consilia, sequitur eos gaudium.* El gozo sigue, à los que hazen Consejos de paz. El Honesto, porque esta Victoria será el mas noble dòn, que se le puede ofe-

cer al Señor, conforme al dicho, ya alabado, de Christo, Marc. 12. *Diligere proximum, sicut se ipsum, maius est omnibus holocaustibus, & sacrificijs.* Amar al Proximo, como à si mismo, es vna cosa mayor, que todos los Holocaustos, y todos los Sacrificios. El Vtil, porque, el que cede, se abre el Camino para la Divina Misericordia, y el que se queda obstinado, se le corta à si mismo. Aqui no ay medio, ò perdonar al Proximo, ò no esperar jamas perdon de Dios: ò renunciar la Venganza, ò renunciar la herencia, que Dios no tiene preparada sobre las Estrellas, para quien no procura ser su Hijo. Math. 5. *Diligite inimicos vestros, ut sitis Filij Patris vestri.* Amad à Vuestros Enemigos para ser Hijos de Vuestro Padre, que está en los Cielos.

6 Finalmente, si alguna vez llegare à Vuestros pies algun Homicida, como aveis de portaros? Le deveis declarar la gravedad de su

excesso, que entre todos los otros, que se cometen en daño de el Proximo, tiene el primer lugar. Por quan culpado se juzgara, si huviera dexado desierto vn Campo muy grande, encendiendo las Cosechas, arrancando las Vides, echando por el suelo los Arboles, derribando las Casas? Aora no vale mas la Vida sola de vn Hombre? Esto es introducirse en la Jurisdiccion de Dios, que solo es Dueño de la Vida de los Hombres, y de la Muerte. Imponedle en penitencia, que demas de las restituciones, devidas por el homicidio, haga celebrar muchas Missas por el Alma de el Muerto, ò, à lo menos, haga muchas Oraciones, y no contento con las satisfacciones acostumbraadas de Ayunos, de Disciplina, y de otras semejantes Asperezas, ordenadle, que vaya muchas vezes à la Iglesia à pedir con su Coraçon Misericordia, assi para volverle à Dios su honra, como tambien para vencer las voces de aquella Sangre, que derramò injusta-

tamente, y grita siempre por la vengança. Y hazed, que esta Penitencia dure mucho tiempo, para que la continua Contriccion detenga los Castigos horribles, que estàn prevenidos, segun la Ley Ordinaria, para el Homicida. Gen. 9. 6. *Quicumque effuderit humanum Sanguinem, fundetur sanguinis illius.* La sangre de qualquiera que derramare la sangre humana, serà derramada.

(1) *Castropal. to. 1. tract. 6. disp. 1. punct. 6. n. 3. Valent. 2. 2. d. 3. punct. 2. circa finem. Coninc disp. 2. de Charit. dub. 6. n. 93. Suarez d. 5. sect. 5. n. 9.*

(2) *Laym. lib. 2. trac. 2. cap. 4. n. 2. versu At verò. Castropal. l. c. n. 5. in fine, Valent. l. c. Suarez loc. cit. n. 8.*

(3) *Castropal. l. c. n. 10. Coninc disp. 24. dub. 6. n. 99.*

(4) *Suar. l. cit. n. 6. S. à v. Charitas. Castropal. l. c. n. 6. Coninc l. c.*

(5) *Layman. l. c. n. 4.*

(6) *Navarr. l. 5. Consil. 5. de Pœnit. n. 4. Sylvest. v. Charitas. n. 4. in fine.*(7) *Laym. l. c. n. 3. Navarr. l. c. n. 8.*(8) *Can. 93.*(9) *Can. 4.*(10) *Can. 31.*(11) *S. Thom. in Ep. ad Roman. c.**13. lect. 3. & in 3. Sentent. dist. 30.**q. 1. art. 2. ad 2. Suarez l. c. n. 9.**Sà v. Charitas. Navarr. Manual. c.**14. n. 9. Castropal. l. c. n. 7.*(12) *6. q. 1. cap. Si omnia. Laym.**l. c. n. 3. in fine. Suar. loc. cit. num.**10. Less. lib. 2. de Iustit. c. 47. dub.**4. num. 27. Navarr. l. 5. Consil. cit.**n. 5. Andromeda, &c.*

CAPITULO XII.

*Como se ha de portar el Confessor,
con los que estàn inficionados
con la Lascivia.*

POco importara pisar con
vna rodilla el Odio, si se
adorara el Placer. Por esso despues
de

de averle aplicado algun remedio
saludable à la desordenada Irascible,
reprimiendo la Vengança, queda,
que hagamos lo mismo con la Con-
cupiscible, removiendo de ella la
Deshonestidad. Y esta Empresa es
incomparablemente mas ardua, que
la passada: porque la Ira obra tyranica-
mente por medio de la tristeza, y
por esso no tiene subdito, mas, que
por fuerça: mas la Concupiscencia
entrega à traicion con el Deleite, y
por esso tiene tantos, q̄ voluntaria-
mēte se le sujetan, y adoran la Bestia:
Adorant Bestiã, y le salen al encuen-
tro con las llaves del libre Albe-
drio en la mano. Si hubo pues tiem-
po, en los primeros Siglos de la
Iglesia, en que los Christianos, co-
mo lo afirmò Tertuliano, estaban
tan lexos de tocar Muger agena, co-
mo lo està el Sol de tocar à la Lu-
na, no sucede de este modo al pre-
sente. Antes esta maldad se dilata de
fuerte, en nuestros dias, que buena
parte de el Mundo la tiene en lu-
gar

gar de vna indisposicion natural para el Hombre, como es natural la Calentura para el Leon, y así no pone desvelo alguno en librarse de ella. Veis aquí pues, qual ha de ser el principio de esta Cura, y la primera bebida mas necessaria, que se ha de dar para disposicion de la Purga: despertar en vuestro Enfermo vna ardiente Voluntad de sanar. Y porque juzgais, que le preguntò el Señor à aquel Enfermo de treinta y ocho años: *Vis sanus fieri?* Quieres quedar sano? Sino, porque era vn retrato de estos Dolientes miserables, à quien la Enfermedad se ha hecho conatural. Es facilísimo, que estos piensen muy poco en la Sanidad; y por esto es necessario lo primero, que aspiren à ella, y anhelen por conseguirla: de otra manera no se hará con todos los otros remedios provecho alguno. Este es aquel verdadero calor vital, que le actua la Voluntad de sanar: faltando este, toda su eficacia no vale cosa:

Re-

Remedia non agunt, nisi calore vincente. No obran los remedios, no venciendo el calor, dize Galeno.

(1) Agora para excitar este deseo tendrán de utilidad varios medios: mas, à lo que yo creo, el mas acomodado será mostrarles à estos Lascivos el manifesto peligro, que corren, de condenarse, si no se enmiendan presto, despegando violentamente los labios de el Caliz envenenado. Esto se muestra en esta forma. La Salud de vna Alma depende de dos Voluntades: de la Voluntad de Dios, y de la Voluntad de el Hombre, conforme al celebre dicho de S. Agustín: *Qui fecit te sine te, non salvabit te, sine te.* El que te hizo à ti sin ti no te salvarà à ti sin ti. De suerte, que, lo que haze mas ineficaces estas dos Voluntades, haze tambien mas peligrosa la Salvacion. Hablando de la Voluntad Divina, es cierto, que Dios aborrece qualquier Pecado mortal, y le aborrece tanto, como se ama à si mismo, esto es,

242 *El Confessor instruido.*

infinitamente. Mas si entre todos los Pecados ha descubierto jamàs esta abominacion con terminos mas desdenofos, lo ha hecho contra el Pecado de la Deshonestidad. Baste dezir, que contra este solo ha descargado hasta aora mas rayos, que contra todos los otros juntos; y que por ningun otro ha enviado castigo tan espantoso, tan extraño, tan vniversal, como por este, quando llegò à destruir con el Diluvio casi todas las hermosas Obras de sus manos, porque todos los hombres avian desfigurado su camino. *Omnis caro corruperat viam suam.* Este hizo, que para dezirlo asi, se arrepietiese, de aver colocado su amor en el Hombre: *Pœnituit eum, quod hominem fecisset in terra.* Le pesò de aver hecho al Hombre en la Tierra. Este le hirì en lo mas intimo de su Coraçon, le causò dolor, le congoxò, de suerte que, tocado interiormente del dolor del Coraçon, dixo. *Borjarè de la haz de la tierra al Hombre,*

bre, que criè. Este le hizo prorrumpir en aquellas fòrmas, poco menos, que exageradas, de juramento. *Tactus dolore cordis intrinsecus: Delebo, inquit hominem, quem creavi, à facie Terræ. Cuncta cogitatio cordis intenta esset ad malum.* No permanecerà mi Espiritu en el Hombre eternamente, porque es carne, viendo, que todos los pensamientos de el Coraçon estaban puestas en el mal, que es lo mismo, que dezir, segun la mente de S. Juan Chrysostomo, que estaban puestas en la Mujer: *Intenta esset ad fœminam.* Cõsiderad pues, que si en el acatamiento Divino las llagas de la Lascivia, son, sino mas graves, à lo menos, mas hediondas, que qualquiera otra, es facil, que, enfadado con la vista, vuelva à otra parte su amorose Cara, y que dexè de derramar sobra aquella Alma los influxos, à lo menos eficaces, de su Gracia. Por otra parte la Voluntad de el Hombre, da ningun afecto vicioso està ligad,

mas poderosamente, que de la Des-
honestidad: así, porque sus actos
son mas repetidos, como, porque
son mas intensos: de adonde se pro-
duce, en esta especie de pecados,
mas facilmente el Habito malo, de
suerte, que el Alma, apretada con
estos nudos, se puede verdaderamen-
te poner en libertad; mas con grave
trabajo; el Entendimiento se ciega
mas cada dia para hallar los medios;
la Voluntad se enflaquece mas cada
dia para elegirle; y así queda siem-
pre mas dificultoso el conseguir la
Eterna Salud, y se conoce, pero tar-
de, que este Vicio, à la Verdad, es
vn Poco estrecho. Prov. 23. 27. *Tu-
rens angustus*: porque, quanto es
mas facil, el que se caiga en él, por-
que se advierte menos, tanto es mas
dificil, el que se salga fuera. Estas ra-
zones aveis de penetrar vivissimam-
ente, para insinuarlas en otra
forma mas llana à los Penitentes
menos capaces, portandolos, como
vna Amorosa Ama, que muda en
leche

leche el manjar duro, y le acomoda
à la necesidad de el Niño, que cria.
Mas sobre todo les aveis de persua-
dir esta Verdad, nunca bastantemen-
te repetida, que, quanto mas Peca-
dos se añaden, tanto mas se dificul-
ta la Salud, aunque el Pecador se
confiessè, y se confiessè tambien
bien. El persuadir esto, es poner la
segur a la raiz de el Arbol: porque
la mayor parte de estas, en aviendo
caido vna vez, supuesto, dize, que
así, como así, me he de confessar,
bien puedo libremente añadir estas
nuevas culpas à la otra, que he he-
cho: como aquellos achacosos, que
en los dias antecedentes à la Purga,
se detordenan mas francamente.
Mostradles pues la fuerza de el Ha-
bito malo, que, aun despues de la
Absolucion, queda tan poderoso, y
pone en tanto peligro la Salvacion.
Lo que agora es durissimo Cristal,
alguna vez, que fue? Fue vn delgado
Vapor. Este Vapor primero se apre-
tò en vna nube, luego se condensò

en Nieve, despues se congelò en Yelo, y vltimamente se endureciò en vna Piedra. Así les sucede en nuestro Caso, à los que dizen. Yo harè este Pecado, y despues me confesarè. Aquella tentacion, que al principio, como vn ligero vapor se dissolviò con pocos rayos, que baxassen sobre ella de el Sol Celestial, despues de muchos actos repetidos, solidada, como vn Cristal, resiste à los Hierros. Gloss. in Job. *Visum sequitur cogitatio, cogitationem delectatio, delectationem consensus, consensus opus, opus consuetudo, consuetudinem necessitas, necessitatem desperatio, desperationem damnatio.* A la Vista se sigue el Pensamiento, al Pensamiento el Deleite, al Deleite el Consentimiento, al Consentimiento la Obra, à la Obra la Costumbre, à la Costumbre la Necesidad, à la Necesidad la Desesperacion, à la Desesperacion la Condennacion.

2 Mas porque la Deshonestidad

es

es vna Hydra de muchas Cabeças, para engendrar este defeo de la Salud, es necesario, de mas de esto, que se dize en vniversal, descubrir tambien en particular el Veneno, que trae consigo cada vna de sus Especies. Para este efecto serà vtilissimo, que tengais notados algunos motivos, que en cada vna de ellas muestren, ò, quan detestable es, ò, quan dañosa. Pondrè el exemplo en dos especies de las naturales, en la Fornicacion, y en el Adulterio; y en dos, de las que son contra la Naturaleza, en la Molicie, y en el feo Vicio Nefando. A semejança de esta nota, podeis por Vosotros mismos formar las otras, para tener, como en vna pequeña Armeria muy à la mano las Saetas acomodadas, para traspassar cada vno de tan feos Monstruos.

3 Contra la Fornicacion se ha de considerar, lo primero, que si qualquiera, que peca, es Enemigo de su Alma, conforme à aquello: Cor. 6. 18. *Omne peccatum, quod-*

cumque fecerit homo, extra Corpus est; qui autem fornicatur, in Corpus suum peccat. Los que hazen el Pecado, son Enemigos de su Alma. El que fornicar, es Enemigo tambien de su Cuerpo, porque donde pretende darle placer, à la Verdad, lo assassina, sugetandole à tantas enfermedades alquerosas, y estravangantes, con que continuamente persigue Dios à este Vicio. *Qualquiera otro Pecado, que hiziere el Hombre, esta fuera de el Cuerpo; mas el que fornicar, peccar contra su Cuerpo.* Lo 2. que este es aquel, que generalmente les trae à tantos, y à tantas la perdida de su Virginidad, Joya, por la qual, sola es estimable nuestro barro, el qual, despues de esta perdida, queda, como concha despojada sobre la Arena. Llore, quanto quisiere, aunque haga con sus lagrimas otro Mar, no vuelve à recobrar la Perla perdida. Amos 5. 2. *Virgo Israel projecta est in terram suam, non est, qui suscit eam.* La Virgen de Israel fue arrojada

da à su Tierra, no ay, quien la resucite. Lo 3. que este es vn Pecado, que, asì como entre, los que pertenecen à la Sensualidad, se fuele cometer con mayor publicidad, asì, no solo es maligno, mas tambien contagioso, por razon de el mal exemplo. De adonde vno solo de estos Cadaveres, para dezirlo asì, podridos en el Camino publico, es suficiente para enfermar muy frecuentemente vn Pueblo entero. Lev. 19. 29. *Ne prostituas Filiam tuam, ne contaminetur Terra, & impleatur piaculo.* No pongas à ganar à tu Hija con tu cuerpo, no te contamine la Tierra, y se llene de delitos. Lo 4. que Dios; asì, como quando ha querido explicar la fealdad de la Avaricia, la ha llamado Idolatria, asì quando ha querido explicar la fealdad de la Idolatria, la ha llamado Fornicacion. Con este Vocablo la figura casi siempre en las Escrituras, como si entre todos los Colores pareciesse este el mas obscuro, y el mas

Infernal. Ezech. 23. *Cum Idolis suis fornicatae sunt.* Fornicarón con sus Idolos. Hizo fornicar à Jerusalem. Hiziste, que fornicara Judà. Fornicaron despues de los Dioses de los Pueblos. 1. Paralip. 5. &c. *Fornicari fecit Ierusalem.* Fornicari fecisti Iudam. *Fornicati sunt post Deos Populorum.* Y debaxo de este vocablo la hirió con repetidas amenazas, diciendole por Ezequiel à su Vil Gente. *Et accidit post omnem malitiam tuam (væ, væ tibi, ait Dominus Deus) & edificasti tibi lupanar, & fecisti tibi prostibulum, in cunctis plateis.* Y aconteció despues de toda tu malicia (ay, ay, de ti, dize el Señor Dios) que te edificaste vn burdel, y te hiziste vn lugar, donde vendias tu honestidad, en todas las calles. Lo 5. que el permitir, que alguno caiga en esta maldad, es vno de los mas espantosos suplicios, que le suele dar Dios al Hombre, quando està ayrado con él. Prov. 22. 14. *Fovea profunda est aliena: cui iratus est*

est Dominus, incidet in eam. La Muger agena es vn hoyo profundo: aquel con quien està ayrado el Señor, caerà en él.

4. Contra el Adulterio es lo 1. que los Adulteros fueron todos malditos por la boca de él mismo Dios. Deut. 27. *Maledictus, qui dormit cum Vxore Proximi sui.* Maldito, el que duerme con la Muger de su Proximo. Lo 2. que Dios ha desheredado à todos los Adulteros de su Gloria: y que por esso no la podrán conseguir de cierto, sin mucha fatiga. *Vnusquisque Vxorem Proximi sui polluit, & Terram hereditate possidebitis?* Cada vno ha manchado la Muger de su Proximo, y possereis por herencia la Tierra? Lo 3. que, aunque el Hurto por otra parte es mal tan grande, sin embargo, comparado con el Adulterio, desaparece, como vn Pygmeo cercano à vn Gigante, de adonde dixo Salomon. Prov. 6. *Non grandis est culpa, cum quis furatus fuerit: furatur enim,*

ut esurientem repleat animam: qui autem adulter est, propter cordis inopiam perdet animam suam: & opprobrium illius non delebitur. No es grande culpa, que vno hurte, porque hurta para llenar su Alma hambrienta; pero aquel, que es Adultero, por la pobreza de corazón perderá su Alma; y no se borrará su Oprobrio. Lo 4. que si esta maldad fue siempre tan abominable, aun en la Antigua Ley, mucho mas abominable es en la Nueva, por la injuria, que aora se haze al Matrimonio, sublimado à la honra de Sacramento: de adonde mucho mas se puede aora quejar el Señor, de que es despreciado en el Adulterio con vn modo particular, y dezirle à qualquiera Adultero, como à David, 2. Reg. 12. *Non recedet Gladius de Domo tua, vsque in sempiternum, eo quod despexeris me, & tuleris uxorem Viri Hechai.* No se retirará la Espada (por lo menos la de la Justicia Celestial) No se retirará la Espada

pada de tu Casa en toda la Eternidad, porque me despreciaſte, y te lleuaſte la Muger de Urias Hetheo. Lo 5. que el Adultero es llamado Hijo de la Muerte, tanto le es devida la Muerte. 2. Reg. 12. *Vivit Dominus, quoniam Filius Mortis est, qui fecit hoc.* Vive el Señor, que es Hijo de la Muerte, el que hizo esto: y que por esto las mismas Leyes Civiles, todas concordés, le condenan à muerte, à imitacion de las Divinas, que dizen. Deut. 22. *Si dormierit Vir cum uxore alterius, pterque morietur, id est, Adulter, & Adultera, & a fires malam de Israel.* Si durmiere vn Hombre con la Muger de otro, morirán ambos, esto es, el Adultero, y la Adultera, y quitarás el mal de Israel.

5. Contra la Molicie es, Jo. 1. que aborreciendo tanto Dios a aquellos Philosophos tan sobervios, que aviendo conocido à Dios, no le glorificaron, como à Dios, no juzgò, que les podia dar castigo mas

ignominioso, y mas vil, que dexarlos por presa à todos ellos de este vicio: y con esto los castigò de la Idolatria. Ad Rom. 1. 24. *Qui, cum cognovissent Deum, non, sicut Deum, glorificaverunt. Propter quod tradidit illos Deus in desideria cordis eorum in immunditiam, ut contumelias afficiant corpora sua.* Por lo qual los entregò el Señor à los deseos de su Coraçon para la inmundicia, para que llenen de contumelias à sus Cuerpos en si mismos. Lo 2. que el Espiritu Santo, quando nõbra este Pecado, le llama detestable; y que por èl fue Onas, Hijo de Judas, herido inmediatamente por Dios con vna inspensadissima muerte. Gen. 38. 10. *Et idcirco percussit eum Dominus, quòd rem detestabilem fecerat.* Y por esso le hirió el Señor, porque avia hecho vna cosa detestable. Lo 3. porque por ser la Molicie vn Pecado de Luxuria cõtra la Naturaleza, es, en este genero, mas grave aun, que el Incesto:

(2)

(2) Y sin embargo contra el Incesto fulminò el Señor sentençia de fuego, donde dixe, Levit. 20. 14. *Qui scelus operatus est, vivus ardebit, nec permanebit tantum nefas in medio vestri.* El que obrò la maldad, arderà vivo, y no permanecerà tan grave delito en medio de Vofotros. Lo 4. que es sumamente dificultoso el emendarse de este Pecado: de adonde con razon se puede comparar à vna grande red de el Infierno, de la qual quedan presos innumerables, pero pocos escapan, y se puede alabar, en virtud de èl, el Demonio, de que traxo en su nasa à todo el Vniverso, y le recogió à su red: de suerte, que sobre esto se alegrarà, y darà saltos de placer: inmolará à su nasa, y sacrificarà à su red: porque en ellas se engrosò su parte, y su comida es escogida. Habac. 1. 15. *Totum traxit in sagena sua, & congregavit in rete suam: super hoc letabitur, & exaltabit: immolabit sagena sua, & sacrificabit reti*

reti suo: quia in ipsis incrassata est pars eius, & cibus eius electus. Lo 5. que de este mal es terrible aun la sombra: de adonde, aun quando sin culpa se ha padecido alguna ilusion nocturna, dan por consejo los Theologos, que no se llegue, sin urgencia especial, la mañana siguiente à la Comunión, mas se dilate: à imitación, de lo que quiso Dios de su Pueblo en el Desierto. Deut. 23. 10. *Si fuerit inter vos homo, qui nocturno pollutus sit somnio, egredietur extra Castra, & non revertetur, prius, quam ad vesperam lavetur aqua.* Si huviere entre Vosotros algun hombre, que se huviere manchado con algun sueño nocturno, salga de los Reales; y no ha de volver à ellos, antes de averse lavado à la tarde con agua. En lo qual no se imponia, que se saliesse fuera de los Reales de la multitud; *extra Castra multitudinis*, como à los Leprosos, mas fuera de los Reales de la Deidad; *extra Castra Deitatis.*

6 *Contra el Vicio nefando es,* lo 1. que de ningun otro habló jamas el Espíritu Santo con formulas mas fuertes. Gen. 13. 13. *Homines Sodomitae pessimi erant, & peccatores coram Domino nimis.* Los Hombres Sodomitas, dixo, eran pessimos, y niniamente Pecadores delante de el Señor: y como, si Dios no pudiera bastantemente juzgar posible vna Monstruosidad tan grande sobre la tierra, dixo, que queria baxar èl mismo à informarse en persona Gen. 18. 21. *Descendam, & videbo, utrum clamorem, qui venit ad me, opere compleverint, an non est ita, ut sciam.* Baxarè, y verè, si por ventura han consumado con la obra el Clamor, que ha llegado à mi, ò si no es así, para saberlo. Lo 2. que es vna Rebelion total de la Naturaleza, de adonde, así como à las Personas rebeldes se les tuelen echar en tierra sus Casas, así Dios en las cinco Ciudades, primeras Inventoras de este horrendo delito,

258 *El Confessor instruido.*

destruyò los Habitadores, y las Habitaciones, y aun todas las de las tierras circunvezinas, que eran vn Parayso. Gen. 15. 25. *Subvertit Civitates has, & omnem circa Regionem.* Echò en el suelo estas Ciudades, y todas las Regiones cercanas. Lo 3. que es tan contrario à la Nobleza de vna Criatura racional, que el Demonio, despues de aver tentado a esse acto, huye, avergonçado de verlo, como lo afirma S. Antonino. (3) Y Hugo añade, (4) que aunque ha servido muchas vezes el Demonio en forma de Muger à la Deshonestidad defreglada de los Hombres, pero que nunca ha hecho à su Naturaleza la injuria de estar sujeto à semejante Impureza en forma de hombre; y por esso, si de qualquier otro Pecador se puede dezir. Joann. 6. 70. *Diabolus est*, que es Diabò (como lo enseñò S. Thomas) de vno tan infame, se puede dezir, que le excede. Lo 4. que por este Pecado, si se cree à S. Geronymo,

(5)

(5) tardò Dios tantos Siglos en vestirse de nuestra Carne mortal; por este, si se cree à S. Antonino, (6) despues de averse vestido de ella, hizo morir, la noche, que nació, à todos aquellos, que en qualquiera parte de el Mundo, se hallaban inficionados con tan abominable peste, no pudiendo sufrir, ni aun tener comun con ellos el Ayre: y finalmente por este afirma el mismo Santo, que Christo apresurara el fin de los Tiempos, como se arguye de el Capitulo tercero de el Propheta Joel; donde se señala esta causa principal de la Venida de el Juez, porque pusieron a vn muchacho, para que pecaran con él: *Posuerunt puerum in prostibulo.* Lo 5. que no solo los Juezes humanos castigan aquí este Vicio con la pena mayor, que ay entre todas, qual es la del Fuego; pero tambien el mismo Dios; como no teniendo paciencia para aguardar à castigarlo en la otra vida. Y assi, demas de el Fuego, que enviò sobre

sobre

sobre la maluada Pentapolis, ha reducido frequentemente a ceniza, a los que estaban juntos tomando vn placer tan asqueroso: siendo cierto entre otros casos, que miétras S. Vicente Ferrer predicaba vn Jueves Santo de noche en vna Iglesia obscura, començo, a lo mejor de el Sermon, à gritar con voz altíssima: Luz, luz, que ay aqui, quien ofenda cruelmente a mi Dios, traed luz, traed luz, y aviendo acudido à estos gritos los Sacristanes sollicitos con hachas, encontraron dos Jovenes infelicitissimos, que abraçados tan infamemente, humeaban, muertos ya, como dos rizonas, que no se extinguieron, mas, que hechos ceniza. De adonde, si de qualquier otro Vicio carnal se dixo alegoricamente, que es fuego, que traga hasta la perdición, de este se puede dezir tambien literalmente. Job 31. 12. *Ignis est, usque ad perditionem devorans.*

7 Veis aqui, en que forma aveis de tener pronto, o que conduce pa-

ra mostrar la fealdad propia de qualquier delito de Sensualidad. Yo os he traído, sobre cada vno de estos quatro, en este lugar, cinco nobles observaciones, para tomar el exemplo de David, que tambien preparò cinco limpiísimas piedras contra el Gigante, aunque despues no se sirvió mas, que de vna, porque vna, disparada bien bastò para derribarle. Así me atrevo esperar, que os ha de suceder muchas vezes. Aunque no niego, que encontrareis tal vez con tales Personas, que serán muy poco capaces de las razones; y por esso para el fin de infundir en sus Coraçones este Santo Odio à sus Deshonestidades, se à menester saberse con tiempo valer de ciertos medios mas materiales, pero por esso también mas perceptibles para la gète mas ruda. Yo, para darne à entender mejor, os contarè, lo que le aprovechè à vn Quintero, para que os sirva con proporcion de norma para casos semejantes. Era este vn Joven, que, criado

entre las Jumentas, se avia dexado cegar tanto de la Sensualidad, que avia dedicado sus magnanimos amores a vna de aquellas bestias. No parece creible, que la Naturaleza humana se pueda conducir a comprar el deleite con tanto oprobio: mas quando las Pasiones sensuales han roto el freno, hazen verdadero, lo que no es verisimil. La supina negligencia, de el que absolvía tales excessos sin aplicar los convenientes remedios, estableció de modo el infame comercio, que quiza no se huviera jamas troncado, si vn Confessor inteligente no le huviera vuelto à este Ciego la vista con el lodo. Vos aveis hecho, le dixo, vn Parentesco, dignissimo de Vos, por vuestro daño: es menester, q̄ se ostrate, como, lo que sois. Id pues todas las noches, por vn Mes à encerraros à vuestra Cavalleriza, y arrodillado allí, con las manos sobre la tierra a gatas, como vna bestia, ponéos encima la albarda de vuestra Iegua: y en esta pos

tura

tura pedidle à Dios humildemnte, perdon de vuestro horrendo pecado. Mas entretanto entended bien, que esta es vna pequeníssima parte de aquella penitencia, que mereccis, porque segun la Ley, se deve, en estos casos, quemar la Bestia, y el Hombre, que se ha querido hazer Bestia. (7) Esto bastó; pero no era menester menos, para que aquel miserable llegasse à conocer vivamente su error. Por aquel Mes no tavieron jamas paz sus Ojos, hasta que cumplida la Penitencia, autorizò con la mudança de la vida la Prudencia de su Medico, y la eficacia de las Medicinas. A estas industrias utilissimas para algunos Sensuales muy viles, podeis añadir otras, oportunas para todos: como serà, que envieis à vuestro Penitente à rezar tales determinadas Oraciones sobre aquella Sepultura, que probablemente le recevirà despues de la Muerte: O que se las hagais rezar à la noche, quando entra en la Cama, estando

sobre ella, boca arriba con los Ojos cerrados, con las Manos juntas, con los Pies estendidos, y considerando, que dentro de poco tiempo estará de aquella suerte moribundo. Y estas acciones sensibles, como le ayudarán à entender mucho mejor la Infelicidad de su Estado, le intilarán también en el Coraçon un verdadero deseo de librarse de él.

8 Y como despues el Penitente defee de veras la Salud. *Vis janus fieri?* quieres quedar sano? hazed cuenta de que, si no ha sanado, està cerca de sanar: aun no està en el Puerto de la Salud; mas ve tierra: *Parc sanitatis est, velle sanari.* Parte es de la Salud, el querer quedar sano. Queda pues, que Vosotros lleveis animosamente la Empreſſa à su fin con dos valentísimos medios. De dos maneras se puede apagar una Calentura ardiente. La primera es, evacuar aquel humor pernicioso, que da alimento à su Calor. La segunda es, vencer el calor mismo con refri-

gerativos poderosos. Así tambien de dos modos puede extinguirse el fuego de la Deshonestidad: ò quitándole el alimento, ò venciendo con sus contrarios el ardor. Veis aquí pues dos generos de remedios para este mal. Al primero se reduce el alejarse de las Ocasiones peligrosas, el huir el Ocio, el abandonar las Compañias demaſiadamente libres, el moderar el Vino, el minorar la Comida; el affigir tal vez tambien el Cuerpo con alguna aspereza, con ayunos, con diciplinas, con sagradas peregrinaciones; el dormir menos tiempo, y el vsar otros medios, que cortan, para dezirlo así, los socorros à la rebellion de el fomite. En el segundo genero se contiene el leer libros devotos, el oir la palabra Divina, y sobre todo la frecuencia de la Oracion, y de los Santíſsimos Sacramentos, que son las nubes, que reprimen matavillosamente este ardor con la lluvia de la Gracia. *Isa. 18. 4. Nubes roris in die messis.*

266 *El Confessor instruido.*

Nubes de rocío en el día de la Mies. Y así, particularmente para los Penitentes habituados al abominable Pecado de la Mollicie, apenas allareis otro remedio, con que sanar los eficazmente, mas, que este: enviarlos muchas veces al día, à encomendar-se, como supieren, al Señor, y hazer, si se pudiere tanto, que se confiessen tambien muchas veces en la Semana.

(8) De estas dos calidades de ingredientes, hasta aora dichos, se han de componer las Penitencias, que se les imponen à los Deshonestos. Y si no son Vuestros Penitentes acostumbrados, amonestadles bien, que despues de aver cumplido, lo que les aveis impuesto de obligacion, prosigaa aun vsandolo espontaneamente: porque estos remedios, si se aplican, aprouechan, pero no sanan, si no se continuan. Sin mucha diligencia no confien, que han de sanar. Vn Leon, mientras no ha derramado la Sangre humana, suele amansarse facilmente; pero despues, que se

se acostumbra à los Estragos, quien le podrá domar? Pero si estos no se quisieren resolver à aplicar estos medios constantemente, se llevaràn hasta el fin de la Vida su Calentura, como vna Vela, que no acaba de arder, mientras tiene de que alimentarle. Eccli. 2. 3. 22. *Anima calida, quasi ignis ardens, non extinguetur, donec aliquid glutiat.* La Alma caliente, como el fuego ardiente, no se apagará, hasta que trague algo. Confessarànse, y despues se volveràn à Confessar: pero si dexan delante de el Confessor la piel de la Sierpe, no dexan delante de el el Veneno.

9 Finalmente, demas de lo que se dixo arriba de los Recaidos, no dexarè de notaros aqui dos recuerdos, necessaríssimos para el exito afortunado de esta Cura. El primero es, que deveis con buen modo informaros de el Penitente, no solo de el tiempo, que ha, que no se confiesa, mas tambien del tiempo, que ha, que començò aquellos sus Em-

baraços deshonestos, y de la frecuencia: de otra manera no formareis jamas juizio adecuado de la Enfermedad, tanto mas mortal, quanto tiene mas recaidas, y facilissimamente curareis la Etica, como Ephimera. Veis el exemplo, que os diò Christo, al sanar à aquel Joven Endemoniado? Al punto preguntò: *Quantum temporis est, ex quo ei hoc accidit?* Quanto tiempo ha, que le empeçò este accidente? *Ab infantia.* Desde su Infancia, respondió el Padre, descubriendo el tiempo: y porque ni aun esto es bastante, descubrió despues la frecuencia, diziendo tambien. *Mar. 6. 2. Et frequenter cum in ignem misit, ut eum perderet:* y frequentemente le ha echado en el fuego, para destruirle. No lo hazen assi estos, que, aun con malicia, yà van a los pies de vn Confessor, yà van a los pies de otro, y asi consiguen, que no se vea su Pecado entero, como es. Porque, como el Cuerpo de Romulo, hechò quatro,

os, fue facilmente escondido debajo de las Togas de diferentes Senadores, assi les es facil à muchas Amancebadas, y à muchos Amancebados el ocultar con semejante astucia el Cuerpo de su delito, dividido en tantos pedazos, quantos son los Confesores, que mudan, hasta, tal vez, todos los Meses. El segundo recuerdo es el siguiente. Si encontratis en vuestro Penitente vna fuerte resolucion para no pecar mas, que ha excitado en èl vn Dolor de buen temple, aprovecharà el ponerle delante algunos de aquellos peligros, que dentro de poco tiempo han de venir à darle assalto, para que se arme aun mejor para rebatirlos. Pongo exemplo. Si la Muger, que aveis abandonado os enviare tal papel, ò os enviare tal recado: ò si tal Amigo os convidare, como solia, à ir à aquella Casa, os dexareis aun engañar para volver? Por el contrario, quando el Penitente tiene aquella disposicion, que apenas basta, y no

mas, no es acertado meterle en estas pruebas. Antes es menester cubrir la dificultad, y mostrar opinion, de que esta vez es suficiente para resistir a todo impulso fuerte de tentacion, contentandose prudentemente, con que haga vn proposito general de no ofender mas à Dios, sin que baxe à vn proposito particular de no ofenderle en tal genero de culpa, de q̄ dificultosamente se puede contener; pues aunq̄ el particular es mejor, el general es bastante. (9)

10 No sé si à estos recuerdos, os devo aqui añadir otro Aviso. Lo añadirè. Mas Dios impida, que en algun tiempo os aya de ser necesario. Toda mancha es notable, en vn Diamante; mas, la que tira à Color de tierra, notabilissima. Así en vn Sacerdote toda culpa es horrible, mas horribilissima la Deshonestidad. Si vntado pues por vuestra desgracia de esta negra pez de el Infierno os aveis atrevido à hazer os Juezes en aquella misma Causa,

en que delante de Dios sois Reos, ò de que horror terà! Hablemos claro, porque parece, que no me puede enteramente salir de la pluma, lo que he resuelto escribir. Si huviere acontecido, que aviendoo enlazado el Demonio, con alguna deshonestidad Familiaridad, Vosotros, para cubrir el oprobrio, de vuestra maldad, y de la agena, ayais querido absolver con vuestra propia boca à la Amiga, no abrà sido esto abusar de la Potestad, q̄ se os ha concedido, y hazerle vn escuto al Pecado con aquella Confesion misma, que ha de ser solamente vna Espada, que le traspasse? S. Pedro Damiano tiene por invalida esta Confesion (10) que haze vn Complice con otro, porque no dixo el Señor: Vè, muestra tu Lepra à otro Leproso; mas dixo: Vè, muestrala al Sacerdote; en el qual, mientras estaba en el Ministerio, no era posible, presuponerla. *Vade: Offende se Sacerdote.* Vè: Muestre al Sacerdote.

Pero yo no me acomodo à esto, y digo así. La Absolucion puede ser invalida, por falta, ò de Jurisdiccion en el Sacerdote, ò de disposicion en el Penitente. En aquellas Diocesis pues, donde santísimamente està prohibida la Absolucion de el Complice, està fuera de toda duda, que tambien ella es alli invalida, por la Jurisdiccion, que falta en el Confessor, no aprobado, y aun antes reprobado en orden à tal Persona. (11) Mas en donde esta prohibicion no se ha hecho, no se puede dezir, que absolutamente es invalida en todos los Casos, mas solo regularmente, (12) porque comunmente sucede, que ni tal Penitente lleve consigo verdadero dolor à aquella Confession, ni tal Sacerdote le ayude para excitarlo: apretandole poco el deseo de curar aquellas llagas, que èl ha hecho con sus manos, y que prosigue haziendo. Por esso, si no es en algùn raro accidente de alguna fragilidad, de la qual, apenas caido,

ayais

ayais al punto retirado tambien el pie refueltamente, tomad mi Confesso, y no os atrevais jamas tanto. Como podeis en qualquier acontecimiento fiaros, de q̄ essa persona, en vuelta quiza en algun amor semejante con otro, no os esconde, por no daros zelos, las caidas, que ha incurrido; que es la razon, porque los Canones no les permitieron à los Sacerdotes Orientales, que oyeran las Confesiones de sus Mujeres? Fuera de que gran parte de la satisfacion, que le damos à Dios, por las injurias, que avemos hecho à su Magestad, es la Verguença, que por su amor vencemos, en manifestarlas. De adonde la Experiencia nos haze conocer, que los mismos Penitentes jamas se quietan con semejantes Absoluciones, recibidas de el Complice, mas quando llegan à abrir los Ojos, dormidos largo tiempo en la Muerte, vuelven, para su seguridad, à descubrir à otro Sacerdote estas partidas, que avian

M 5

ajuf-

274 *El Confessor instruido.*
ajustado mal con vno, que tenia tan grande parte en la deuda.

-
- (1) Libro 3. de *Temperam.*
 - (2) *Less. lib. 4. c. 3. dub. 13. n. 93.*
Tolet. lib. 5. cap. 3. n. 10.
 - (3) 2. Par. tit. 5. cap. 4.
 - (4) *Ad Roman. cap. 1.*
 - (5) *Apud. S. Anton. l. c.*
 - (6) *Loc. cit.*
 - (7) *Grass de Casib. reserv. l. 1. cap. 12. n. 9. & 18.*
 - (8) *Tolet. l. c. n. 11.*
 - (9) *Henriquez l. 6. c. 18. n. 1. Laym. l. 5. tract. 6. c. 4. n. 3. Caiet. & S. V. Contritio.*
 - (10) *Opus. 7. c. 7.*
 - (11) *Bonac. de Sacr. d. 5. q. 7. p. 5. §. 5. n. 10.*
 - (12) *Basil. Pont. de Matr. l. 7. c. 38. n. 3.*

CAPITULO VLTIMO.

Como se ha de portar el Confessor en curar à los Escrupulosos. Y con esta Ocasion se trata incidentalmente, de lo que pertenece à la Relaxacion de los Votos.

NO sè, si abreis jamas tropezado en cierto genero de Enfermos muy extravagantes: Enfermos, no de mas mal, que vn amor inmoderado à la Salud. No es mas toda su Vida, que vn huir perpetuo de la Muerte, con tanto estudio, que no se pudiera poner mayor, si peligrara en sus peligros todo el Linage Humano. Costara poca fatiga el curarlos, con solo, que se les pudiera hazer creer, que estan sanos. Mas esto mismo es tan dificultoso, que lo mismo es, intentar probar esta Verdad, que perder su benevolencia. Para ganarla,

es menester hablarles siempre de nuevas Medicinas, de nuevos Medicos, y dexar, que con Purgas, nunca experimentadas, se acorten miserablemente la Vida, por alargarsela. Agora figuraos, que en esta suerte de Gente casi tenemos representados à los Escrupulosos, que son aquellos achacosos, que aqui por vltimo le presento a vuestro cuidado. Pero, porque es menester, que se cure esta Enfermedad al contrario de todas las otras, para no errar, serà menester observar primero, su Naturaleza, sus Causas, sus Pronosticos, y despues llegar a tratar de sus Remedios. No es otra cosa el Escrupulo, que vna vana aprehension, y vna congoxoso temor, de que ay Pecado, donde no le ay. (1) Y escrupulosos se llaman todos aquellos, que estàn habitualmente sujetos en la Voluntad, y en el Entendimiento à tan torcidas impresiones. Pero yo aqui no pretendo hablar de cierta pessima raza de Escrupulosos, que, pecando con

grandissima libertad, estàn despues solo muy sollicitos acerca de el modo de confesarle, y en assegurandose, de que han contado diligentemente todas sus culpas, estàn satisfechos, sin poner genero de cuidado en la emienda: à imitacion de aquellos Phariseos, que no temian quitar la Vida à los Prophetas, porque despues les fabricaban vn hermoso Sepulcro. A estos, aunque se les pueden aplicar algunos de los remedios, (2) que propondrèmos abaxo, no se les pueden aplicar todos, porque causan su mal dos Calidades contrarias, y trae consigo los daños de la Conciencia libre, y de la Conciencia escrupulosa. Queda pues, el que hablemos de aquella otra suerte de Escrupulos, que va junta con el Santo Temor Divino. Y para bosquejar sus Origenes, parece, que se pueden estas reducir comunmente à tres, à Dios, al Demonio, y al Temperamento de la propria Constitucion. El primer Autor,

aunque mas raro, de los Escrupulos, es Dios, que dexando, tal vez, à las Almas en tinieblas, haze, q̄ le amen, mas no lo echen de ver, y aun, que antes sospechen, que le ultrajan; de adonde es, que les sucede en esse estado, como à la Luna, que se halla tanto mas cercana al Sol, quanto mas por re està de luz. Mas estos Escrupulos comunmente no suelen durar demasiado; porque el Señor no le dà al Justo fluctuacion para siempre. *Non dat in ævum fluctuationem iusto.* Despues de algun espacio de tiempo, determinado por su Providencia, para probar asy las Almas, ò purificarlas, se mudan en otro tanto Consuelo: como los Vapores, que levantados en alto por los rayos de el Dia, se desatan con brevedad en otro tanto rocío. El segundo Autor de los Escrupulos es mas frequentemente el Demonio, que con el poder, que tiene sobre nuestra Phantasia, la contúrba con varias funestas Imagenes, y la en-

trif-

tristeze, importandole poco, que los temores levantados tengan fundamento, ò no le tengan, para conseguir su fin, que es inquietar: à semejança, de los que aviendose puesto a sitiir vna Plaza, dan frequentemente al arma con fingidas escaramuzas, para tener à los sitiados en continua vela, y cansarlos tanto, que no puedan despues resistir a los Verdaderos asaltos. Finalmente el tercer Autor de los Escrupulos es mas frequentemente aun en cada vno su proprio Temperamento, quando tira principalmente à tenaz, ò à tímido, ò à melancolico, siendo siempre mas apta para partirlos vna Complexion, que otra, como es mas apto para producir las Carcomas el Abeto, que el Cedro.

2. Explicadas ya las Causas de esta Enfermedad, passemos à los Pronosticos. A aquel modo, que no toda Sed es Hydropefia, assi no todo Temor es Escrupulo, mas solo aquel Temor, que no se quita con

la

la razon ; como sola aquella Sed nace de la Enfermedad , que no se sosiega con el beber moderado . Veis aqui pues la mejor señal para discernir los Escrupulosos. (3) El no contentarse con alguna razon, y despues de esto vn obrar perturbado, vn hazer extravagantiſimas observaciones, vn mudar acerca de la misma accion frequentemente el juicio, ya juzgandola licita, ya temiendola por ilicita, y vn dudar en todas las cosas, que se hazen, como, si a cada passo estuviera pronto su despenadero. y finalmente vn huir, aun quando no se sabe, de que, como lo hazian los Egypcios, que en aquellas sus famoſiſimas tinieblas temian con razon, y sin ella, tanto, que segun el hermoso dicho de la Sabiduria, no solo la fuerte voz de las bestias, que mugian, mas tambien el Eco, que resonaba de los Montes altiſimos, los desmayaba de miedo. Sap. 17. 18. *Mugientium valida bestiarum vox. Resonans de*
al-

altissimis montibus Echo deficientes faciebant illos praetimore. Por estos indicios, y por otros semejantes se hara patente esta Indisposicion, de la qual veis aqui con brevedad los Remedios, que son Oracion, y Obediencia.

3 La Oracion, como ya lo hemos visto, es necesaria para todo, pero necesarissima en este mal, para no tropezar, entre tantas Olas de Espiritu, en algun Escollo de improvisa desesperacion : pues si en toda Navegacion es menester entenderse con las Estrellas, mucho mas en las mas tempestuosas. Pero, porque son raras las Almas tan constantes, que puedan, entre estas inquietudes de el Entendimiento, como Moyſes entre las turbulencias del Sina, orar con algun espacio, sera menester, que suplana la longitud con la frecuencia. Y por esto sera provechosissima industria, enseñarles à repetir entre dia algunos piadosos afectos, que mezclados de suplica,

plica, y de Esperança, sirven para pedir al mismo tiempo la ayuda Divina, y para avivar la Confiança de conseguirla, que es el confortativo mas escogido, que se le puede dar à vn Espiritu pusilanime. Yo os darè aqui los Exemplos en doze breves peticiones, tomadas de los Psalmos, que contienen doze motivos diversos, que nos han de impeler à confiar en el Señor con seguridad. A Vosotros os tocarà el sugerir à vuestro Penitente la necesidad, que señaladamente tiene de frequentarlas para cumplir el Consejo, de què dixo. Eccli. 38. 9. *Fili, in infirmitate tua, ne despicias te ipsum, sed ora Dominum, & ipse curabit te.* Hijo, en tu enfermedad no te desprecies à ti mismo, mas ruega al Señor, y su Magestad te curarà. El primer motivo se toma de el Dominio, que el Señor tiene sobre Nosotros, el qual le obliga à tener cuenta, de lo que es suyo. Psal. 118. *Tuus sum Ego, salvum me fac.* Vuestro soy, Dios

mio, salvadme. El segundo de la facilidad, con que nos puede socorrer con vna ojeada. Psal. 79. *Ostende faciem tuam, & salvi erimus.* Mostradnos vuestra Cara, y quedarèmos salvos. El tercero de tu suma Bondad, à la qual le es mas natural el beneficiar, que al Sol el resplandecer. Psal. 24. *Secundum misericordiam tuam memento mei tu, propter bonitatem tuam, Domine.* Segun vuestra Misericordia, acordaos Vos de mi, por vuestra Bondad, Señor. El quarto de tu Fidelidad, que le necesita à mantener las promessas, que tantas vezes nos ha hecho, de darnos ayuda Psal. 118. *Fiat misericordia tua, vt consoletur me, secundum eloquium tuum servo tuo.* Hagase vuestra Misericordia, para consolarme, segun vuestra palabra, dada à vuestro Siervo. El quinto de la Benignidad, que ha mostrado, en infinitas Ocasiones, con todos aquellos, que le han invocado. Psal. 85. *Lætifica animam servi tui, quoniam*

tu, Domine, suavis, & mitis (Jua.² vis Iustis, mitis Peccatoribus) & multa misericordiae omnibus invocantibus te. Alegrad el Alma de vuestro Siervo, porque Vos, Señor, sois suave, y apacible (suave con los Justos, apacible con los Pecadores) y de mucha misericordia para todos, los que os invocan. El sexto, de la Benignidad, que nos ha mostrado a Nosotros mismos, quando avemos recurrido à su Magestad en otras Ocasiones. Psal. 16. *Ego clamavi, quoniam exaudisti me: inclina aurem tuam mihi, & exaudi verba mea: mirifica misericordias tuas, qui salvos facis sperantes in te.* Yo clamè, porque Vos, Dios mío, me Oisteis: inclinad à mi vuestro Oido, y oid mis palabras: hazed maravillosas vuestras misericordias, Vos, que salvais, à los que esperan en Vos. El septimo, de la gloria, que le refulta à su Magestad, de ayudarnos. Psal. 78. *Propter gloriam nominis tui, Domine, libera nos, & propitius esto*

pec-

peccatis nostris propter nomen tuum. Señor, libradnos, por la gloria de vuestro Nombre, y sed propicio para nuestros pecados por vuestro Nombre. El octavo, de nuestra misma miseria, la qual, quanto es mayor, tanto mas mueve las Entranas de su suma Misericordia. Psal. 27. *Inclina aurem tuam ad preceam meam, quia repleta est malis anima mea, & vita mea Inferno appropinquavit.* Inclinad Vuestra Oreja à mi ruego, porque està llena de males mi Alma, y mi Vida se ha acercado al Infierno. El nono, de la grande fuerza de nuestros Enemigos, conocida por su Magestad, la qual haze, que estè mucho mas obligado à darnos socorro, Psal. 34. *Domine, quando respicies? Restitue animam meam à malignitate eorum, à Leonibus vnicam meam.* Señor, quando aveis de mirar? Restitud mi Alma de su malignidad, de los Leones à mi vnica Joya. El dezimo, de la insuficiencia de todas aquellas ayu-

das,

da^s, que podemos esperar de otra parte. Psal. 21. *Deus meus es tu, ne discesseris à me, quoniã tribulatio proxima est, quoniã non est, qui adiuuet.* Vos sois mi Dios, no os aparteis de mi, porque la Tribulacion està proxima, y porque no ay quien ayude. El vndezimo, de los Merecimientos de nuestro Redemptor Jesu Christo, por cuyo amor singularmente nos ha de oir. Psalm. 83. *Protektor noster, aspice, Deus, & respice in faciem christi tui.* Miradnos Dios, Protektor nuestro, y mirad à la Cara de vuestro Hijo. El duodezimo, de la accion misma de recurrir à su Magestad, que le obliga, co no à Señor Grande, à hazer, que no salga vana la Confiança, que en èl se pone. Psal. 56. *Miserere mei Deus, miserere mei, quoniam in te confidit anima mea, & in umbra alarum tuarum sperabo, donec transeat iniquitas.* Tened misericordia de mi, Dios mio, tened misericordia de mî, porque en Vos confia mi Alma,

ma, y esperarè en la sombra de vuestras Alas, hasta que passè la maldad. Si vuestro Penitente combatido se hiziere muy familiar este genero de ruegos, verà, quan grande calma conlague su Coraçon: pues el Señor, como dormido, nos dexa frecuentemente en tempestades horribles, solo, porque Nosotros, le desprecièmos, para que las solsiegue.

4 La Obediencia es tambien para este mal remedio tan vnico, que lo mismo seria, querer curar sin ella à vn Escrupuloso, que querer introducir sin timon vna Nave en el Puerto. Para alcançar esta Obediencia, valeos de aquella Arte, de que se valen los Principes contra los Bandoleros, que es pagar sueldo à vna parte de ellos mismos para destruir à los demas. Servios asì de los Escrupulos contra los Escrupulos, (4) y hazed, que conozca vuestro Enfermo la cuenta, que ha de dar à Dios, por aver desobedecido à su Padre Espiritual, y el daño, que con

con esto se causa à sí mismo, mientras combatè contra vnos Enemigos phantasticos, y no se guarda de los verdaderos, como teniendo por cosa laudable el portarle, como Dominicano, que gataba el tiempo en affaetear con vn Arco de Oro las Moscas, mientras los Tartaros le robaban al Imperio las Provincias enteras. Y si con algunas de tan fuertes razones llegareis à conseguir de vn Escrupuloso, que se refuelva à obedeceros constantemente, dadle por sano. Imponedle al instante silencio eterno à todas sus Cõfessiones passadas, principalmente, despues que se ha empleado con algun mediano Estudio en concluir las cuentas. (5) Ensenadle à despreciar los Escrupulos, y à obrar contra ellos. (6) Aun quando se halle cõ el Entendimiento ofuscado con aquellas negras apprehensiones, como lo haze el Sol, que no se divierte vn punto de su acostumbrado viage, porque està eclipsado. Ponedle, en que no està obli-

gado à tanto, como, los que son de Conciencia despejada, y en que por esto le basta para la Confesion, menor examen, que el que le bastara, si no fuera Escrupuloso; principalmente acerca de los Pensamientos, de que tal vez podeis vedarle de todo, que se confiesse (quando juzgais, que os podeis fiar de esso) mas que se acuse solo, de lo que ha prorrumpido en el acto exterior, ò de palabra, ò de obra. Porque, aunque por esta Obediencia se dexasse alguna Culpa, cuya noticia se le deviesse por otra parte à la Confesion, no ay, que tener por ello pena, porque no està obligado à procurar esta entereza material con tanta inconstancia: que es la razon, porque tal vez le podreis obligar aun à no confesarle, generalmente hablando, de algun pecado dudoso, mas solo de los que puede afirmar con juramento. (7) Y en el dar estas reglas, estad atentos à proceder siempre con gran franqueza, sin mostraros

perplexos, pues no es a proposito para esta Cura el Cirujano, à quien le tiembla la mano. Por esso es tambien vtilissimo, que tal vez se las deis escritas con vuestro puño: assi porque de esta manera os mostrarèis mucho mas liberal, como porque proveerèis otra grave necesidad, que tal vez se tiene. Porque deveis saber, que, de quando en quando, se les turba à estos la Phantasia de manera, que dudan aun, de lo que saben de cierto, que se les ha ordenado. Y entonces con volver à leer aquel papel, que tienen consigo, deponen todas las dudas: no pudiendo temer de la Vista, como temen de el Oido.

5 Finalmente, aunque no sea regularmente conueniente el señalarle al Escrupuloso las razones, de lo que se le manda, con todo esso à qualquiera, que sea mas capaz, serà acertado manifestarlas, para ganarle el Entendimiento, que es el vltimo, que se sujeta en estos mise-

rables: y lo hareis, manifestando tambien la probabilidad de algunas Opiniones mas anchas, que, como jamas se han de seguir, antes de el hecho, por regla, assi se pueden seguir, despues de el hecho, por quietud. Pongo exemplo. Si el Penitente le affixièse fuera de modo, por miedo, de que no ha satisfecho à la atencion, q̄ se requiere en el rezar el Oficio Divino, le podeis descubrir, que esta atencion, segun el parecer de algunos Doctores, (8) no se requiere, como de necesidad para cumplir con la sustancia de esse Precepto, mas, como de decencia. Y assi se podeis dar otras noticias, con tal que, como se dixo arriba, esteis ciertos, de que es solo, para que le sirvan de direccion para quietar su Entendimiento combatido, y no de Ley para obrar, segun ella. Sobre todo no gusteis jamas de permitir, à quien padece este mal, que haga nuevos Votos: porque, aunq̄ son estos Cadenas de Oro para vnir à vn Al-

ma con Dios, no lo son en las espaldas de las Conciencias, que tienē dificultad en caminar con los pies atados. Antes, si hallais, que ya los ha hecho, commutadse los, ò dispensadse los, segun la Autoridad, que ravieris. He dicho, commutadse los, ò dispensadse los, porque me persuado, à que ya sabcis, como deveis proceder en este negocio. Mas porque ay muchos Confessores, ò menos doctos, ò menos discretos, que padecen acerca de esto deslumbramientos muy graves, no quisiera, que incurriessis en ellos: y por esto os ruego por bien, que me divierta à tratar de este punto con brevedad, pues es laudable tambien el salir de el Camino, para ayudar, à quien peligrá.

6 Establezcase pues, para mayor inteligencia de todo, este principio. Que en el tiempo de los Jubileos no se concede facultad de dispensar los Votos, mas solo de commutarlos; esto es, de substituir, de-

baxo de la misma obligacion, en lugar de la materia prometida por el Voto, otra de igual bondad. Aora esta igualdad es menester, que la mida el Cõfessor, de dos modos: moralmente, y relativamente. Moralmente, porque, si se procediera con todo rigor, el commutar los Votos, fuera vna hazienda de sumos Escrupulos. (9) Por esto quando dudais, si la materia es igual, podeis mudar en ella el Voto, porque esta misma duda es señal de que es poca la disparidad, y por consiguiente, de que ay moral igualdad. (10) Relativamente se ha de medir la Bondad de la materia substituida en estas commutaciones, porque se ha de tener atencion al provecho de el Penitente. (11) Y por esto, aunque el Ayuno sea de suyo mas meritorio, que la Limosna, sin embargo se podrá mudar el vno en la otra, quando aquel acto de Misericordia fuere mas proporcionado para el bien espiritual, de quien hizo el Voto, y por esto tambien, en

las circunstancias presentes, mas agradable à Dios. Sobre estas Premissas, acomodamos agora nuestra doctrina al siguiente caso, que es facilissimo, que suceda. Vn Joven, herido mortalmente de los Galanes de su Dama, haze dos Votos, si escapa con la Vida: vno de ir en Peregrinacion à Loreto, otro de no volver à tocar Muger, que no sea fuya. Consi-gue la gracia: pero correspondiendo despues, como se vsa, à mayor beneficio con menor reconocimiento, no se puede reducir por ligerissimos fines à cumplir, lo que ha prometido. Veis aqui pues, que se promulga vn Jubileo. Entonces entra vn Confessor à decidir este pleito, que le ha movido la Pereza, y la Sensualidad, y con dulcissimas palabras, da finalmente esta benigna sentencia. Hareis en trueque dezir cinco Missas por cada Voto. Yo no digo, que puede en esta Commutacion tener lugar la Avaricia de el Sacerdote, como sucediera, si se ofreciera el mismo à

celebrar aquellos Sacrificios, recibiendo el estipendio: no digo esto, aunque la Avaricia, à la verdad, es tan desvergonçada, que tal vez sabe meter debaxo de el Tornillo los Sacramentos para exprimir algun poco de suçia ganancia. Pero si digo, que estos Votos no quedan bien permutados, porque la materia substituida es sin comparacion inferior à la materia prometida. Por lo que pertenece pues à la Peregrinacion, para proceder jultamente, se deve lo primero observar, si ay causa para permutarla en otra Obra: mas supongamos, que la ay; pues tratandose, no de quitar la obligacion, mas de mudarla, basta vna Causa ligera. (12) Despues es menester considerar tambien el fin, que movió al Joven à peregrinar à Loreto: si fue solo, por el deseo de la salud, & tambien por el afecto especial de hazer à la Santissima Virgeni aquel Obsequio, porque se transfunde el fin mas noble en la materia de el

Voto, (13) y ennobleciendola haze, que como Mercaduria de mayor precio, requiera tambien mayor recompensa. Finalmente es menester tener atencion à aquel peso, que este Joven se avia voluntariamente cargado al hazer el Voto, sujetandose à la incomodidad de el Camino, y à los gastos de el Viage, y quizá tambien al dispendio de todo, quanto se podia prometer en su Casa, trabajando en su empleo. (14) Agora si todas estas circunstancias se pesan justamente, como puede ser igual bien de aquel Penitente desatado, el hazer no otra cosa, que mandar celebrar cinco Missas? En estos Votos tan graves, es dificultoso hallar la Verdadera igualdad, fuera de la mucha frecuencia de los Sacramentos, (15) la qual, aumentando la Gracia, estirpando los Vicios; promoviendo las Virtudes, puede hazer con facilidad contrapeso à aquel bien, que se halla en las otras Obras Santas. Y quando no se logre el conseguir esta frecuencia

quencia, el mejor Consejo es, remitir al Penitente, à quien no solo puede conmutarle su Voto, mas dispensarlo, como son los Confesores de las Ordenes Mendicantes, y qualquier otro Regular, que participa los privilegios, que gozan: aunque tambien estos, para portarse bien, no deven dispensar absolutamente, sin mucha causa, mas mezclar la dispensacion con la permuta como se acostumbra con los Pobres, que deven grande Cantidad, à quien ni todo se cede con misericordia, ni todo se pide con rigor. (16) Viniedo luego al otro Voto, que era de no volver à tocar Muger, que no sea fuya; se ha de observar, si con aquel nuevo lazo se aparta, en algun modo, de el Pecado aquel Joven. (17) Si no se aparta punto, no se requiere mucho para conmutar este Voto: porque por vn lado le queda gravemente vedada la fornicacion por la Ley; y por otro, se le quita la materia de doblar las culpas con las

Sacrilegas transgresiones. A vn desesperado, que està resuelto à herirse, si no se le puede quitar de la mano la Espada, es cierto, que es de alguna ganancia el despuntársela, para que, ya que la llaga sea mortal, no sea tan profunda. Mas si, por el contrario, aquella nueva obligacion detiene al Joven de volver à la Amistad deshonesta, ò à lomenos, de volver tan frecuentemente, como se puede hallar Confessor tan liberal, que se la permute, y le quite aquel poco reparo à vn Alma ya dispuesta para precipitarse? Abrà vinculo jamas, que le sea de igual provecho à vn Phrenetico sediento, que le son los lazos, que le retardan, el que llegue mas libremente los labios à vn Vaso de Veneno? Estas son pues las cosas, que deveis discurrir con atencion, antes de permutar algun Voto, mirando el modo, antes de aplicaros à desatarle, y no portandò os tambien Vosotros, como algunos, que sin tantas averiguaciones corren ciega-

men-

mente à determinarse sobre vn negocio de tan ardua salida, como si para ellos fuera vna misma cosa, el desgarrar, y el desatar. *Quantum de es Domino meo? Centum Coros tritici, sede cudo, & scribe Octoginta.* Quanto debes à mi Señor? Cien anegas de trigo. Sientate presto, y escribe Ochenta, le dezia aquel Siervo infiel à vn Deudor de su Amo, relaxandole parte de aquella deuda, que solo tenia facultad de cobrar, y no de perdonar: mas con que fruto? Vendrà el Señor, y despues de aver castigado la fraude de el Siervo, le querrá pedir, del mismo modo, que antes, la cantidad entera al Deudor. Digo, que vna liberalidad tan feamente usurpada, le daña à la Conciencia de el Confessor, y no le aprouecha à la Conciencia de el Penitente. El Confessor, porque abusa de aquel poder, que no tiene, (18) no puede ir libre de grave culpa; y el Penitente, no bien desatado de el Voto, abrà menester, ò cumplir

sus primeras promessas, ò encontrar, quien de nuevo, en mas legitima forma, se las permute. (19)

7 Mas para volver al proposito especialmente de los Escrupulosos, del qual con larga, aunque no inutil digression, nos avemos apartado, si hallais, que alguno de ellos, puesto debaxo de algun Voto, lleva de mala gana aquel jugo, aligeradse lo, mudandolo en otras obras de Piedad, mas vsadas de el, como son sus ordinarias Oraciones, sus ordinarias Limosnas, ò, lo que será mejor aun, conseguid de vuestro Prelado, facultad de desatarle enteramente: porque es cosa muy puesta en razon, el allanarle siempre el camino, lo mas, que se puede, al que, aunque fuera de razon, tropieza à cada passo, ò teme mucho tropezar.

8 En lo demas concluirè este mi pequeño Libro, acordando os, lo que os propuse al principio de el, que es mostrar el modo de admi-

nistrar el Sacramento de la Penitencia con fruto. Por essa causa solo os he dado aqui aquellas Advertencias mas Especiales, que sirven para este fin, suponiendo en Vosotros la noticia de las otras mas vniversales. Ruego os pues, y aun de Coraçon os suplico, que no os desdencis de su menudencia, ni os espanteis de el numero. Fuera muy poco practico aquel Piloto, que en vna Carta de navegar tuviera por superfluas, tantas lineas diversas, como mira, ò se aterrara de ellas. Si son menudas, no por esto ay alguna, que, el señalarla, no aya costado vn largo Estudio de las Estrellas, y vna larga pericia en correr los Mares, y en observar los Promontorios, los Bajos, los Senos, los Escollos, y tantos otros varios Peligros, que ay alli, aun escondidos debaxo el Agua. Y si son muchas, no por esto se han de vsar todas en qualquiera Navegacion, ni todas de vna vez, mas de quando en quando. Lo mismo os digo tambien à Vosotros.

tros. Si las Advertencias de esta breve Instruccion os parecieren tal vez menudas, por las muchas particularidades, à que se descende; sabed, que lo que està ceñido dentro de una simple linea, ha costado frequentissimamente mucho Estudio, puesto en los mejores Doctores, que han escrito sobre aquellas materias, y mucha experiencia aprendida en el exercicio de tratar con las gentes, envueltas en qualquier genero de pecados. Y si os parecen muchas; considerad, que no os aveis con todas las Conciencias de valer de todas, y aun, que tampoco os aveis de valer de todas à vn tiempo, mas successivamente, y en varias ocasiones. De adonde aquella multitud de medios, que vnida aqui, casi os dà espanto, reducida por Vosotros à la practica, y distribuida, para dezirlo assi, en sus puestos, os ferà, no solo vil, mas vtil, de suerte, que siempre os facilite mas el fin, que teneis, como buenos Confesores, que es sa-

car

car à las Almas de los Naufragios, ya incurridos(lo qual à ningun gran Piloto se le concediò jamas) y preservarlas, de los que van à incurrir: hasta que à pesar de tantos estraños peligros, à que està sujeta la navegacion mortal, todas finalmente lleguen salvas al Puerto.

(1) *Laym. Lib. 1. tra. 1. cap. 6. n. 1.*

(2) *Sanchez in Decalog. lib. 1. c. 10. n. 86. Vazq. 1. 2. q. 19. ar. 6. disp. 67.*

(3) *Laym. l. c.*

(4) *Sanchez l. c. n. 83. Valent. 1. 2. d. 2. q. 14. punc. 4.*

(5) *Sanch. l. c. n. 85. Caiet. in Sum. V. Scrupul. Medic. Sà V. Dubium. Castrop. to. 1. d. 4. punc. 2. n. 4.*

(6) *Sylvest. V. Scrupul. Laym. l. c. n. 2. Sanch. l. c. n. 81. Castrop. l. c. punct. 1. num. 2. Navarr. Manu. cap. 27. num. 283. Caiet. l. c.*

(7) *Vazq. 1. 2. q. 17. ar. 6. disp.*

67.

- 304 *El Confessor instruido.*
67. art 2. in fine. *Sanch. l. c. n. 82.*
Sà. l. c. Castropal. punc. 2. n. 4.
(8) *Medina. C. de Orat. q. 15. c. 16.*
Sylv. V. Horæ. n. 14.
(9) *Sanch. l. 4. c. 50. n. 6. Azor.*
ro. 1. lib. 11. c. 18. q. 13. Laym.
lib. 4. tr. 5. c. 8. n. 24.
(10) *Azor. l. c. q. 6. Suar. de Relig.*
ro. 2. de Voto. lib. 6. c. 12. n. 6.
Suar. l. c. n. 7.
(11) *Sanch. l. c. cap. 56. n. 6.*
Suar. l. c. Cap. 18. n. 8. Less. l. 2.
de just. c. 4. dub. 10. n. 101.
(12) *Laym. l. 4. tr. 4. c. 8. n. 23.*
Sanch. l. c. Cap. 50. n. 22. Less.
l. cit. n. 110.
(13) *Sanch. l. c. c. 56. n. 9.*
(14) *Caiet. V. Votum. Azor l. c.*
q. 13. Suar. l. c. n. 19. 20.
(15) *Sanch. l. c. c. 56. n. 8.*
(16) *Sotus de just. lib. 7. q. 4. ar.*
3. Suar. l. c. C. 17. n. 18. 19.
Less. l. c. dub. 17. n. 120.
(17) *Sanch. l. c. n. 3.*
(18) *Sanch. l. 6. Cap. 50. n. 3. Suar.*
l. cit. c. 19. n. 4. Castropal. de Voto
d.

- d. 2. punc. 17. n. 6.*
(19) *Suar. l. c. Cap. 19. n. 14.*
Castropal. de Voto d. 2. punc. 17. n.
2. §. Secundo. Azor l. cit. c. 18.
q. 12.
-

F I N.

PARA MAYOR GLORIA
de Dios.

INDICE DE LOS
Capitulos.

Introduccion para la Inteligencia, de lo que se ha de tratar.

Capitulo I. Que el Confessor es Juez; y de la Ciencia, que por esso ha menester para juzgar bien. Pag. 1.

Cap. II. De el modo, que deve observar el Confessor en el preguntar à sus Penitentes. Pag. 16.

Cap. III. De el modo, que el Confessor deve guardar en imponer las Penitencias. Pag. 36.

Cap. IV. Como se ha de reglar el Confessor, assi en el dar la Absolucion, como en el negarla. Pag. 49.

Cap. V. De las especiales dificultades, que se encuentran en juzgar, de los que estàn en alguna Oca- sion proxima de pecar. Pag. 60.

Cap.

INDICE.

- Cap. VI. Que el Confessor tiene Oficio de Medico: y de las prendas, que ha menester para exercitarlo vilmente. Pag. 90.
- Cap. VII. Como ha de proceder el Confessor [para curar la Ignorancia. Pag. 112.
- Cap. VIII. Como se ha de portar el Confessor para curar la dureza de la Conciencia. Pag. 137.
- Cap. IX. Como se ha de portar el Confessor con los Blasphemos. Pag. 173.
- Cap. X. Como se ha de portar el Confessor, con los que estan obligados a restituir. Pag. 190.
- Cap. XI. Como se ha de gobernar el Confessor, con aquellos, que estan envueltos en Odios. Pag. 215.
- Cap. XII. Como se ha de portar el Confessor, con los que estan inficionados con la Lascivia. Pag. 238.
- Cap. Ultimo. Como se ha de portar

INDICE.

tar el Confessor en curar a los Escrupulosos: y con esta Ocasion se trata incidentalmente, de lo que pertenece a la Relaxacion de los Votos. Pag. 275.

F I N.

PARA MAYOR GLORIA
de Dios.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

PAUL J. ...
MAY 1900



la vida con q
ce, de el vigor q
cees, no teniendo
a dilatarle, y esten
estas propiedades
lo son aun mas p
ria que se encuen
que haze de sí la
tambien la mas
dic, san sin ador
ma aspectu maxima
los Exercicios a la
riencia, ni por la v
los conceptos, co
eficacissima fuer
dantes frutos. V
electa, que estendi

Thm. 14.

cap. 1.

gendra aquel
para embriaga
Divino.
8 Elord
cicos, pa
llaman

psal. 59.